



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO CULTURAL LA VILLA

Término municipal de CANDELARIA
Autor del encargo: AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
Arquitecto Técnico: DAILOS J. DORTA BARROSO, colegiado nº 2.876 del C.O.A.A.T.I.E.

Fecha: ENERO 2022



Ayuntamiento de
Candelaria



INDICE GENERAL

0	CAPÍTULO 0: INTRODUCCIÓN.....	9
0.1	Antecedentes.....	11
0.2	Marco Legal.....	12
1	CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	15
1.1	Dirección postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre o marca. Teléfono y fax.....	17
1.2	Identificación de los titulares de la actividad. Nombre o Razón Social, dirección Postal, Teléfono y Fax.....	17
1.3	Nombre del Responsable del plan de autoprotección y del Director del Plan de Actuación en Emergencia, caso de ser distintos. Dirección postal, teléfono y fax....	17
1.4	Nombre del Técnico competente del plan de autoprotección. Dirección postal, teléfono, fax, nº de registro autonómico.....	17
2	CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO.....	19
2.1	Descripción de la actividad, desarrollada objeto del Plan.....	21
2.2	Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan	22
2.3	Clasificación y Descripción de Los Usuarios.....	30
2.4	Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.....	30
2.5	Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa...	31
3	CAPÍTULO III: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	33
3.1	Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.....	35
3.2	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle (riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).....	36
3.3	Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.....	54
4	CAPÍTULO IV: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN	57
4.1	Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.....	59
4.2	Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad. Medios Materiales.....	72
5	CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.....	75
5.1	Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.....	77
5.2	Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.....	77
5.3	Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.....	85
6	CAPÍTULO 6: PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.....	87
6.1	Identificación y Clasificación de la Emergencia.....	89
6.2	Procedimiento de Actuación ante emergencias.....	94
6.3	Identificaciones y Funciones de Los Equipos.....	108
6.4	Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.....	113
7	CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	115
7.1	Protocolos de notificación.....	117
7.2	La Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección de Protección Civil.....	118
7.3	Colaboración de la organización de Autoprotección con el sistema público de Protección Civil.....	118

8	IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	119
8.1	Programa de Formación y Capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.....	121
8.2	Programa de Formación e Información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.....	122
8.3	Programa de información general.....	122
9	MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	125
9.1	Programa de Reciclaje de Formación e Información.....	127
9.2	Programa de Sustitución de Medios y Recursos.....	127
9.3	Programa de Ejercicios y Simulacros.....	127
9.4	Programa de Revisión de Actualización de toda la Documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.....	128
9.5	Programa de Auditorías e Inspecciones.....	128

Anexos:

- 1.- Directorio de Comunicación.
- 2.- Anexo Gráfico.
- 3.- Formularios para la Gestión de Emergencias.

ACTUALIZACIONES DEL PLAN

Documento Original	Plan de Autoprotección Centro Cultural de La Villa
Fecha Entrega	Enero 2022
Archivo electrónico	00 Plan de Autoprotección Centro Cultural de La Villa.doc

Documento Original	
Fecha Entrega	
Archivo electrónico	

Documento Original	
Fecha Entrega	
Archivo electrónico	

Nº	FECHA DEL CAMBIO	CAPÍTULO / APARTADO	PÁGINAS AFECTADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1				
2				
3				

CAPÍTULO 0. INTRODUCCIÓN

Introducción

Un Plan de Autoprotección es un instrumento que está dirigido al logro y al fomento de la prevención y la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en el desarrollo de las actividades objetos del presente documento, que se realizan en el Centro Cultural de La Villa, de forma que permita:

- Prever una emergencia antes de que ocurra.
- Prevenir la emergencia, disponiendo los medios materiales y humanos y necesarios, dentro de un límite de tiempo razonable, para que no llegue a desarrollarse o sus consecuencias negativas sean mínimas.
- Actuar ante la emergencia cuando, pese a lo anterior, ésta aparezca usando para ello los medios de que nos hemos dotado anteriormente para su neutralización.

Una **emergencia** es una situación derivada de un suceso extraordinario que ocurre de forma repentina e inesperada y que puede llegar a producir daños muy graves a personas e instalaciones, por lo que requiere una actuación inmediata y organizada.

Ejemplos de situaciones de emergencia son:

- **INCENDIO.**
- **EXPLOSIÓN.**
- **AMENAZA DE BOMBA.**
- **ENFERMEDAD REPENTINA.**
- **ACCIDENTE CON LESIONES GRAVES.**
- **INUNDACION.**
- **DESPRENDIMIENTOS O COLAPSOS.**
- **TERREMOTO.**

Es competencia exclusiva del titular del establecimiento fijar las responsabilidades que, en relación con el presente PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, debe asumir todo el personal que trabaja en dicho centro, así como exigir el cumplimiento de dichas responsabilidades.

0.1.- Antecedentes.

El Ayuntamiento de Candelaria realizó el encargo para el desarrollo del presente documento con motivo de dar cumplimiento a los preceptos recogidos en el reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificada, que si bien por criterios de aforo del espacio, no requeriría Plan de Autoprotección, al tratarse de un espacio multifuncional, donde se desarrollaban espectáculos públicos y cuyos aforos máximos se acervan al límite de las 1000 personas, se entendió necesario la redacción del presente documento, lo que daría mayores garantías de respuesta frente a una situación de emergencia.

Para la elaboración del presente documento, se ha realizado el análisis de las instalaciones, los riesgos y se han comprobado de medidas contra incendio y evacuación. Este Plan de Autoprotección contempla la evaluación de riesgos propios de las instalaciones y su actividad y la actuación del personal asignado al

recinto y la actividad, ante las posibles situaciones de urgencia y emergencia que se puedan presentar durante el horario de la actividad del centro.

El presente Plan de Autoprotección pretende los siguientes objetivos específicos:

- **PREVENIR** los posibles riesgos, estableciendo las medidas y recomendaciones al personal del centro.
- **ATENDER** las necesidades que en distintos ámbitos se puedan generar.
- **RESPONDER** ante eventuales situaciones de emergencia desarrollando los procedimientos recogidos en el presente documento.
- **ESTABLECER** los sistemas de activación e integración con los planes de emergencias superiores.

0.2.- Marco Legal.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil

R.D. 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Ley 7/2011, de 5 de Abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos y otras medidas administrativas complementarias.

Ley 31/ 1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 485/1997, de 9 de octubre, sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 86/2013, de 1 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación "NBE-CPI/96: Condiciones de Protección contra incendios de los edificios".

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Reglamento de Aparatos a Presión. ITC-MIE-AP5, sobre Extintores de Incendios.

ORDEN 25 de mayo de 2007, sobre instalaciones, aparatos y sistema contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones contra incendio.

Código Técnico de la Edificación y su DB-SI.

Código Técnico de la Edificación y su DB-SUA.

Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería

Reglamento de Aparatos a Presión. ITC-MIE-AP5, sobre Extintores de Incendios.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

UNE-EN 1021-1:2006 “Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado - Parte 1: fuente de ignición: cigarrillo en combustión”.

UNE-EN 1021-2:2006 “Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado - Parte 2: fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla”.

UNE-EN 13773:2003 “Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Esquema de clasificación”.

PEMU del Ayuntamiento de Candelaria.

CAPÍTULO 1.

IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO DONDE SE DESARROLLA

2.1.- Descripción la actividad desarrollada objeto del Plan.

El Centro Cultural de La Villa, se convierte en el centro neurálgico de la actividad cultural del casco de Candelaria, junto a las instalaciones del Cine Viejo, situado a escasos metros.

Este centro cultural, no sólo abarca aquellas actividades que se desarrollan en su salón de actos, sino que además sus estancias albergan gran cantidad de actividad, la cual varía en función de la época del año y tiene diferente público diana.

El recinto, además, alberga una actividad permanente y continuada, que es la Radio de Candelaria.

En el recinto se desarrollan las siguientes actividades tipo, que si bien pueden cambiar de nombre y de esquema, no implican la necesidad de modificación del presente plan:

Actividades tipo:

- Radio Municipal.
- Clases de yoga, gimnasia, Tai Chi, Pilates, Stretching, Quigong y deportes similares.
- Danza, Baile, balé, Bailes tradicionales, y actividades relacionadas.
- Escuela Municipal de Danza clásica (UPCAN)
- Escuela Municipal de Danza moderna (UPCAN)
- Escuela Municipal de Ritmos latinos (UPCAN)
- Escuela Municipal de Yoga (UPCAN)
- Escuela Insular de Teatro (UPCAN)
- Deporte y Salud (Deportes)
- Talleres de manualidades.
- Campamentos Urbanos para niños.
- Clases de Teatro, clases de animación, talleres de interpretación y actividades relacionadas.
- Salón de actos:
 - Actuaciones teatrales.
 - Conciertos.
 - Proyecciones.
 - Reuniones
 - Actividades similares.

El Horario del recinto está relacionado estrictamente con la actividad que en el mismo se desarrolle, en este sentido tiene una apertura periódica diaria de lunes a viernes en horario de 8 a 14h y por las tardes variará en función de las actividades.

2.2.- Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollan las actividades objeto del plan.

Emplazamiento:

Centro Cultural de La Villa			
Dirección	Calle Los Príncipes, 2.	Municipio	38530, Candelaria
Coordenadas Geográficas	28°21'14.62"N / 16°22'14.61"O		
Altura sobre el nivel del mar	4 metros	Solar	305 m ² , aproximadamente.

La parcela donde se eleva el edificio tiene una superficie catastral de 352 m², con acceso principal desde la plaza delantera del propio edificio y la vía rodada Calle Los Príncips, en el término municipal de Candelaria.

El edificio consta de tres niveles que a continuación se describen:

Planta Baja (nivel 0)

Desde la zona de entrada principal (acceso y hall) se accede hacia la izquierda a la radio municipal (control 1, estudio 1, distribuidor, control 2 y estudio 2) y hacia la derecha hacia un aula polivalente con almacén, y la zona de camerinos (office y 2 camerinos con baño cada uno) Desde este propio hall de entrada se tiene acceso directo a la zona del cuadro eléctrico, 2 aseos y un almacén bajo las escaleras de acceso a las demás plantas.

En la zona derecha del edificio, y sin acceso desde el interior, existe un transformador eléctrico.

Planta Alta (nivel +1)

Desde las escaleras de acceso se comunica un hall que da a dos aseos, y la zona de auditorio, con sala de butacas y escenario.

Planta ático (nivel +2)

Al igual que en la anterior, desde las escaleras se accede a un distribuidor que comunica con la zona de aseos y oficina, y con un corredor que da acceso a las salas polivalentes de danza.

Estructura portante.

Estructuralmente está formado por un sistema porticado de pilares y vigas de hormigón armado en las plantas baja y alta. La planta ático y el ascensor tiene una estructura a base vigas de acero.

Estructura Horizontal.

Los forjados existentes son unidireccionales formados por semiviguetas y bovedillas de hormigón vibrado en plana baja y alta, y con una estructura de acero en la cubierta.

Muros.

Exteriores de bloque de hormigón enfoscados y pintados, en el interior se combinan con cerramientos de pladur.

Carpintería interior

Las puertas interiores son de madera formada, hoja con bastidor perimetral.

Igualmente existen determinados espacios con divisiones mediante estructuras de aluminio y cristal y puerta de cristal abisagrada en dintel y suelo.

Carpintería exterior

carpintería de aluminio acristalada.

2.2.1. Cálculo de Ocupación.

Para el cálculo de la ocupación se han considerado los valores indicados en el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, Sección SI3, apartado 2, Tabla 2.1.

Se ha procedido a aplicar coeficientes de reducción de la superficie total para cuantificar la superficie útil, y se han asignado ocupaciones por m² de superficie útil, en función de sus usos. En aquellos casos en que el uso no aparece recogido en la citada Tabla 2.1, se procede a asimilar ocupaciones por usos parecidos.

Con carácter general se consideran ocupadas simultáneamente todas las zonas o recintos de un edificio, salvo en aquellos casos en que la dependencia de usos entre ellos permita asegurar que su ocupación es alternativa.

El cálculo de la anchura de las salidas de recinto, de planta o de edificio ha realizado, según se establece el apartado 4 de esta Sección, teniendo en cuenta la inutilización de una de las salidas, cuando haya más de una, bajo la hipótesis más desfavorable y la asignación de ocupantes a la salida más próxima.

Para dicha asimilación se deben considerar todos los factores que caracterizan al tipo de riesgo existente en el recinto en cuestión y que guarden relación con la actividad prevista, al margen de cuál sea la denominación formal o administrativa de dicha actividad

Uso previsto	Zona, tipo de actividad	Ocupación (m²/persona)
Cualquiera	Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento: salas de máquinas, locales para material de limpieza, etc.	<i>Ocupación nula</i>
	Aseos de planta	3
<i>Residencial Vivienda</i>	Plantas de vivienda	20
<i>Residencial Público</i>	Zonas de alojamiento	20
	Salones de uso múltiple	1
	Vestíbulos generales y zonas generales de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
<i>Aparcamiento⁽²⁾</i>	Vinculado a una actividad sujeta a horarios: comercial, espectáculos, oficina, etc.	15
	En otros casos	40
<i>Administrativo</i>	Plantas o zonas de oficinas	10
	Vestíbulos generales y zonas de uso público	2
<i>Docente</i>	Conjunto de la planta o del edificio	10
	Locales diferentes de aulas, como laboratorios, talleres, gimnasios, salas de dibujo, etc.	5
	Aulas (excepto de escuelas infantiles)	1,5
	Aulas de escuelas infantiles y salas de lectura de bibliotecas	2
<i>Hospitalario</i>	Salas de espera	2
	Zonas de hospitalización	15
	Servicios ambulatorios y de diagnóstico	10
	Zonas destinadas a tratamiento a pacientes internados	20
<i>Comercial</i>	En establecimientos comerciales:	
	áreas de ventas en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
	áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores	3
	En zonas comunes de centros comerciales:	
	mercados y galerías de alimentación	2
	plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior	3
	plantas diferentes de las anteriores	5
En áreas de venta en las que no sea previsible gran afluencia de público, tales como exposición y venta de muebles, vehículos, etc.	5	
<i>Pública concurcencia</i>	Zonas destinadas a espectadores sentados:	
	con asientos definidos en el proyecto	1pers/asiento
	sin asientos definidos en el proyecto	0,5
	Zonas de espectadores de pie	0,25
	Zonas de público en discotecas	0,5
	Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc.	1
	Zonas de público en gimnasios:	
	con aparatos	5
	sin aparatos	1,5
	Piscinas públicas	
	zonas de baño (superficie de los vasos de las piscinas)	2
zonas de estancia de público en piscinas descubiertas	4	
vestuarios	3	

Salones de uso múltiple en edificios para congresos, hoteles, etc.	1
Zonas de público en restaurantes de "comida rápida", (p. ej: hamburgueserías, pizzerías...)	1,2
Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.	1,5
Salas de espera, salas de lectura en bibliotecas, zonas de uso público en museos, galerías de arte, ferias y exposiciones, etc.	2
Vestíbulos generales, zonas de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
Vestíbulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas a salas de espectáculos y de reunión	2
Zonas de público en terminales de transporte	10
Zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.	10
Archivos, almacenes	40

Tabla 2.1 del DB-SI

Ocupaciones para la actividad habitual de la instalación/edificación.

Planta Nivel 0:

Dependencia	Ocupación según CTE	Superficie	Densidad de Ocupación según CTE ²
Hall	10 m ² /per.	40,19 m ²	4
Cuarto Eléctrico	Nula	3,82 m ²	0
Almacén	40 m ² /per.	4,55 m ²	1
Aseo	3 m ² /per.	4,93 m ²	1
Aseo	3 m ² /per.	4,93 m ²	1
Almacén	40 m ² /per.	7,65 m ²	1
Aula 1/Sala Multiusos	5 m ² /per.	111,80 m ²	22
Office	2 m ² /per.	10,53 m ²	5
Camerino	2 m ² /per.	6,17 m ²	3
Camerino	2 m ² /per.	6,51 m ²	3
Baño	3 m ² /per.	7,07 m ²	2
Baño	3 m ² /per.	6,95 m ²	2
Transformador Eléctrico	Nula	-	0
Radio			
Control 1	5 m ² /per.	14,07 m ²	3
Estudio 1	5 m ² /per.	9,00 m ²	2
Distribuidor	5 m ² /per.	2,77 m ²	1
Estudio 2	5 m ² /per.	8,41 m ²	2
Control 2	5 m ² /per.	5,60 m ²	1

Planta Nivel 1:

Los datos de ocupación son las siguientes:

Dependencia	Ocupación según CTE	Superficie	Densidad de Ocupación según CTE ²
Hall	2 m ² /per.	45,85 m ²	23
Aseo	3 m ² /per.	10,08 m ²	3

Aseo	3 m ² /per.	6,17 m ²	2
Sala de Butacas	0,25 m ² /per. De pie.	161,73 m ²	644 / (300 real)
	0,50 m ² /per. Sentados, no proyecto.		322/ (174 real)
	1 per/asiento. Asientos en proyecto.		174
Escenario ¹	2 m ² /per.	82,17 m ²	41

¹Los escenarios no disponen de parámetro de densidad de ocupación en el CTE, empleándose en la mayoría de los casos el parámetro de 2m²/per, que es la medida vinculada a salas anejas a las del espectáculo, el cual nos puede dar una idea de densidad de ocupación de este espacio y que está sujeto a dos aspectos más que son: la capacidad de evacuación del escenario y la carga que es capaz de soportar el mismo, principalmente en estructuras temporales o en estructuras que no son de mampostería, como pueden ser de madera, hierro o tarimas prefabricadas.

Planta Nivel 2:

Dependencia	Ocupación según CTE	Superficie	Densidad de Ocupación según CTE ²
Hall/ Distribuidor	2 m ² /per.	19,81 m ²	
Aseo	3 m ² /per.	15,20 m ²	
Aseo	3 m ² /per.	9,90 m ²	
Oficina	10 m ² /per.	11,19 m ²	
Corredor	2 m ² /per.	33,00 m ²	
Sala de Danza	5 m ² /per.	147,54 m ²	

Nota: El parámetro de cálculo está de acuerdo a lo establecido en el CTE en cuanto a densidades de ocupación, sin establecer pasillos, capacidad e evacuación, ni otros elementos que pudieran encontrarse en el espacio, circunstancia que deberá ser calculada una vez se establezca la disposición pretendida, la actividad a desarrollar, la capacidad de evacuación del espacio y de la instalación.

2.2.3.- Estudio de la evacuación.

Recorrido que conduce desde un *origen de evacuación* hasta una *salida de planta*, situada en la misma planta considerada o hasta una *salida de edificio*.

Conforme a ello, una vez alcanzada una *salida de planta*, la longitud del recorrido posterior no computa a efectos del cumplimiento de los límites a los recorridos de evacuación.

Las salidas se regulan (y se entienden) según su función de salida, no según su función como acceso.

Una salida de uso habitual es aquella que se utiliza como salida, en circunstancias normales, sin perjuicio de que también se utilice en caso de emergencia. Se señalizan como "Salida", a diferencia de las salidas previstas para ser utilizadas exclusivamente en caso de emergencia, las cuales se señalizan como "Salida de emergencia".

Número de salidas de planta y longitud de los recorridos de evacuación DBSI-CTE

Número de Salidas Existentes	Condiciones
Plantas o recintos que disponen de más de una salida de planta o salida de recinto respectivamente ⁽¹⁾	La longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de planta no excede de 50 m, excepto en los casos que se indican a continuación: - 35 m en zonas en las que se prevea la presencia de ocupantes que duermen, o en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo en uso Hospitalario y en plantas de escuela infantil o de enseñanza primaria. - 75 m en espacios al aire libre en los que el riesgo de declaración de un incendio sea irrelevante, por ejemplo, una cubierta de edificio, una terraza, etc.
	La longitud de los recorridos de evacuación desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan al menos dos recorridos alternativos no excede de 15 m en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo en uso Hospitalario o de la longitud máxima admisible cuando se dispone de una sola salida, en el resto de los casos.
	Si la altura de evacuación descendente de la planta obliga a que exista más de una salida de planta o si más de 50 personas precisan salvar en sentido ascendente una altura de evacuación mayor que 2 m, al menos dos salidas de planta conducen a dos escaleras diferentes.

(1) La planta de salida del edificio debe contar con más de una salida:

- en el caso de edificios de Uso Residencial Vivienda, cuando la ocupación total del edificio exceda de 500 personas.
- en el resto de los usos, cuando le sea exigible considerando únicamente la ocupación de dicha planta, o bien cuando el edificio esté obligado a tener más de una escalera para la evacuación descendente o más de una para evacuación ascendente.

La longitud de los recorridos por pasillos, escaleras y rampas, se ha medido sobre el eje de los mismos.

Para la determinación de las vías de evacuación se ha seguido lo establecido en el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, Sección SI3.

Capacidad de Evacuación de Cada una de las Puertas.

En este caso la densidad de ocupación dependerá del modelo de ocupación que se utilice en el recinto, si bien la ocupación máxima autorizada dependerá en este caso, además, de la capacidad de evacuación del recinto.

Dimensionado las Puertas en recorridos de Evacuación		
Puerta	Anchura	Número de personas para la que está prevista.
Acceso/Salida 1 (Planta Baja)	4 x 1,70 m	340 personas x puerta.
Acceso/Salida 2 (Planta Baja, por aula 1)	2,30 m	460 personas.
Puerta en recorrido de evacuación. (Aula 1)	1,50 m	300 personas.
Puerta en recorrido de evacuación. (Salón de Actos)	3,28 m	656 personas.
Puerta en recorrido de evacuación. (Escenario)	0,80 m	160 personas.
Puerta en recorrido de evacuación. (Sala Danza 1)	1,45 m	290 personas.
Puerta en recorrido de evacuación. (Sala Danza 2)	1,50 m	300 personas.
Puerta en recorrido de evacuación. (Distribuidor)	1,80 m	360 personas.

Dimensionado de recorridos de evacuación		
Escaleras	Anchura	Número de personas para la que está prevista.
Recorrido a salida 1 (Escaleras descendentes a Planta Baja)	1,90 m	304 personas

De acuerdo a la capacidad de evacuación del recinto se entiende como **Aforo máximo del recinto 300 personas**, en aplicación a la hipótesis del bloqueo de una de las puertas, en este caso la más favorable (Puerta Ubicada en el Aula 1). Para este supuesto debe considerarse la puerta ubicada en el Aula 1, como puerta de salida en caso de emergencia, la cual debe estar siempre abierta al ser de apertura hacia adentro y con el lado exterior expedito para la evacuación o en su defecto ser sustituida por una puerta de apertura hacia el exterior con sistema anti pánico y lado de fuera expedito. En el mismo orden de cosas, el aula 1 también debería permanecer con sus puertas abiertas, que puedan garantizar el recorrido de evacuación hacia las puertas del Hall de entrada. En todo caso deben de tenerse siempre en cuenta que el aforo no es una característica de un proyecto (no se menciona en el DB SI) sino una autorización administrativa que normalmente concede el Ayuntamiento. Su determinación para un establecimiento o recinto existente en el que no tiene lugar ninguna intervención que obligue a la aplicación preceptiva del DB SI, debe llevarse a cabo como establezca el Ayuntamiento correspondiente.

En el mismo orden de cosas los datos de la tabla de ocupación hacen referencia a la ocupación máxima de cada espacio atendiendo a lo establecido en el CTE. En el caso de la ocupación de la plaza del centro Cultural de la Villa con elementos que bloqueen la salida de emergencias que da a este espacio, como ocurre en determinadas épocas con la estructura del Belén, se considera una ocupación máxima de **100 personas** en la que se incluye: público, organización, artistas, etc.

Criterios de aplicación de la hipótesis de bloqueo.

El número de ocupantes para el cual se debe calcular la anchura o la capacidad de un determinado elemento de evacuación (puerta, pasillo, escalera, etc.) cuando hay varios, se debe determinar teniendo en cuenta la hipótesis de bloqueo de uno de ellos, siempre que la aplicación de dicha hipótesis sea obligatoria a efectos de cálculo, es decir, siempre que sea exigible más de una salida. Cuando, pudiendo haber una única salida se dispongan más de una, no es preciso aplicar la hipótesis de bloqueo.

Por otro lado, debe aplicarse únicamente a efectos del cálculo de la anchura o de la capacidad de los elementos de evacuación. No es preciso tener en cuenta la aplicación de dicha hipótesis a efectos de condicionar otras características de dichos elementos: recorridos, altura ascendente salvada, tipo y protección de la salida, sentido de apertura de las puertas, etc.

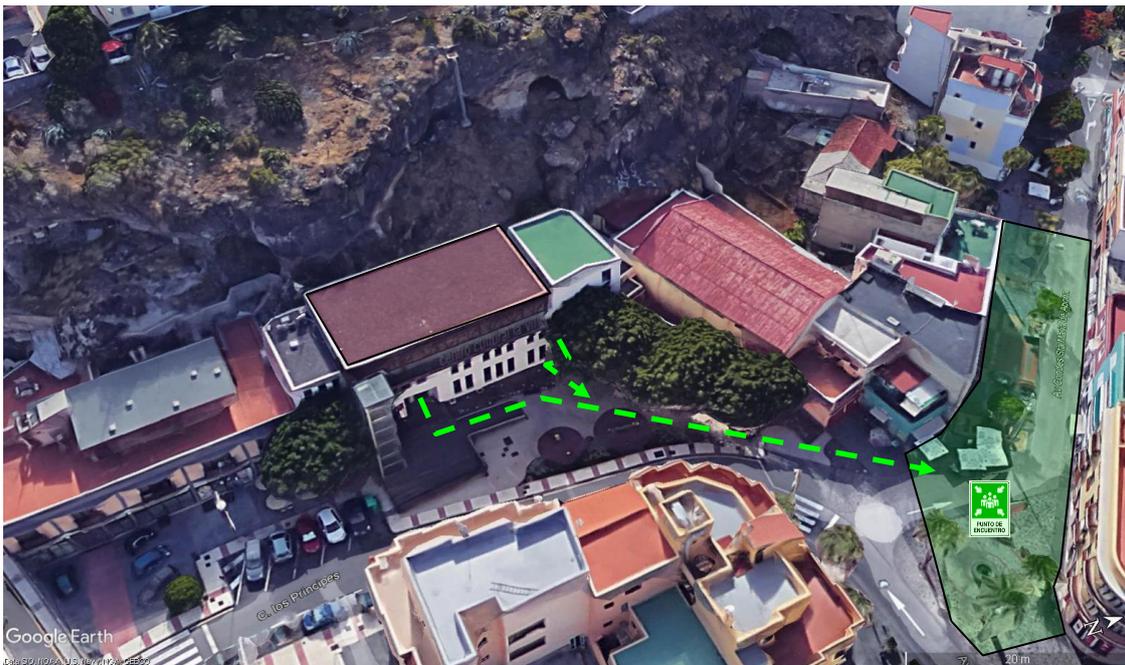
Salidas de Emergencia.

Las salidas de emergencia no se exigen en ningún caso por el DB SI. Lo que únicamente se exige es que existan las salidas que sean necesarias. El carácter de emergencia o normal de una salida depende de que su uso esté previsto en el proyecto, o bien únicamente para situaciones de emergencia, o bien en todo momento, lo cual se refleja mediante la correspondiente señal. Cualquier recinto, planta, establecimiento, etc., puede contar únicamente con salidas de uso habitual, siempre que con ellas se cumplan las condiciones de capacidad de evacuación, recorridos, alternativas, etc.

Puntos de Encuentro.

Estos son los espacios seguros que se sitúan en el exterior del recinto y debieran quedar identificados con la señal correspondiente, con el fin de que puedan ser identificados por usuarios y equipos de emergencia.

En caso de que esta circunstancia no pudiera darse por ocupar la vía pública, debe darse a conocer con claridad al personal del centro y fundamentalmente al equipo de evacuación. La señal que en el punto de encuentro se debe disponer es la siguiente.



Ortofoto Punto de encuentro y recorrido exterior.

Este punto se encuentra en zona aledaña en espacio público, con baja exposición a otros elementos como el tráfico.

El punto de encuentro registra la siguiente densidad de ocupación:

Correspondencia	Espacio	Superficie	Densidad de ocupación
Plaza del Centro	Exterior Seguro	190 m ²	190 personas
Cultural de La Villa			380 personas

Ocupación a razón de 1 pers./m² y a 2pers./m²

El entorno de este espacio destinado a punto de encuentro, es una zona ocupada con una vía de un solo sentido de la marcha, la cuál sería cerrada ante cualquier incidencia, si así se requiriese, para facilitar la evacuación y la asistencia de los medios de emergencia.

Cabe mencionar que una incidencia grave en este edificio, puede provocar reacciones en su entorno y obligar a evacuaciones de otras actividades y edificaciones.

2.2.5.- Confinamiento.

Esta medida consiste en el refugio de usuarios y personal laboral.

Es la medida de protección general inmediata más sencilla de aplicar y debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.

La decisión de confinamiento la tomará el Director/a del Plan, una vez analizadas las diversas posibilidades existentes, siendo por otro lado una decisión que se puedan tomar desde los órganos competentes en materia de Protección Civil.

La decisión de Confinamiento está amparada en los siguientes aspectos:

- La protección de usuarios y trabajadores es más factible en el interior del recinto.
- La evacuación está comprometida.
- La situación de emergencia afecta al exterior del recinto y el confinamiento es la única medida.

2.3.- Clasificación y Descripción de los usuarios.

En este caso los usuarios del recinto podríamos dividirlos en cuatro grupos:

- En el primero de los casos lo conforma el Público. En este sentido las variables de edades y capacidades físicas se encuentra en todo el rango posible, dependiendo del tipo de espectáculo público que se desarrolla en la instalación, por lo que las medidas específicas que se adopten deberán estar informadas expresamente en estos casos, si así fuera necesario. Esta circunstancia pudiera variar, en actos en concreto donde participen niños de corta edad o personas de avanzada edad, pudiendo adoptar en estos casos, incluso, restricciones de aforo o acceso.
- En el segundo caso, las personas que acuden a aulas, clases, cursos y demás acciones que se dan en el recinto, con un rango de edades que va desde jóvenes estudiantes a jóvenes o personas de mayores, en función del tipo de actividad que se desarrolle o uso del espacio que se vaya a hacer por el interesado.
- En el tercer caso se trata de los Artistas, los cuales, difícilmente son identificables en edad y capacidad física, pero que en su gran mayoría presentan aptitud para una evacuación autónoma y sin riesgo. En este grupo podemos incluir a docentes y demás personas que desarrollan labores vinculadas a las actividades que se imparten o desarrollan en el centro.

- En el cuarto grupo, incluimos a los trabajadores del recinto, que se caracterizan por conocer perfectamente la instalación y ser las personas que ejecutarán los procedimientos vinculados a este plan. En este grupo incluimos a los docentes de cursos y clases.

2.4.- Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

El entorno inmediato a la edificación es casco urbano, donde se ubican diferentes actividades comerciales, de restauración, religiosa/culto, administrativas, además de ser un entorno residencial.

Las edificaciones del entorno, son en su mayoría de alturas de entre 3 y 4 plantas, conformando la zona del casco urbano del municipio. En una zona próxima se ubican la Plaza de la Patrona de Canarias, Centros Sanitarios Públicos y Ayuntamiento de Candelaria.

En el mismo orden de cosas, pegada a esta instalación, se ubica otro espacio cultural, denominado Cine Viejo.

En el entorno del recinto no se encuentran instalaciones o edificaciones de riesgo.

2.5.- Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Al Recinto se puede acceder por una única vía:

VIALES DE ACCESO			
VIAL	ANCHURA (m)	SENTIDOS DE CIRCULACIÓN	APTO PARA AYUDA EXTERNA
Calle Los Príncipes	6,00	única	SI (3,00 m)
	Calle de uso de tráfico rodado, con ancho variable y estacionamientos, principalmente, en línea y en un solo lado. Es apta para el tráfico de cualquier tipo de vehículos de emergencias.		

La salida del recinto se podrá realizar por las vías habituales en función al servicio que se vaya a recurrir.

2.5.1.- Infraestructuras de Emergencia en la Zona.

DEPENDENCIAS POLICIALES	
JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	
Nombre del Centro	Policía Local de Candelaria
Dirección	Calle Periodista Ernesto Salcedo, s/n
Distancia al recinto	0,2 km
Respuesta Isócronas en minutos	1 minuto

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	
Nombre del Centro	Guardia Civil
Dirección	Calle La Magdalena, s/n
Distancia al recinto	1,40 km
Respuesta Isócronas en minutos	3-4 minutos
CENTROS SANITARIOS	
CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA	
Nombre del Centro	Centro de Salud de Candelaria
Dirección	Calle Periodista Ernesto Salcedo, s/n
Distancia al recinto	0,2 km
Respuesta Isócronas en minutos	1 minuto
CENTRO HOSPITALARIO PRINCIPAL	
Nombre del Centro	Hospital Nuestra Señora de La Candelaria
Dirección	Carretera General del Rosario, 154
Distancia al recinto	18,5 km
Respuesta Isócronas en minutos	19-21 minutos
CONSORCIO INSULAR DE BOMBEROS DE TENERIFE	
PARQUE PRIMARIO	
Nombre del Centro	Parque de Santa Cruz de Tenerife
Dirección	Calle Tomé Cano, 5
Distancia al recinto	18,1 Km
Respuesta Isócronas en minutos	15-17 km

CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.1.- Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

Los motivos y elementos más probables que puedan originar una situación de riesgo, y que está a su vez, puede afectar al desarrollo o a la seguridad de la actividad, pueden estar relacionados con:

RIESGOS NATURALES. Los que con mayor probabilidad podrían afectar a la actividad que nos ocupa son los riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos adversos, como fuertes vientos, lluvias, tormentas (incluyendo aparato eléctrico). Para los riesgos naturales la Comunidad Autónoma de Canarias tiene desarrollado el siguiente plan de emergencia:

- Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA). Como Plan especial.

De la misma manera el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dispone de su propia herramienta de Planificación territorial, PEMU, por el cual se rigen la mayoría de las actuaciones que afecten a la actividad de este Recinto.

Ante riesgos naturales se deberán seguir las recomendaciones dictadas por los órganos competentes decidiendo incluso suspender la actividad académica del centro.

RIESGOS ANTRÓPICOS. En este sentido la instalación de nueva construcción dispone de todas las medidas preventivas y estructurales que establece la normativa vigente, mitigándose en gran medida la posibilidad de materialización de este riesgo vinculada a la actividad propia del centro y en todo caso la respuesta a la materialización de un riesgo antrópica será más rápida y eficaz.

RIESGOS TECNOLÓGICOS En este caso, la actividad que se genera en el recinto que nos ocupa pudiera generar por sí misma la materialización de este tipo de riesgos, toda vez que la instalación dispone: instalaciones eléctricas, cuartos de servidores, entre otras, que son los elementos que pudieran generar, principalmente, incidentes de este tipo.

Resumen de las zonas sometidas a mayor Riesgos y sus Consecuencias.

ZONIFICACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA
Instalación Eléctrica	Explosión e Incendio
Transformador eléctrico	Explosión e Incendio
Sala Principal y escenario	Incendios, incidencias sanitarias
Espacios multiusos	Incendios, incidencias sanitarias
Radio	Incendios, incidencias sanitarias
Zonas exteriores	incidencias sanitarias

Riesgo y Consecuencias del mismo.

RIESGO	CONSECUENCIA
Riesgos Naturales	
Lluvia	Inundaciones, desprendimiento de estructuras, fallo eléctrico.
Viento	Desprendimiento de estructuras, rotura de cristales, fallo eléctrico.
Tormenta	Incidentes Sanitarias, incendio por aparato eléctrico, inundaciones, fallo eléctrico.
Altas temperaturas	Incidentes sanitarias, incendios en zonas del entorno.
Sísmico	Caída de estructuras, incidencias sanitarias.
Riesgos Antrópicos	
Incendios en instalaciones	Incidentes sanitarias y evacuación.
Alteraciones del orden público	Incidentes sanitarias e Intervención de los cuerpos de seguridad.
Incendios en edificaciones colindantes	Incidentes sanitarias (Intoxicación por humo), capacidad de evacuación o Confinamiento.
Incidentes sanitarias	Evacuación sanitaria y atención inicial. Aislamiento
Amenazas de Bomba	Gestión de la Evacuación.

3.2.- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle (riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

La valoración de riesgos se hace necesaria para poder conocer su importancia relativa, para obtener datos acerca de su alcance y para poder categorizarlos y clasificarlos en escalas previamente establecidas; a fin de poder establecer una adecuada prioridad en la toma de decisiones.

Para poder valorar los riesgos existentes en una determinada zona, se deben considerar dos parámetros básicos:

Probabilidad, o posibilidad de ocurrencia, en un tiempo y en una zona determinada, de un evento potencialmente perjudicial.

Consecuencia, o posible intensidad del acaecimiento de un determinado riesgo.

$$IR = C \times P$$

Para calcular estos parámetros se utilizan básicamente dos tipos de métodos: Cuantitativos y cualitativos. Los métodos cuantitativos tratan de obtener estos índices aplicando modelos matemáticos que resulten apropiados al fenómeno objeto de estudio. Los métodos cualitativos, consisten en análisis críticos basados en la

experiencia. Se trata de un método cuali-cuantitativo, desarrollado para accidentes técnicos e industriales, pero que pueden utilizarse para cualquier otro tipo de riesgos.

Su objetivo más importante es ofrecer un método sencillo para evaluar, jerarquizar y zonificar los riesgos, así como para determinar el grado de exigibilidad de planes específicos para los riesgos más importantes. Para ello se utiliza una matriz de riesgos, que recoge en uno de sus ejes el Índice de Probabilidad de ocurrencia del Fenómeno

PROBABILIDAD		CONSECUENCIA	
0	Prácticamente nula	0	Sin Daños
2	Muy baja. Sin constancia	1	Daños materiales de poca consideración, afección personal de poca consideración.
3	Baja, cada varios años, más de 10 años.	2	Pequeños daños materiales y personas afectadas de poca consideración.
4	Media, cada pocos años, menos de 10 años.	5	Grandes daños materiales, numerosos afectados de poca y mucha consideración y posibles víctimas mortales
5	Alto, una o más veces por año	10	Grandes daños materiales o víctimas mortales en gran número.

ÍNDICE DE RIESGO		PROBABILIDAD				
		Nula	Muy baja	Baja	Media	Alta
CONSECUENCIA		0	2	3	4	5
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños materiales	1	0	2	3	4	5
Daños materiales y Humanos	2	0	4	6	8	10
Numerosos afectados	5	0	10	15	20	25
Víctimas mortales	10	0	20	30	40	50

Riesgos	IR = IS x IP		
	IP	IS	IR
Riesgos Naturales			
Granizada	3	1	3
Lluvias Fuertes o Torrenciales	5	1	5
Vientos Fuertes	5	1	5
Bajas Temperaturas	0	1	0
Altas Temperaturas	5	1	5
Calima o Polvo en suspensión	5	1	5
Sísmico	5	2	10
Riesgos Antrópicos			
Colapso de estructuras	0	10	0

Incendio en instalaciones técnicas.	2	2	4
Incendio en edificaciones aledañas.	2	2	4
Incendio en espacios multiusos.	2	5	10
Incendio en otras partes del recinto	2	2	4
Anomalías en Suministros Básicos	4	0	0
Amenaza de Bomba	2	1	2
Incidentes de tipo Sanitario			
Traumatismos	4	1	4
Intoxicaciones	3	1	3
Intoxicaciones por Humo	2	2	4
Intoxicaciones por alcohol	2	1	2
Intoxicaciones por Drogas	0	1	0
Alteraciones de Conciencias	4	1	4
Cuadros Convulsivos	2	2	4
Heridas	2	1	2
Quemaduras	2	1	2
Patologías de origen cardiaco	3	2	6
Incidencias relacionadas con patologías previas	4	2	8
Electrocución.	2	2	4
Incidencias relacionadas con Epidemia/pandemia	4	5	20
Riesgo Tecnológico (Externos al recinto)			
Incendio Industrial	0	0	0
Nube Tóxica	0	0	0
Incendio en Instalaciones eléctricas	3	5	15
Transporte de Mercancías Peligrosas	0	0	0

3.2.1.- Evaluación de Riesgos Específicos.

En este apartado se identificarán los riesgos de mayor importancia que se pueden dar en el recinto, vinculado a las actividades habituales del mismo, dando una estimación aproximada de su magnitud, debido a que para tener un valor que represente con cierta exactitud es necesario tener datos estadísticos de la ocurrencia de cada riesgo, hecho este que para la mayoría de los casos no existen datos registrados a largo plazo.

La Evaluación de Riesgos Específicos, puede hacer variar el resultado con respecto a la evaluación básica, toda vez que utiliza más parámetros de evaluación y por ende la ponderación de los mismos influye en el resultado final del estudio.

Por todo ello se siguió el siguiente método de análisis:

$$R=V \times PIR.$$

Donde (**V**) es la vulnerabilidad de daños potenciales y (PIR) el poder intrínseco del riesgo. Para estos valores se fijaron los siguientes criterios de ponderación:

Vulnerabilidad teórica (Vt)

$$Vt = \frac{Vv + Vma + Vb}{3}$$

Donde:

- Vv: Vulnerabilidad de las vidas.
- Vma: Vulnerabilidad del medio ambiente.
- Vb: Vulnerabilidad de los bienes.

Poder Intrínseco del Riesgo (PIR)

En este apartado definimos una serie de parámetros que nos permitirán calcular los efectos que conllevan el propio riesgo y el índice de probabilidad de que este ocurra.

$$PIR: IP \times \frac{[(ED+EM+CE)]}{9}$$

Índice de Riesgo Potencial (IRP)

Índice de Riesgo Potencial:

$$(IRP) = PIR \times V$$

Capacidad Preventiva.

El valor del rango de este parámetro estará entre 0 y 0,5 y será un valor reductor del riesgo y comprende todas aquellas medidas que reducen o evitan la exposición a los agentes de riesgo.

Capacidad de Respuesta y Mitigación del Riesgo.

El valor del rango de estos parámetros se encuentra entre 0 y 0,5 y será un valor reductor del riesgo.

Índice de Riesgo Atenuado.

$$IRA = PIR \times Vr.$$

Donde Vr es la Vulnerabilidad reducida por la aplicación de las medidas de prevención y se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$Vr = Vt - (Vt \times CP)$$

Índice de Riesgo Final.

$$IRF = PIR \times Vf$$

Donde $Vf = Vr - (Vt \times CRT)$ al valor de vulnerabilidad reducida calculado se le resta el factor de capacidad de respuesta o mitigación para dar la vulnerabilidad final Vf .

3.2.1.1.- Descripción específica de los riesgos.

A continuación, se describen de manera específica los riesgos que con mayor probabilidad pueden originar una situación de emergencia.

RIESGO	NIVEL
Incidentes de tipo sanitario	RIESGO BAJO.

BAJO			MEDIO						ALTO						MUY ALTO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

La multifuncionalidad del recinto hace variable las posibles incidencias que se pudieran dar, pero en todo caso las podemos identificar a groso modo, sin vincularlas a una actividad concreta.

La materialización de una incidencia sanitaria varía según los parámetros siguientes:

- Tipo de Actividad/ Espectáculo.
- Tipo de Asistentes (Edad, estado físico, etc).
- Número de asistentes.

En el mismo orden de cosas, las incidencias relacionadas con patologías previas, no dependen, mayormente, del tipo de acto que se desarrolla, por lo que su aparición repentina no la podemos ligar a ninguna actividad concreta.

A continuación, se relacionan el tipo de actividades con posibles incidencias.

Tipo de Actividad	Lugar o espacio donde, con mayor probabilidad se puede materializar	Tipo de incidentes sanitarios habituales
Conciertos de Música.	Patio de Butacas, Escenario.	Caídas al mismo nivel, incidencias relacionadas con patologías previas, alteraciones de la conciencia.
Actuaciones teatrales.	Patio de Butacas, Escenario.	Caídas al mismo y distinto nivel, incidencias relacionadas con patologías previas, alteraciones de la conciencia, quemaduras.

Clases de Baile, danza, etc.	Patio de Butacas, Sala de danza, Aula 1.	Traumatismos por golpes, Heridas, incidencias relacionadas con patologías previas.
Clases de Yoga, Pilates, etc.	Patio de Butacas, Sala de danza, Aula 1.	Traumatismos por golpes, Heridas, incidencias relacionadas con patologías previas.
Clases de Música.	Patio de Butacas, Sala de danza, Aula 1.	incidencias relacionadas con patologías previas.
Celebración de Orlas de centros educativos.	Patio de Butacas, escenario.	Caídas al mismo y distinto nivel, incidencias relacionadas con patologías previas, alteraciones de la conciencia.
Proyecciones de Cine.	Patio de Butacas.	incidencias relacionadas con patologías previas.
Charlas, congresos, coloquios.	Patio de Butacas.	incidencias relacionadas con patologías previas.
Celebraciones de actos institucionales.	Patio de Butacas, Sala Multifuncional.	Caídas al mismo y distinto nivel, incidencias relacionadas con patologías previas, alteraciones de la conciencia.
Desarrollo de campamentos urbanos	Patio de Butacas, Sala de danza, Aula 1.	Caídas al mismo y distinto nivel, incidencias relacionadas con patologías previas, alteraciones de la conciencia.

En lo relacionado con labores de mantenimiento o limpieza, se pudieran materializar incidentes tales como:

Tipo de Actividad	Lugar o espacio donde, con mayor probabilidad se puede materializar	Tipo de incidentes sanitarios habituales
Limpieza	Todo el Recinto	Quemaduras con productos químicos, heridas por corte, traumas por golpes, incidencias relacionadas con patologías previas.
Mantenimiento	Todo el Recinto	Heridas, Amputaciones traumáticas, traumatismos o golpes por caída de elementos, quemaduras, electrocución, incidencias relacionadas con patologías previas, caídas a mismo y distinto nivel.

Dentro de los incidentes habituales, existe uno común a todas las situaciones y tipos de actividad que son las patologías previas, que se materializan en un incidente sanitario y que requiera intervención del personal adscrito a este plan o por mecanismos de ayuda externa. Estas incidencias, no pueden describirse previamente, si bien no es menos cierto que encontramos signos o

síntomas vinculados a enfermedades comunes como incidencias más relevantes y habituales, tales como:

- Hipertermias.
- Cuadros vinculados con la tensión.
- Cuadros Convulsivos.
- Alteraciones de la Conciencia.
- Dolores abdominales agudos.
- Insuficiencias respiratorias vinculadas, principalmente, a cuadros asmáticos o alérgicos.
- ACV / ICTUS.
- IAM.

Mitigación del Riesgo:

- Sería conveniente, aunque el *“Decreto 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias”*, no lo obligue sino lo aconseje, La presencia de un equipo DESA y personal formado para su uso.
- El personal que habitualmente atiende el recinto deberá disponer de formación en primeros auxilios, principalmente aquellos que tengan la asignación de funciones en el equipo de primeros auxilios. Esta formación dispondrá de aquellos preceptos básicos para atender el tipo de situaciones que habitualmente se puedan dar y que en este apartado se describen.
- Se deberá disponer de la dotación de equipamiento sanitario según lo establecido en la *“Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales”*.
- Se deberá disponer del material sanitario descrito en el *Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos*, atendiendo a la actividad habitual del recinto y de acuerdo a lo descrito en el artículo 15 de la norma, debiendo disponer de al menos:
 - Dos botiquines dotados con los materiales y productos previstos en la normativa reguladora de los requisitos mínimos en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- En aquellos actos como conciertos, Obras de Teatro o cualquier otro en el que se tenga previsto llegar al menos al 75% aforo máximo, o que el tipo de acto pueda entrañar un riesgo especial, deberá ser evaluado por el técnico municipal de Protección Civil, la necesidad o no de un dispositivo sanitario específico.

RIESGO																	NIVEL								
Epidemia/ pandemia																	RIESGO ALTO.								
BAJO				MEDIO					ALTO								MUY ALTO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	

Las infecciones masivas más frecuentes son la ocasionada por estafilococos y salmonellas, las cuales no tienen que ver exactamente con una

epidemia pero que en momentos puntuales pueden afectar a grandes proporciones de la población y en este caso en concreto pudieran afectar a la generalidad de las personas presentes en el recinto.

En otro orden de cosas, Canarias no ha estado exenta durante su historia, el azote de las enfermedades y grandes epidemias causaron verdaderos estragos entre la población canaria. Así podríamos datar la primera mención de la Peste en el año 1645, entre 1701 y 1703 causó 6000 muertos. Por otro lado, en 1741 aparece el Paludismo, afectando principalmente a Gran Canaria, en 1771 apareció el llamado vómito negro, A lo largo del siglo XVIII aparece también la viruela, causando fuertes estragos en la población más joven. A principios del Siglo XIX aparece la Fiebre Amarilla, procedente de Cádiz, También aparece la Lepra, que en sus inicios fue considerado un delito el tenerla, la importancia de esta enfermedad generó que se construyeran centros dedicados a su tratamiento. Desde entonces hemos estado afectados por epidemias modernas las cuáles han sido controlados por los servicios sanitarios nacionales e internacionales, así podemos recordar, la Gripe A y la encefalopatía espongiforme (mal de las vacas locas).

En la actualidad, la generalidad del planeta se encuentra afectada por una nueva pandemia, que ha provocado reacciones sin precedentes en el país, con la declaración del estado de Alarma y con todas aquellas medidas que se han adoptado de cara a lo que se ha llamado la nueva normalidad.

En el análisis de riesgo se han tenido en cuenta, la probabilidad de que se materialice el riesgo, la probabilidad de que las medidas de contención no funcionen y se vuelva a expandir de manera incontrolada el virus, la virulencia del propio virus y los daños causados en la población. Esta foto actual, convierte en este riesgo en ALTO y requiere de medidas concretas, que además deben cumplimentar o ser cumplimentadas por todas aquellas medidas que las autoridades sanitarias dicten.

Cabe aclarar que el Plan de Autoprotección, no es el documento óptimo para la regulación de los procedimientos vinculados a pandemias o epidemias declaradas, toda vez que no son emergencias de carácter puntual que requieran una respuesta inmediata y coordinada, debiéndose las mismas protocolizar, mediante planes de contingencia o protocolos establecidos, en este caso, por las autoridades sanitarias, Salud Pública y las propias Concejalía de Cultura y de Protección Civil. Los Planes de Autoprotección están previstos para dar respuesta a situaciones sobrevenidas, que, vinculadas a este apartado, pudieran referirse a intoxicaciones alimentarias, principalmente.

En todo caso y toda vez que, en el caso particular del SARS-CoV-2, tiene consecuencias en la organización de las actividades previstas en este plan y medidas específica de respuesta, se ha incluido en el Plan de Autoprotección, estableciéndose medidas generales de respuesta y mitigación que en todo caso serán complementarias a las que establezca el órgano competente y en todo caso pudieran ser de no aplicación si así lo establecen.

Medidas preventivas

En primer orden el recinto adoptará todas aquellas medidas sanitarias que con cada caso sean establecidas por la administración competente, quedando los aspectos recogidos en este plan de autoprotección, supeditados a las mismas.

Medidas Generales.

Como norma general, ante este tipo de enfermedades de transmisión aérea, el uso de mascarilla es obligatorio en cualquier espacio del recinto, estableciéndose por la autoridad Sanitarias los rangos de edad y tipología de personas que pudieran estar exentas.

Se establece como distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros, salvo que las autoridades sanitarias establezcan otros parámetros.

Ante la alerta por parte de los asistentes, intérpretes/músicos o personal del recinto, de una posibilidad de contagio o contacto estrecho con una persona contagiada con la afección de referencia, será puesto en conocimiento de la autoridad sanitaria competente para poder tomar las medidas que así se establezcan (cuarentena, vigilancia de síntomas...).

En el caso de aparición de síntomas repentinos, el recinto dispondrá de un espacio de aislamiento hasta tanto se adopten las medidas sanitarias que correspondan, desde la marcha del afectado a su centro sanitario de referencia o su domicilio, hasta la asistencia sanitaria en el propio recinto, si así lo requiere la situación. Por este motivo el recinto tendrá que establecer un espacio, como lugar puntual de permanencia en estos casos. Este espacio tendrá que ser limpiado y desinfectado, después de cada ocupación.

Medidas de Control.

- Al ser un recinto cerrado se hace preciso, establecer los aforos que la autoridad sanitaria establezca para minimizar el riesgo de contagios, lo que modificará el aforo del recinto puntualmente.
- Deberá existir, inscripción previa, venta de entradas o cualquier otro método, que reduzca la acumulación de personas en el acceso para poder conseguir acceder al recinto.
- Se deberá identificar a las personas que entran a la instalación, incluyendo organización, músicos, artistas, etc, para poder establecer una trazabilidad en caso de contagio, por parte de las autoridades sanitarias. La información a recabar: Nombre y apellidos, DNI, Teléfono de Contacto y hora de entrada al recinto.

Medidas Higiénicas.

Con carácter general ante infecciones contagiosas por medios aéreos, deben tomarse unas medidas mínimas, sin perjuicio de las que estime la autoridad sanitaria:

- Utilización Obligatoria de Mascarillas.
- A la hora de toser, ponerse incluso, el antebrazo o codo delante de la mascarilla.
- Debe de procederse a cambiar de mascarilla, si la misma ha sufrido daño o deterioro. Hay que tener claras las fiabilidades y tiempos de aptitud de las mascarillas que se usen para poder estar siempre en el mayor nivel de protección posible.
- Si accidentalmente salpican a la cara secreciones respiratorias se deberá lavar con agua y con jabón y secar con toalla de papel.
- Los artistas podrán no usar mascarillas en aquellos casos que la autoridad sanitaria haya establecido y adoptar las medidas específicas que esto conlleve.

Nota: Es importante recordar que los productos de base alcohólica deben mantenerse alejadas de fuentes de calor por el riesgo de producir incendio y/o quemaduras.

- El personal debe lavarse las manos o usar un producto de base alcohólica cada vez que se muevan de una sala/aula a otra.

Limpieza y desinfección.

- Todos los espacios o superficies que están expuestas a contacto habitual y frecuente con manos, debe higienizarse con la periodicidad y productos que la autoridad sanitaria establezca.
- Debe lavarse las manos ante la manipulación de objetos traídos de fuera del recinto.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y por espacio de diez minutos como mínimo.
- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, dos veces al día.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores y artistas, tales como vestuarios, taquillas, aseos, Office, áreas de descanso, etc.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Medidas ante la aparición de Síntomas.

Si una persona, inicia síntomas o estos son detectados por personal del recinto durante la actividad, se le llevará al espacio habilitado que se disponga. Este espacio debe estar disponer ventilación natural o forzada además de disponer de una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables que pudieran utilizarse.

En el mismo orden de cosas, se hará seguimiento al grupo de personas que en ese momento ocupará el recinto, mediante los procedimientos ya descritos y puestos los datos, a disposición de la autoridad sanitaria.

En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

***TODAS ESTAS MEDIDAS ESTÁN SUJETAS A LO QUE DEFINITIVAMENTE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO LAS MISMAS UTILIZABLES O NO EN FUNCIÓN A LOS PLANES DE CONTINGENCIA QUE SE ESTABLEZCAN.**

RIESGO																	NIVEL								
INCENDIOS EN LA EDIFICACIÓN																	RIESGO MEDIO								
BAJO			MEDIO						ALTO								MUY ALTO								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	

Resistencia al Fuego de las Estructuras.

La elevación de la temperatura que se produce como consecuencia de un incendio en un edificio afecta a su estructura de dos formas diferentes. Por un lado, los materiales ven afectadas sus propiedades, modificándose de forma importante su capacidad mecánica. Por otro, aparecen acciones indirectas como consecuencia de las deformaciones de los elementos, que generalmente dan lugar a tensiones que se suman a las debidas a otras acciones.

En la tabla 3.1 de la Sección SI 6 del DBSI se establece, en función del uso del edificio y la altura de evacuación, la resistencia al fuego suficiente que deberán poseer los elementos estructurales.

Tabla 3.1 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales

Uso del sector de incendio considerado ⁽¹⁾	Plantas de sótano	Plantas sobre rasante altura de evacuación del edificio		
		<15 m	<28 m	≥28 m
Vivienda unifamiliar ⁽²⁾	R 30	R 30	-	-
Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo	R 120	R 60	R 90	R 120
Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario	R 120 ⁽³⁾	R 90	R 120	R 180
Aparcamiento (edificio de uso exclusivo o situado sobre otro uso)		R 90		
Aparcamiento (situado bajo un uso distinto)		R 120 ⁽⁴⁾		

⁽¹⁾ La resistencia al fuego suficiente de un suelo es la que resulte al considerarlo como techo del sector de incendio situado bajo dicho suelo.

⁽²⁾ En viviendas unifamiliares agrupadas o adosadas, los elementos que formen parte de la estructura común tendrán la resistencia al fuego exigible a edificios de uso Residencial Vivienda.

⁽³⁾ R 180 si la altura de evacuación del edificio excede de 28 m.

⁽⁴⁾ R 180 cuando se trate de aparcamientos robotizados.

Tabla 3.2 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales de zonas de riesgo especial integradas en los edificios⁽¹⁾

Riesgo especial bajo	R 90
Riesgo especial medio	R 120
Riesgo especial alto	R 180

⁽¹⁾ No será inferior al de la estructura portante de la planta del edificio excepto cuando la zona se encuentre bajo una cubierta no prevista para evacuación y cuyo fallo no suponga riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R 30.

La resistencia al fuego suficiente de un suelo es la que resulte al considerarlo como techo del sector de incendio situado bajo dicho suelo

Los espacios en los que se producen incendios con mayor frecuencia en esta edificación, son los siguientes:

- Salas técnicas/ Aparatos Aire acondicionados.
- Cuartos de instalaciones eléctricas, en este sentido cabe destacar que la edificación tiene anejado un transformador de media tensión.
- Instalaciones de la radio municipal.
- Cuadros de luz.
- Almacenes/archivos.
- Almacenes de atrezzo.
- Telones, sillones y sillas con tejido, equipos de sonido e iluminación.

Entre las causas que habitualmente producen los incendios se encuentran los siguientes:

- Instalaciones eléctricas en mal estado, sobrecargadas y defectos de mantenimiento.
- Sobrecarga/ fallo o accidente por acciones externas del transformador.
- Aparatos eléctricos portátiles.
- Combustión de líquidos inflamables diversos.
- Trabajos de reparación y mantenimiento.
- Fallos en instalaciones de iluminación.

Medidas de mitigación:

- Todos los elementos de protección serán revisados según lo establecido por la normativa vigente.

- El presente plan dispone de planimetría del recinto en relación a las medidas contra incendio las cuales no tienen que ser implementadas, siempre que se realice la actividad habitual, ya que deben cumplir con lo establecido en la norma y su proyecto de medidas contra incendios.
- En el caso de que se desarrollen actividades diferentes a las habituales o las actividades habituales son complementadas con elementos de riesgo que puedan provocar incendios, se deberá realizar informe técnico que establezca la idoneidad de esta acción y las medidas extraordinarias que se requieran.
- El personal será entrenado en la utilización de las medidas activas (Extintores), para poder solventar pequeños conatos sin que estos lleguen a más y siempre que la integridad física de los actuantes no se vea afectada.
- Se deberán realizar los simulacros anuales que establece la normativa vigente.
- En referencia al Transformador eléctrico que se ubica anejo al recinto, deben realizarse las medidas de mantenimiento descritos en norma, así como aquellas acciones que tengan que ver con su actualización en cuanto a sus capacidades, de acuerdo a la posible variación de los objetivos para los que fue instalado en su momento.

Uso de Pirotécnica en el interior del recinto.

El uso de Pirotecnia, está regulado en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

De acuerdo a la norma en el interior de instalaciones sólo podrán utilizarse los fuegos de:

- Categoría T1: artículos pirotécnicos de baja peligrosidad para su uso sobre escenario.
- Categoría T2: artículos pirotécnicos para su uso sobre escenario que deban ser utilizados exclusivamente por expertos.

Nota: En este sentido recordar que los elementos de protección ignífuga que puedan encontrarse en el entorno del lanzamiento deben cumplir con la normativa existente, como pudiera ser el caso de los telones y cualquier elemento de este tipo.

En lo referido a las categorías anteriores debe recordarse que deben establecerse distancias de seguridad de acuerdo a norma y requerirá de un informe para la autorización expresa, que recoja la identificación de fuegos, calibres, perímetros de seguridad, identificación del experto pirotécnico, en el caso que fuera necesario y las medidas contra incendio específicas a adoptar para el lanzamiento.

El uso en espectáculos de artículos pirotécnicos de categorías F1, F2, F3, T1 y P1 que en su conjunto superen los 10 kilogramos de NEC estará sometido a los requisitos de la ITC número 8 del Real Decreto 989/2015, por lo que sólo podrán ser realizados por empresas titulares de un taller de preparación y montaje bajo los requisitos establecidos en el artículo 142 del Real Decreto 989/2015.

Los artículos pirotécnicos de las categorías F4, T2 y P2 deberán ser manipulados y usados de acuerdo a lo dispuesto en la ITC número 8 del Real Decreto 989/2015. Únicamente podrán realizar espectáculos pirotécnicos las empresas titulares de un taller de preparación y montaje que, además, dispongan de uno o varios expertos en su plantilla.

RIESGO	NIVEL
Riesgos Meteorológico.	RIESGO BAJO

BAJO		MEDIO				ALTO				MUY ALTO														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

Meteorológicos:

Cuando las variables meteorológicas alcanzan determinados valores que se puedan calificar de extremos, la población, los bienes y las infraestructuras se encuentran expuestos a peligros que se conocen como riesgo meteorológico.

SITUACIONES EN CASO DE FMA

SITUACIÓN	VIENTO	LLUVIA	NIEVE	TEMP. EXTRE. MIN	TEMP. EXTREM. MAX
PREALERTA	Racha máxima Tenerife 70 Km/h	60 mm/12h. 15 mm/1h	Copos en suelo a 2 cm/24h	S/C.TFE -1	S/C.TFE 34
ALERTA	Racha máxima Tenerife 90 Km/h	100 mm/12h. 30 mm/1h	Copos en suelo a 5 cm/24h	S/C.TFE -4	S/C.TFE 37
ALERTA MÁXIMA	Racha máxima Tenerife 130 Km/h	180 mm/12h. 60 mm/1h	Copos en suelo a 20 cm/24h	S/C.TFE -8	S/C.TFE 40

METEOALERTA.

Medidas de Mitigación.

Las declaraciones de Alerta o Alerta máxima por fenómeno meteorológico adverso (FMA), por fenómenos meteorológicos que afecten al recinto, podrá provocar el cierre de las instalaciones por parte del Gobierno municipal con la activación de su Plan de Emergencias municipal (PEMU) o el/la Director/a del Plan de Autoprotección como máximo/a responsable del mismo, en caso de necesidad y riesgo para las personas.

Cabe destacar en este sentido, que no siempre las declaraciones por riesgo meteorológico, coinciden siempre con situaciones localmente peligrosas, debiéndose vigilar esta circunstancia por los servicios de Protección Civil Municipales y Autonómicos en todo caso.

En el caso de que un fenómeno meteorológico adverso, de carácter espontáneo y Local, pudiera provocar la activación del presente Plan de Autoprotección, se debe valorar una primera respuesta como una orden de confinamiento, hasta tanto los servicios de Protección Civil municipal garanticen la

evacuación del recinto en condiciones de seguridad y siempre y cuando la seguridad del recinto garantice el confinamiento.

La evacuación o confinamiento de los asistentes, personal y actores/músicos será una decisión que se tome en virtud al tipo de fenómeno y a las indicaciones, con respecto a este, que hagan las autoridades municipales o autonómicas en materia de Protección Civil.

RIESGO																			NIVEL					
Alteraciones del Orden Público																			RIESGO BAJO					
BAJO			MEDIO						ALTO						MUY ALTO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

La probabilidad de que se materialicen situaciones de alteración del orden público durante el desarrollo de las actividades puede variar en función al tipo de actividad, si bien no es menos cierto que la actividad vinculada al recinto en cuestión tiene una probabilidad casi nula de que se materialice este riesgo.

En este sentido, la probabilidad de que se materialice una incidencia del recinto pudiera estar vinculada al desarrollo de festejos en el exterior del mismo y que acaben trasladándose incidencias al interior del mismo. Otra circunstancia que pudiera generar una alteración del orden público, pudiera ser el acceso a zonas restringidas o pequeños hurtos o robos en cualquier zona de la edificación.

Medidas de Mitigación.

- La venta de bebidas alcohólicas en el exterior del recinto está regulada por la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas principalmente, circunstancia que debe ser controlada por la administración local.
- La presencia de medios de seguridad privada o de cuerpos y fuerzas de seguridad deberá estar dimensionados de acuerdo a las actividades concretas que se desarrollen que pueden generar este tipo de riesgo.
- Durante el desarrollo de espectáculos públicos, el recinto, en todo momento, debe disponer de control de acceso, desarrollado por personal competente de acuerdo a lo establecido en la normativa de espectáculos y actividades clasificadas, así como en la ley de seguridad privada, debiendo de dimensionarse en función al tipo de espectáculo y aforo previsto. En este sentido la única actividad no vinculada a este control expreso, es la que se realice vinculada a clases o actividades vecinales, etc, que vengan ya con un número de alumnos establecidos y que no exista posibilidad de la incorporación de personas durante las mismas, siendo en este caso el profesor o docente, quien controle al alumnado que participe. Estas actividades, que no requerirían control de acceso expreso, deben ser a puerta cerrada.

- El uso de salas de estudio o espacios de libre acceso, donde se desarrollen actividades no vinculadas a espectáculos públicos, el aforo será controlado por el personal del centro.
- La presencia de trabajadores durante los actos, permitirá un mayor control de las diferentes actividades que se desarrollen y por ende mitiga la posibilidad de que se materialicen incidencias.
- Los espacios de acceso restringidos deberán quedar cerrados, para evitar accesos indeseados o en su defecto disponer de personal de seguridad.

RIESGO	NIVEL
Amenazas de Bomba	RIESGO BAJO

BAJO				MEDIO							ALTO							MUY ALTO						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

La realidad actual en relación al terrorismo internacional y los niveles de alerta en los que se encuentra España, hace necesaria la valoración de este riesgo, ya no sólo porque pudiera materializarse, sino también en referencia a la respuesta de seguridad frente a una amenaza.

La secuencia derivada de una amenaza de bomba se desarrollará, en la mayoría de los casos tal que así:

1. AMENAZA

La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podría recibirse a través de otros medios.

2. RECOGIDA DE DATOS

Si es recibida por vía telefónica, se procederá por parte del receptor de la llamada a recoger la mayor cantidad de datos posibles utilizando el formulario adjunto como guía para la mencionada recogida de datos.

Medidas de mitigación.

Las medidas de mitigación en este caso, están directamente relacionadas con la respuesta que se dé desde el propio recinto. Cuanto más eficaz es la respuesta, menor exposición de las personas al riesgo hay y menor serán las incidencias relacionadas con la amenaza y con las sinergias que se deriven de la misma. Así la respuesta frente al riesgo es eficaz, se reducen las incidencias que se puedan derivar de una mala evacuación o de la respuesta ante el pánico.

Así la respuesta eficaz, seguirá estos pasos genéricos:

3. AVISO A JEFE DE EMERGENCIA

Inmediatamente se procederá a avisar al Jefe de Emergencia a través de llamada telefónica.

4. AVISO A LOS SERVICIOS EXTERNOS (POLICÍA).

El Jefe de Emergencia, como norma general deberá tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que sepamos con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento, y procederá personalmente a avisar a la policía.

5. JEFE DE EMERGENCIA DETERMINA LA EVACUACIÓN.

Si el Jefe de Emergencia lo determinase oportuno o si al comunicar con los Servicios Externos (S.E.) estos lo requiriesen, se procederá a la evacuación total, mediante el sistema establecido. El Equipo de Alarma y Evacuación procederá con su cometido asistiendo al personal para que evacue ordenadamente, por las diferentes vías de evacuación que correspondan.

6. CONTROL DE AUSENCIAS.

Este proceso, se desarrolla en cualquier momento de la evacuación, pero principalmente en el momento de control en el punto de encuentro y en la revisión de espacios que se desarrolle junto a la evacuación.

7. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA EXTERNOS.

El Jefe de Emergencia, recibirá a los Servicios Externos e informará de la situación, tomando ésta el mando de la emergencia, y poniéndose el Jefe de Emergencia y su personal a su disposición para colaborar en todo aquello que le sea requerido.

Encuesta ante un aviso de Bomba (Modelo)

Texto del mensaje:									
Recibido desde el teléfono nº									
Hora de llamada									
Duración									
Hora en que ocurrirá la explosión									
Lugar de colocación del artefacto									
Número de Artefactos									
¿Están Activados?									
Aspecto exterior									
Tamaño									
Sexo	Hombre		Mujer		Adulto		Niño		
Voz	Clara		Grave		Aguda		Susurrante		
Tipo de Lenguaje Utilizado									
Acento			Estado de Nerviosismo		Alto		Bajo		Medio
Nombre de la persona que recibe la llamada									
Número de Teléfono en el que se recibe la llamada									
Otros Datos de Interés									

RIESGO	NIVEL
Sísmico	RIESGO BAJO

BAJO			MEDIO							ALTO							MUY ALTO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

Previo a dar una descripción más detallada se presentan los términos técnicos más básicos que se utilizan para establecer el comportamiento del fenómeno sísmico. En primer lugar, un terremoto es una sacudida del suelo debida a la liberación repentina de la energía acumulada en la corteza terrestre en forma de ondas que se propagan en todas direcciones. Su origen puede ser tectónico o **volcánico**.

El punto donde un terremoto se inicia se denomina foco o hipocentro y puede estar a muchos kilómetros hacia el interior de la tierra (máximo unos 675 kilómetros, límite elástico de ruptura del material).

El punto de la superficie encima del foco se denomina epicentro.

Describiremos solo tres términos, el primero que es el valor empleado por la norma de construcción sismorresistente NCSE-02 de la aceleración sísmica = ab/g utilizada para describir el mapa de peligrosidad sísmica y que se expresa en relación al valor de gravedad g ; la aceleración sísmica básica ab que es característica de la aceleración horizontal y el coeficiente de contribución k que tiene en cuenta la influencia de los tipos de terreno esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto.

CLASIFICACIÓN DE DAÑOS EN EDIFICACIONES DE MAMPOSTERÍA
Grado 1: Sin daños a daños leves (Sin daño estructural, daño no estructural leve) Grietas muy delgadas en muy pocos muros. Caída de pequeños pedazos de enlucido o enfoscado. Caída de rocas sueltas desde la parte alta de edificios en muy pocos casos.
Grado 2: Daños moderados (daño estructural leve, daño no estructural moderado) Grietas en muchos muros. Caída de pedazos grandes de guarnecido. Colapso parcial de chimeneas.
Grado 3: Daños sustanciales a severos (daño estructural moderado, daño no estructural severo) Grietas largas y extensas en casi todos los muros. Caída de tejas. Fractura de las chimeneas en la línea del techo; fallo de los elementos individuales no estructurales (particiones, frontones).
Grado 4: Daños muy severos (daño estructural severo, daño no estructural muy severo) Fallo serio de los muros; fallo estructural parcial de techos y pisos.
Grado 5: Destrucción (daño estructural muy severo) Colapso total o casi total.
CLASIFICACIÓN DE DAÑOS EN EDIFICACIONES DE HORMIGÓN ARMADO
Grado 1: Sin daños a daños leve (Sin daño estructural, daño no estructural leve) Grietas delgadas en el guarnecido sobre elementos de la estructura o en la base de los muros. Grietas delgadas en particiones y tabiques.
Grado 2: Daños moderados (daño estructural leve, daño no estructural moderado) Grietas en columnas y vigas y en muros estructurales. Grietas en particiones y tabiques; caída de revestimiento frágil y guarnecido. Caída de mortero en las

uniones de paneles de muros.
Grado 3: Daños sustanciales a severos (daño estructural moderado, daño no estructural severo) Grietas en columnas y uniones entre columnas y vigas de la estructura en la base y en las uniones de muros acoplados. Desconchamiento del revestimiento de hormigón, torcedura de varillas de refuerzo. Grandes grietas en muros de particiones y en tabiques, fallo de tabiques individuales.
Grado 4: Daños muy severos (daño estructural severo, daño no estructural muy severo) Grandes grietas en elementos estructurales con fallo por compresión de hormigón y fractura de barras corrugadas; Fallos en la juntura de vigas reforzadas; inclinación de columnas. Colapso de algunas columnas o de un único piso superior.
Grado 5: Destrucción (daño estructural muy severo) Colapso de la planta baja o de partes de edificios (por ejemplo alas).

Otro término es la magnitud del terremoto que expresa una relación directa entre la energía liberada y las ondas registradas por una estación sísmica, el término que más se emplea es el de magnitud local ML de la escala de Richter (1932) con valores que van del 1 al 9 como máximo registrado.

Así podemos comparar ambas escalas:

MAGNITUD	INTENSIDAD
< = 3	I-II
> 3-4	II-III
> 4-5	IV-V
> 5-6	VI-VII
> 6-7	VII-VIII
> 7-8	IX-XI
> 8-9	XI-XII

En la **Directriz Básica para la Planificación ante el Riesgo Sísmico** (Resolución 5/1995) se consideran áreas de peligrosidad sísmica aquellas zonas que a lo largo del registro histórico se han visto afectadas por fenómenos de naturaleza sísmica.

A los efectos de planificación a nivel de Comunidad Autónoma se incluyen aquellas áreas en las que son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, delimitadas por las correspondientes isosistas del **Mapa de Peligrosidad Sísmica en España** para un periodo de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico nacional que se incluye como anexo I en la Directriz.

Las islas Canarias se encuentran enclavadas en un área sísmica con intensidad entre V y VI para un periodo de retorno de 500 años del mapa de peligrosidad sísmica del Instituto Geográfico Nacional, por lo tanto, no se consideran como zona sísmica y no requieren una planificación especial a nivel local ni a nivel de Comunidad Autónoma.

Medidas de Mitigación.

Estas medidas van relacionadas, en un principio con la autoprotección en el propio recinto y en segundo lugar con la evacuación del recinto siguiendo las instrucciones recogidas en el presente documento y las que se establezcan desde la Dirección General de Seguridad y Emergencias y en su defecto por los Servicios de Protección Civil Municipales.



3.2.1.2.- Instalaciones/ Espacios de riesgo de los edificios:

RECINTO	Radio	PLANTA	Planta Baja
SUPERFICIE (m ²)	39,85 m ²	NIVEL DE RIESGO	Medio
DESCRIPCIÓN:			
Espacio que contiene números equipos de sonido e instalaciones eléctricas para dar suministro a los mismos y que en muchas ocasiones quedan con un funcionamiento programado para emisiones diferidas.			

RECINTO	Salón de Actos	PLANTA	Planta Baja
SUPERFICIE (m ²)	243,90 m ²	NIVEL DE RIESGO	Medio
DESCRIPCIÓN:			
Presencia de equipos de sonido e iluminación, además de telón y patio de butacas.			

RECINTO	Transformador	PLANTA	Planta Baja
SUPERFICIE (m²)	- m ²	NIVEL DE RIESGO	Medio
DESCRIPCIÓN:			
Transformador de Media Tensión, a partir del cual se nutre parte del casco de Candelaria.			

3.3.- Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Al recinto tienen acceso diferentes tipos de personas en función a la actividad que en el mismo se desarrolla, así podemos identificar las siguientes.

Dependencia	Tipología de personas.
Hall	Asistentes a conciertos, alumnado de clases, alumnado de talleres y campamentos urbanos, músicos, actores, profesorado, organización, seguridad y emergencias.
Patio de Butacas	Asistentes a conciertos, alumnado de clases, alumnado de talleres y campamentos urbanos, músicos, actores, profesorado, organización, seguridad y emergencias.
Zona Exterior	Asistentes a conciertos, alumnado de clases, alumnado de talleres y campamentos urbanos, músicos, actores, profesorado, organización, seguridad y emergencias.
Escenario	Personal de Asistencia Técnica, músicos, actores, profesorado, organización, seguridad y emergencias.
Sala usos múltiples	Asistentes a conciertos, alumnado de clases, alumnado de talleres y campamentos urbanos, músicos, actores, profesorado, organización, seguridad y emergencias.
Aula 1	Alumnado de clases, alumnado de talleres y campamentos urbanos, profesorado, personal del recinto.
Radio	Trabajadores de la Radio y contertulios e invitados.
Aseos	Asistentes a conciertos, alumnado de clases, alumnado de talleres y campamentos urbanos, músicos, actores, profesorado, organización, seguridad y emergencias.

Dependencia	Tipología de Personas
Almacenes/Sala Técnica	Personal de asistencia técnica, organización, seguridad y emergencias.
Sala de Reproducción y Sonido	Personal de asistencia técnica, organización, seguridad y emergencias.
Trasformador	Personal técnico autorizado

*Los aforos ya están identificados en el capítulo 2

Los horarios de presencia de personas en el interior del recinto dependen de las actividades y acciones concretas que se desarrollen en el mismo.

En el mismo orden de cosas pudiera ser posible encontrar trabajadores fuera de la jornada laboral normal, relacionados con la limpieza y mantenimiento, principalmente.

Capítulo 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1.- Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

Medios Humanos.

En el caso de producirse una emergencia en el recinto, todo el personal que se encuentre en las instalaciones debe colaborar de una forma u otra, para mitigar las consecuencias del siniestro.

La capacitación de estos medios humanos depende principalmente de dos factores:

- Su categoría profesional.
- Su formación para casos de emergencia.

En el capítulo 6 se detallan con más profundidad las actuaciones a llevar a cabo por el personal del edificio.

En este sentido y dado el tipo de instalación que es y la actividad que se desarrolla en el mismo, el personal vinculado a la seguridad puede estar conformado por personal del propio ayuntamiento y además pudiera haber personal externo, contratado expreso para una actividad concreta.

La posibilidad anteriormente expuesta y la gran variabilidad de actividades que se realizan en la instalación, hace que los recursos humanos vinculados a cada actividad puedan variar, e incluso que puedan asumir varios roles, en función de lo ya mencionado.

Personal y su vinculación al Plan de Autoprotección.

De cara a poder realizar la lucha contra la emergencia, el recinto debe contar con la actuación de diferentes trabajadores, que llevarán a cabo diversas funciones en caso de emergencia.

En este sentido el titular de la actividad y del recinto deben nombrar nominativamente para cada actividad que se desarrolla, las personas que asumen las funciones aquí descritas y haber recibido para ello la formación mínima necesaria para la gestión de emergencias y toma de decisiones frente a las mismas.

JEFE DE EMERGENCIA.

JEFE DE INTERVENCIÓN.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS.

En función de la actividad desarrollada, las Jefaturas recogidas anteriormente pueden ser desarrolladas por la misma persona, si bien es conveniente que exista una dedicación exclusiva para cada puesto en aquellos casos en los que se superen ocupaciones del 75% del recinto o para aquellas

actividades que se desarrollen en el centro, que pudieran ser consideradas de riesgo por los servicios de Protección Civil del Ayuntamiento.

En el mismo orden de cosas, los equipos pueden estar formados por las mismas personas e incluso en el caso de actividades pequeñas como pueden ser las clases, que una única persona asuma todos los roles, ejecutando en caso de emergencia, aquel que procure garantizar la seguridad de las personas, principalmente vinculadas a la evacuación o a una intervención puntual de carácter sanitario o de extinción de un pequeño conato. Por otro lado, y en función del espectáculo que se pudiera desarrollar en el recinto, los equipos pudieran estar formado por personal externo, como pueden ser el que conformen vigilante/s de seguridad, ambulancia, servicios de extinción, voluntariado de Protección Civil, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

DIRECCIÓN DEL PLAN

La Dirección del Plan, en este caso recae sobre la persona representante del órgano titular del recinto, en este caso el concejal/a delegado/a del área que es responsable del recinto. En el caso de que el titular de la actividad no sea la administración local, podrá nombrarse con carácter puntual y nominal un nuevo director, vinculado al titular de la actividad que se vaya a desarrollar, si bien se recomienda que esta circunstancia no se materialice y que sea la dirección de emergencias la que pudiera estar sujeta a estas modificaciones.

El Director del plan, puede coincidir con el Jefe de Emergencias, en la misma persona.

Movilización.

FASE	MOVILIZACIÓN
CONATO	No se moviliza
EMERGENCIA PARCIAL EMERGENCIA GENERAL	Al Punto de Encuentro

Función Principal:

- Coordinar con el Jefe de Emergencia/Intervención del edificio/actividad las actuaciones realizadas para solucionar el accidente de la forma más rápida y segura.

Actuaciones:

- Toma de decisiones sobre el cierre de la instalación, suspensión de la actividad y todas aquellas medidas que afecten a la realización de actividades, la seguridad de las personas y de la instalación.
- Establecer acciones correctoras para solucionar el accidente y comunicarlas al Jefe de Emergencia/Intervención del edificio/actividad. Prestar especial atención a:

- Tratamiento de familiares.
- Información que se va a facilitar al exterior.

- Problemas surgidos por la descoordinación entre los colectivos internos y externos.
- Problemas por falta de medios de ayuda exterior.
- Efectos de la emergencia en el edificio: operatividad de la instalación, vuelta a la normalidad...

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.) / DIRECCIÓN TÉCNICA

Función Principal:

Clasificar el accidente y coordinar con el Jefe de Intervención de la instalación y con la Dirección del Plan, en caso de haber sido designado, las actuaciones encaminadas a solucionar el mismo.

En el mismo orden de cosas, cabe destacar algunos aspectos:

- Esta figura, puede coincidir con el Jefe de Intervención, si así la actividad habitual lo requiere y permite, pudiendo separarse esta figura, ante eventos grandes y de alta complejidad.
- Se recomienda que se nombre a un sustituto/a de esta figura.
- En el caso de que el titular de la actividad no sea la administración local, podrá nombrarse con carácter puntual y nominal un nuevo Jefe de Emergencia/ Director/a Técnico/a, vinculado al titular de la actividad que se vaya a desarrollar. Esta circunstancia deberá notificarse al interesado, decretarse y procederse a dar conocimiento del plan.

Movilización.

FASE	MOVILIZACIÓN
CONATO	No se moviliza
EMERGENCIA PARCIAL EMERGENCIA GENERAL	En caso de que se encuentre en el edificio se dirigirá al Hall de Acceso. En caso de que no se encuentre en el edificio, valorará la necesidad de desplazarse a la entrada principal del mismo.

Actuaciones:

- Cuando el Jefe de Intervención le comunique la existencia de un accidente, clasificar el mismo en función de su gravedad (EMERGENCIA PARCIAL o EMERGENCIA GENERAL).
- En caso de no estar en el edificio, valorar la necesidad de movilizarse e informar a la Dirección del Plan de la situación y de las medidas que se han adoptado para solucionar el accidente.
- Mantener comunicación permanente con el Jefe de Intervención del edificio y con la Dirección del Plan, coordinando todas las actuaciones que se desarrollen para solucionar el accidente.
- Colaborar en la vuelta a la normalidad.

EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE EN EL RECINTO, EL JEFE DE EMERGENCIA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTUACIONES ADICIONALES:

- Gestionar la llamada y el encuentro con los Servicios de Emergencia.
- Movilizarse a la entrada principal del edificio para acudir al encuentro de los Servicios de Emergencia.
- Permanecer junto a los Servicios de Emergencia hasta que le indiquen lo contrario. En ese momento dirigirse al Punto de Reunión y colaborar con el Equipo de Alarma y Evacuación para mantener la calma en el mismo.

Conocimientos.

Los conocimientos necesarios para ocupar los puestos anteriormente indicados son, al menos, los siguientes:

- Plan de Autoprotección de la Instalación.
- Conocimiento de las instalaciones.
- Conocimiento completo de los diferentes procedimientos de actuación.

JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.)

El Jefe de Intervención es la persona cuya función principal es la de dirigir las acciones a realizar en el lugar de la emergencia siguiendo las decisiones tomadas por el Jefe de Emergencia, con el que debe mantener comunicación continua y directa durante la emergencia. Al igual que ocurre con el Jefe de Emergencia, el Jefe de Intervención debe ser avisado de forma inmediata de cualquier incidencia, para acudir al lugar de la emergencia e intentar minimizar las consecuencias de dicha emergencia. Este puesto debiera contar siempre con un sustituto.

Como se establece en el caso anterior, esta figura puede coincidir con la de Jefe de Emergencias, para aquellas actividades habituales que así lo permitan y que no impliquen un riesgo importante para los asistentes.

Función Principal:

Coordinar con el Jefe de Emergencia las actuaciones encaminadas a solucionar el accidente/incidente.

Movilización:

FASE	MOVILIZACIÓN
CONATO	
EMERGENCIA PARCIAL EMERGENCIA GENERAL	Hall de acceso.

Actuaciones:

- Cuando se le comunique la existencia de un posible accidente, informar al Jefe de Emergencia.

- Si el Jefe de Emergencia se encuentra en el recinto, reunirse con él en el Hall y coordinar la respuesta al accidente.
- En caso de que el Jefe de Emergencia no se encuentre, valorar la necesidad de que se desplace al mismo.
- Movilizar la Jefe de Intervención SUPLENTE, si lo hubiera.
- Coordinar las actuaciones que se lleven a cabo para solventar la incidencia.
- Coordinar la evacuación del edificio, de acuerdo con los procedimientos de evacuación y asignando las diferentes zonas.
- Informar permanentemente al Jefe de Emergencia del desarrollo de la situación.

NOTA: En caso de que el Jefe de Emergencia no esté disponible, será el Jefe de Intervención el que realice la llamada a los Servicios de Emergencia

Conocimientos.

Los conocimientos necesarios para ocupar los puestos anteriormente indicados son, al menos, los siguientes:

- Plan de Autoprotección de la Instalación.
- Conocimiento de las instalaciones.
- Conocimiento completo de los diferentes procedimientos de actuación.
- Conocimiento con detalle de los procedimientos internos de comunicación.
- Conocimiento de los medios de protección contra incendios del recinto.
- Conocimientos básicos de lucha contra incendios.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.I.)

Coordinados por el Jefe de Intervención.

Función Principal:

Solucionar, en la medida de lo posible y sin poner en peligro su vida, cualquier conato de accidente que se pueda producir en el edificio.

Este equipo puede estar conformado por personal del propio ayuntamiento en caso de pequeños actos o actos de escaso riesgo, o conformarlo equipos especializados, como personal voluntario de la Agrupación Municipal de Protección Civil, Bomberos Profesionales, Bomberos Voluntarios, si la magnitud del acto o el riesgo del mismo, así lo requiriera. En este sentido podríamos destacar, espectáculos de música con aforos completos dirigidos a Jóvenes, espectáculos que incluyan pirotécnica, espectáculos que incluyan acrobacia u otras acciones de peligro, etc.

En este recinto y de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla habitualmente en el mismo, este equipo podría asumir las funciones del equipo de alarma y evacuación e incluso del equipo de primeros auxilios, que se describe con posterioridad.

El número de personas que conforman este equipo variará en función del espectáculo o actividad, siendo en los espectáculos con aforos completos en cualquiera de las distribuciones de al menos 2 personas. En las actividades como son clases y talleres u otras actividades sin riesgo, no se hace preciso la existencia de este equipo, salvo que se supere el 75% de los aforos del recinto en cualquiera de las modalidades de ocupación y el número de componentes del equipo variará en función del tipo de actividad y riesgo. Esta circunstancia de existencia o no de Equipo de Intervención, podrá ser modificada si el director del plan o en su caso el servicio técnico de Protección Civil Municipal así lo establecieran justificadamente.

Movilización:

FASE	MOVILIZACIÓN
CONATO	Lugar del accidente
EMERGENCIA PARCIAL EMERGENCIA GENERAL	En caso de no poder solucionar el accidente, dirigirse al punto de encuentro

Actuaciones:

- Al recibir el aviso de un posible accidente, ir a la zona afectada e intentar, en la medida de lo posible y sin poner en peligro su vida, solucionar el incidente.
- En caso de solucionarlo informar al Jefe de Intervención o, en su defecto, al Jefe de Emergencia.
- En caso de no poder solucionarlo, informar al Jefe de Intervención o al Jefe de Emergencia y evacuar la zona afectada.
- Colaborar en la vuelta a la normalidad del edificio.

Conocimientos.

Los conocimientos necesarios para ocupar los puestos anteriormente indicados son, al menos, los siguientes:

- Plan de Autoprotección del recinto.
- Conocimiento de las instalaciones.
- Conocimiento completo de los diferentes procedimientos de actuación.
- Conocimiento con detalle de los procedimientos internos de comunicación.
- Conocimiento de los medios de protección contra incendios del recinto.
- Lucha contra incendios.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXÍLIOS.

Coordinados por el Jefe de Intervención.

Función Principal:

Atender, en la medida de sus posibilidades, a las personas heridas como consecuencia del accidente y, en caso necesario, integrarse en el Equipo de Alarma y Evacuación.

Este equipo puede estar conformado por personal del propio ayuntamiento en caso de pequeños actos o actividades de escaso riesgo, o conformarlo equipos especializados, como personal voluntario de la Agrupación Municipal de Protección Civil, o servicios sanitarios externos (Empresas de servicio de Ambulancias, Cruz Roja Española), si la magnitud del acto o el riesgo del mismo, así lo requiriera. En este sentido podríamos destacar, espectáculos de música con aforos completos dirigidos a Jóvenes, espectáculos que incluyan acrobacia u otras acciones de peligro, almuerzos con personas mayores o actos que prevean aforos completos con personas mayores, etc.

El número de personas que conforman este equipo variará en función del espectáculo, siendo en los espectáculos con aforos completos en cualquiera de las distribuciones de al menos 2 personas. En las actividades como son clases y talleres, actos sin riesgo sanitario, actos con aforos por debajo del 75% de ocupación en cualquiera de sus formatos y que no sean de riesgo (Personas mayores, conciertos de música para joven, actuaciones con acrobacia o peligros), no se hace preciso la existencia de este equipo, salvo que el director del plan o en su caso el servicio técnico de Protección Civil Municipal, así lo establezca. En este caso las incidencias que se pudieran materializar, activarían la ayuda externa.

En todo caso el recinto deberá de disponer los dispositivos sanitarios que la normativa en espectáculos públicos requiere. En este sentido la normativa requiere, al menos la disposición de un botiquín portátil, que deberá estar dotados con los materiales y productos previstos en la normativa reguladora de los requisitos mínimos en materia de seguridad y salud en los lugares de trabajo

Movilización:

FASE	MOVILIZACIÓN
CONATO	En caso necesario al lugar del accidente
EMERGENCIA PARCIAL EMERGENCIA GENERAL	punto de encuentro. Desde allí, si es necesario, al lugar del accidente.

Actuaciones:

- En cuanto le comuniquen un posible accidente o el mecanismo de alarma establecido, acudir al Hall de la instalación. o Informarse de la situación y, si es necesario, atender, sin poner en peligro la vida y en la medida de sus posibilidades, al herido/s.
- En caso de que no pueda acceder a la zona en la que se encuentran el herido/s, informar al Jefe de Intervención.
- Si el Jefe de Intervención lo solicita, actuar como Equipo de Alarma y Evacuación.
- En caso de que, en principio, no haya heridos y no sea necesario que actúe como Equipo de Primeros Auxilios, se desplazará hasta el Punto de Reunión y ayudar a mantener el orden en el mismo. En el mismo orden de cosas, podrá desarrollar otras funciones del plan si las propias no son requeridas o

han sido finalizadas. Todo bajo las instrucciones del Jefe de Intervención/ Jefe de Emergencias.

- Colaborar para restablecer el funcionamiento normal del recinto.

Conocimientos.

Los conocimientos necesarios para ocupar los puestos anteriormente indicados son, al menos, los siguientes:

- Plan de Autoprotección del recinto.
- Conocimiento del recinto.
- Conocimiento completo de los diferentes procedimientos de actuación.
- Conocimiento con detalle de los procedimientos internos de comunicación.
- Conocimiento de la ubicación de botiquines y medios para la atención sanitaria (DESA), en el caso de que se dotara del mismo.
- Conocimiento en materia de Primeros Auxilios. Ante la existencia de un DESA, debería formarse al personal, de acuerdo a lo requerido en la normativa sectorial existente.

EQUIPO DE ALARMA Y EQUIPO DE EVACUACIÓN.

Este equipo, puede ser un equipo por sí sólo, si bien no es menos cierto que la actividad habitual del recinto y en número de personas que gestionan la misma, no es suficiente como para dar cobertura a todas las configuraciones aquí establecidas. Como en casos anteriores, este equipo tiene varias opciones de configuración:

- Puede ser un equipo formado por personal correspondiente al titular de la actividad.
- Puede estar conformado por personal adscrito a otro grupo, e incluso, puede compartir funciones, es decir el equipo de intervención y el de Alarma y evacuación pueden estar conformados por la misma persona, en prácticamente todos los supuestos.
- Puede estar conformado por personal externo, que, en un momento dado, durante espectáculos concretos, se suman al dispositivo, como pudiera ser la Agrupación Municipal de Protección Civil. Esta circunstancia se podrá dar en espectáculos de riesgos.

En todo caso, se hace imprescindible que todo el personal que habitualmente participa de los actos del centro cultural tenga la formación necesaria en el conocimiento completo del Plan y los procedimientos de evacuación.

Al recibir la señal de evacuación, se procederá, por parte de este equipo, a evacuar atendiendo a los principios de:

- Recorridos de evacuación hacia las salidas establecidas.
- Mantener la calma.
- En caso de presencia de humo, evacuar lo más agachados posibles.
- Comprobación de salas, espacios, baños, etc, que se vayan encontrando a su paso y cerrando las puertas una vez comprobado que están vacíos.
- Continuar el recorrido exterior, hacia el punto de encuentro.

En caso de confinamiento, comprobar que no existen personas fuera de los espacios designados para el confinamiento, que, en todo caso, salvo que se vea afectado por un peligro, será la sala multifuncional principal.

Función Principal:

Coordinar, junto con el Jefe de Intervención, la evacuación del mismo y realizarla en el menor tiempo posible.

Movilización:

FASE	MOVILIZACIÓN
CONATO	No hay movilización
EMERGENCIA PARCIAL EMERGENCIA GENERAL	Halla del Recinto

Actuaciones:

- Coordinar con el Jefe de Intervención la estrategia de evacuación.
- Cuando se dé la orden de evacuación, dirigirse a la zona asignada y comprobar que está totalmente evacuada (en caso de no poder acceder a ellas por causa del accidente informar, si es posible, al Jefe de Intervención)
- En caso de ser posible, regresar al Hall e informar al Jefe de Intervención, del fin de la evacuación de la zona. Inmediatamente después, dirigirse al Punto de Encuentro, dirigiendo al mismo a todas las personas que se encuentre por el camino
- Si no es posible informar al Jefe de Intervención, terminar la evacuación en el Punto de Encuentro y dar conocimiento al Jefe de Emergencia/ Jefe de Intervención.
- En el Punto de Encuentro ayudar a mantener el orden y, cuando acuda al mismo el Jefe de Intervención, informarle de la situación en el mismo.
- Colaborar en la vuelta a la normalidad del edificio.

Conocimientos.

Los conocimientos necesarios para ocupar el puesto son, al menos, los siguientes:

- Plan de Autoprotección del recinto.
- Conocimiento del edificio, zonas de riesgo para la evacuación y alternativas para la evacuación.
- Conocimiento del Punto de Reunión Exterior
- Conocimiento completo de los diferentes procedimientos de actuación.

Participación del personal del recinto.

La eficacia del presente Plan de Autoprotección depende de que cada trabajador sepa de antemano lo que debe de hacer ante una determinada situación, evitando en lo posible la improvisación.

Es fundamental el papel que el personal del recinto ha de jugar ante este tipo de situaciones, ya que, además de actuar coordinadamente y ejecutar una misión determinada con arreglo a lo que indica el presente plan, ha de transmitir seguridad y tranquilidad al resto de ocupantes.

A este respecto conviene recordar que, según la legislación vigente, todos los trabajadores están obligados a participar en las medidas de seguridad adoptadas por el empresario.

Por otro lado, la coordinación entre el personal del recinto y el personal externo que pueda dar cobertura a determinados espectáculos, es fundamental, toda vez que este personal externo puede asumir parcial o totalmente cualquiera de los roles aquí descrito salvo el de Director/a del Plan de Autoprotección.

La organización de equipos de actuación no tiene por objeto sustituir a los Servicios Públicos de Emergencia (Bomberos, Policía, Protección Civil, etc.) sino solamente tomar las medidas inmediatas para controlar o contener la emergencia hasta que lleguen éstos.

Llamada a Emergencias 112.

La persona responsable de realizar la llamada a Emergencias 112 será la prevista en los procedimientos de actuación ante emergencias (Jefe de Emergencia, Jefe de Intervención), excepto en el caso en que no sea posible localizarlo, que la realizará la persona responsable del recinto en el momento en que se produzca la situación de riesgo.

Medidas Contra Incendio.

En este apartado describiremos brevemente las instalaciones contra incendio, que según proyecto y comprobación insitu se encuentran en el recinto, las cuales han sido volcadas, en la planimetría de este plan.

En este sentido, describimos a continuación las medidas que con carácter general dispone la instalación:

Centro Cultural de La Villa.

Medios de Extinción de Incendios del edificio.

Los medios de extinción de incendios con los que cuenta el edificio son los siguientes:

- Extintores: principalmente, se dispone de los extintores que figuran en la tabla posterior.

AGENTE EXTINTOR	CAPACIDAD (Kg)
Polvo Químico Polivalente ABC	6
CO ₂	5

- BIE: Boca de Incendio Equipada.

En la siguiente tabla se muestra un inventario, por plantas y zonas, de los medios de extinción de incendios del edificio:

PLANTA NIVEL 0	PLANO 6
----------------	---------

ZONA	EXTINTORES		
	POLVO	CO ₂	BIE
Hall	SI	NO	NO
Cuarto Eléctrico	NO	SI	NO
Almacén	NO	NO	NO
Aseo	NO	NO	NO
Aseo	NO	NO	NO
Almacén	NO	NO	NO
Aula 1/Sala Multiusos	SI	NO	NO
Office	SI	SI	NO
Camerino	NO	NO	NO
Camerino	NO	NO	NO
Baño	NO	NO	NO
Baño	NO	NO	NO
Transformador Eléctrico (ENDESA)	-	-	-
Radio			
Control 1	NO	SI	NO
Estudio 1	NO	NO	NO
Distribuidor	NO	SI	NO
Estudio 2	NO	NO	NO
Control 2	NO	NO	NO

PLANTA NIVEL 1	PLANO 7
----------------	---------

ZONA	EXTINTORES		
	POLVO	CO ₂	BIE
Hall	SI	NO	NO
Aseo	NO	NO	NO
Aseo	NO	NO	NO
Sala de Butacas	SI	NO	NO
Escenario ¹	SI	SI	NO

ZONA	EXTINTORES		
	POLVO	CO ₂	BIE
Hall/ Distribuidor	NO	NO	NO
Aseo	NO	NO	NO
Aseo	NO	NO	NO
Oficina	NO	SI	NO
Corredor	SI	NO	NO
Sala de Danza	SI	NO	NO

Generalidades normativas a tener en cuenta respecto a alumbrado de emergencias y señalética.

Sistema de Alumbrado de Emergencia.

El alumbrado de emergencia cumple las funciones de alumbrado de circulación y alumbrado de reconocimiento de obstáculos, por lo que se dispone una distribución adecuada para permitir la evacuación fácil y segura de todas las personas que se encuentren en el establecimiento.

Se han instalado luminarias de emergencia que cumplen las normas que más abajo se indican.

En su ubicación se ha procurado que éstos estén colocados lo más cerca posible a los elementos necesarios para la extinción de incendios.

Las luminarias instaladas cumplen, las siguientes normas:

- UNE 20447-2-22 (EN 60-598-2-22). Luminarias para alumbrado de emergencia.
- UNE 20062. Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia.
- UNE 20392. Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con lámparas de fluorescencia.

La instalación de los sistemas de alumbrado de emergencia cumplirá las siguientes condiciones:

- Será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo en el 70% de su tensión nominal de servicio.
- Mantendrá las condiciones de servicio, que se relacionan a continuación, durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
- Proporcionará una iluminancia de 1 lx, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación
- La iluminancia será, como mínimo de 5 lx en los espacios siguientes:
 - Los locales o espacios donde están instalados: cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios, (citadas en el Apartado 16.2 del Anexo III del REAL DECRETO 2267/2004, de

3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales), o de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial.

- Los locales o espacios donde estén instalados los equipos centrales o los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminaciones establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.
- Irán conectadas a la red general pero en un circuito independiente. Estos circuitos estarán protegidos por interruptores automáticos con una intensidad nominal de 10 A como máximo. Las canalizaciones por donde se alimentarán los alumbrados especiales, se dispondrán a 5 cm como mínimo de otras canalizaciones.

Señalización.

Se procederá a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por RD 485/1997, de 14 de abril.

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo “SALIDA”, excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- La señal con el rótulo “Salida de emergencia” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa deben cumplir lo establecido en la norma UNE 23035- 4:1999.

Cuando el material o equipo llegue a obra con el certificado de origen industrial que acredite el cumplimiento de las Normas antes citadas, su recepción se realizará comprobando únicamente sus características aparentes.

Señalización de medios de protección y lucha contra incendios.-

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1:2019 cuyo tamaño sea:

- a) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
- b) 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
- c) 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

4.2.- Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Seguridad Privada

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, cabe recordar que:

Las actividades clasificadas catalogadas como actividades musicales y espectáculos, así como los espectáculos públicos dispondrán, durante su horario de funcionamiento, como mínimo, de:

- Una persona vigilante de seguridad privada a partir de 500 personas de aforo autorizado.

Este parámetro tiene condición de mínimo, el cual podrá ser:

- Ampliado, en función del tipo de actividad, número de participantes y riesgos vinculados a la propia actividad.
- Con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo público, el órgano competente municipal o insular, previo los informes técnicos necesarios, y a solicitud de las personas promotoras u organizadoras de los eventos o titulares de los locales, podrá reducir el número de personas vigilantes de seguridad privada o eximir de la obligación de disponer de ellas cuando la ubicación del local, sus características técnicas, la naturaleza de la actividad u otras circunstancias técnicas, debidamente acreditadas en los documentos de seguridad, así lo permitan.
 - En este sentido, podrían ser susceptibles de esta reducción, todas las actividades que no conlleven la ocupación de más del 50% sobre la ocupación máxima en espectáculos musicales dirigidos a menores y jóvenes de menos de 40 años, con estas características: Música Disco, Música Heavy, o similares.
 - Serán objeto de esta reducción, todas las actividades docentes, charlas, talleres etc.

- En las condiciones expuestas en este apartado las actividades de teatro, conciertos para aforos inferiores al 50% de ocupación que además no se ajustan al tipo de música anteriormente expuesto, los talleres, charlas, actividades de carácter infantil, etc, son actividades de bajo riesgo en materia de orden público y seguridad pública, siendo la probabilidad de incidencias en esta materia, prácticamente nula, por lo que no se haría precisa la presencia de seguridad privada y ante una incidencia, que pudiera materializarse, se acudiría a la ayuda externa.

En todo caso tanto el organizador, como los servicios de Protección Civil municipal y Policía Local, pueden requerir la presencia de Seguridad Privada, en el número que consideren, en todo caso y atendiendo a razones expresas de: control de aforo, riesgo de la actividad, tipo de espectáculo.

Recursos Sanitarios.

El reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias recoge algunos aspectos vinculados a los dispositivos sanitarios, si bien podríamos hacer algunas matizaciones al respecto.

Para establecer con carácter específico los dispositivos sanitarios, se requiere un estudio expreso sobre el tipo de espectadores, tipo de espectáculos, aforo, etc. En este sentido y tal y como se expresa con anterioridad, en la gran mayoría de las actividades y espectáculos no se requiere más de lo que se establece en el reglamento de espectáculos públicos y actividades clasificadas, siendo objeto de análisis expreso y previo, los espectáculos que prevean aforos superiores al 75% sobre el máximo de la instalación y los espectáculos que estén vinculados a personas de la tercera edad o conciertos musicales (Música disco, Rock o Heavy) dirigido a menores o jóvenes y adultos de menos de 40 años. En todo caso puede ser requerido medios extraordinarios, si así se considera oportuno y justificado desde el servicio de Protección Civil o Policía Local.

- **Ambulancia:** El transporte sanitario urgente se regula en la normativa sectorial específica, en este caso encontramos dos tipos de recursos posibles:
 - Ambulancia Clase B, o como se la conoce Soporte Vital Básico.
 - Ambulancia Clase C, o como se la conoce Soporte Vital avanzado, la cual puede disponer de un Enfermero/a exclusivamente o para aquellos casos que se considere, puede incluir también a un Médico.
- **Puesto Médico/ Puesto Sanitario:** Estas Estructuras sanitarias no están reguladas en norma, si bien al ser instalaciones temporales, las mismas se disponen cuando la actividad que se desarrolla en el interior del recinto puede ser de alto riesgo o con probabilidad de que se puedan materializar muchas incidencias de carácter sanitario que requieran atención. En este sentido la actividad habitual del recinto no requeriría dichas estructuras temporales y podrían ser evaluables en actividades tales como:
 - Conciertos de Música disco que prevea aforos completos.
 - Actuaciones teatrales en las que intervengan muchos elementos de riesgo y gran número de actores vinculados al riesgo.

- Cualquier otra que el técnico competente así pudiera determinar.

Por otro lado, cabe recordar que el recinto como centro de trabajo deberá de disponer de las medidas sanitarias que la normativa sectorial establezca y las recogidas en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, así como su reglamento, como centro de actividades.

Capítulo 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

5.1.- Mantenimiento preventivo de instalaciones de riesgo

Este tipo de mantenimiento surge de la necesidad de reducir el número de reparaciones mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados.

Básicamente consiste en programar revisiones de los equipos, apoyándose en el conocimiento de las instalaciones en base a la experiencia y los históricos obtenidos de las mismas. Se confeccionará un plan de mantenimiento para cada instalación, donde se realizarán las acciones necesarias.

Al titular del recinto, le corresponde el mantenimiento de las instalaciones generales del edificio y de los medios de Protección Contra Incendios (PCI).

5.2.- Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección.

Todas las instalaciones y medios relativos a las medidas contra incendio deberán conservarse en buen estado de funcionamiento de acuerdo con lo que se establece en cada caso, o en las disposiciones vigentes que serán de aplicación. La responsabilidad recaerá en la titularidad de la actividad en cuanto a su mantenimiento y empleo. El titular designará una persona, personas o entidad competente para realizar las oportunas revisiones y proceder en su caso por personal cualificado, calificado y autorizado, propio o contratado a las reparaciones y sustituciones de los elementos o partes de las instalaciones y medios.

El personal será expresamente encargado e instruido para la manipulación de las instalaciones.

El personal de mantenimiento estará dotado y obligado a usar todos los dispositivos y medios de protección personal, herramientas y prendas de seguridad exigidos para eliminar o reducir los riesgos profesionales tales como cascos, gafas, banquetas aislantes, etc.

Cualquier anomalía que se observe en el estado o funcionamiento de las instalaciones y medios deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la persona competente designada para las revisiones y mantenimiento de las instalaciones. Toda operación de mantenimiento que pueda representar riesgo de incendios o explosión o cualquier otro riesgo se efectuará adoptando las medidas de precaución oportunas.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo:

- Las operaciones efectuadas.
- El resultado de las verificaciones y pruebas.
- La sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado.

Las anotaciones deberán llevarse a cabo al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.

Operaciones a realizar por personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación.

Las instalaciones de protección contra incendios del recinto se registrarán por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Protección activa <i>(Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación)</i>		
Sistema	Periodicidad	
	Trimestral	Semestral
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	<p>Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.</p> <p>Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.</p> <p>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos.</p> <p>Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	<p>Revisión de sistemas de baterías:</p> <p>Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	<p>Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.</p>	<p>Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.</p> <p>Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</p>
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	<p>Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.</p> <p>Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía.</p> <p>Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.</p>	
Extintores de incendio.	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son 	

legibles.
 – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.
 – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.
 – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.
 – Que no han sido descargados total o parcialmente.
 También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.
 Comprobación de la señalización de los extintores.

Bocas de incendio equipadas (BIE). Comprobación de la señalización de las BIEs.

Protección activa (Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación)

Sistema	Periodicidad	
	Trimestral	Semestral
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

Protección activa (Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora)

Sistema	Periodicidad	
	Anual	Quinquenal
Sistemas de detección y	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la	

<p>alarma de incendios. Requisitos generales.</p>	<p>zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.</p>
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.</p>	<p>Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.</p>
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.</p>	<p>Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.</p>
<p>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p>	<p>Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>
<p>Extintores de incendio.</p>	<p>Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.</p> <p>Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.</p>

Protección activa (Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora)

Sistema	Periodicidad	
	Anual	Quinquenal
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

5.2.1.- Instalación eléctrica

El mantenimiento preventivo de las instalaciones, garantizará la operatividad de las mismas y que estas no originan riesgos tanto a las personas, como a los bienes o al medio ambiente.

Las instalaciones eléctricas comportan un peligro evidente. Por ello, estará prohibido manipular, modificar, o reparar la instalación por personal que no sea instalador electricista autorizado por el Organismo Competente.

En caso de interrupción continuada del suministro eléctrico, se deberán desconectar todos los aparatos que forman parte de la instalación, para que no se dañen al restablecer el servicio.

Tal y como se establece en REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en sus instrucciones técnicas complementarias, este tipo de establecimientos deberán tener un contrato de mantenimiento con una empresa de electricidad habilitada en la Comunidad Autónoma pertinente para tal fin.

Todo ello se aplicará tanto a las instalaciones de Baja Tensión, como al suministro de reserva obligatorio, instalaciones de alumbrado ordinario y de emergencia y, en definitiva, a toda la instalación eléctrica que forme parte del recinto.

Tal y como se observa en la Guía, con carácter orientativo, del anexo VII del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, podemos tener las siguientes tablas como puntos de chequeo para un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica:

Cuadro General de Mando y Protección	Periodicidad
Verificar el estado de los fusibles/interruptores y de los pilotos de señalización y alarma	Anual
Verificar la tensión de alimentación	Anual
Localización de puntos calientes con termografía	Anual
Verificar el funcionamiento y la maniobra de los interruptores y de los disyuntores	Anual
Contrastar y ajustar los aparatos de medida	Anual
Verificar el funcionamiento correcto de los automatismo de protección	Anual
Verificar la conexión a tierra	Anual
Verificar el aislamiento eléctrico y reajustar los bucles	Anual
Verificar y reajustar las conexiones eléctricas en las regletas y borneros de conexión	Anual
Inspeccionar el cableado interior	Anual
Limpieza general del cuadro	Anual
Verificar y ajustar los relés térmicos	Anual
Verificar visualmente los elementos del cuadro	Anual
Derivación Individual	Periodicidad
Inspeccionar visualmente los tubos de canalización y sus anclajes y elementos de protección	Anual
Verificar el estado de los conductores	Anual
Inspeccionar el estado de aislamiento de los conductores	Anual

Comprobar que no hayan otros tipos de instalaciones en las mismas canalizaciones	Anual
Verificar el estado del precinto y la accesibilidad de los registros	Anual
Verificar el funcionamiento correcto de los automatismo de protección	Anual
Verificar el funcionamiento correcto de las placas cortafuegos, si las hay	Anual
Verificar la utilización correcta de los colores	Anual
Verificar el estado correcto de los interruptores diferenciales y de su sensibilidad	Anual
Verificar el estado correcto de los interruptores diferenciales y de su sensibilidad	Anual
Inspeccionar la continuidad del conductor de protección	Anual

Alumbrado (Fluorescentes)	Periodicidad
Limpiar el chasis del tubo y del difusor, si lo hay	Semestral
Inspeccionar el estado de las fijaciones	Semestral
Inspeccionar el estado de las reactancias	Semestral
Verificar el funcionamiento	Mensual

Alumbrado (LED)	Periodicidad
Limpiar el chasis de luminarias	Semestral
Inspeccionar el estado de las fijaciones	Anual
Verificar el estado de las conexiones y su funcionamiento	Semestral

Alumbrado (Emergencia)	Periodicidad
Comprobar baterías	Semestral
Limpiar mecanismo y marco	Semestral
Inspeccionar el estado de fijaciones	Semestral
Verificar el funcionamiento	Mensual
Medición (lm/m ²)	Semestral
Medición en vías de evacuación y señalización (lux en eje de pasillo)	Semestral

Tomas de tierra	Periodicidad
Medición de las resistencias de tomas de tierra y neutros	Anual
Revisión de conexiones	Anual
Medida de tensiones de paso y contacto	Anual

Cuadros de BT (Secundarios)	Periodicidad
------------------------------------	---------------------

Revisión de los circuitos de instrumentos de medida	Mensual
Comprobación de batería de condensadores	Semestral
Comprobación de estado de fusibles e interruptores automáticos	Semestral
Comprobación de dispositivos de protección	Semestral
Medida de tensiones	Trimestral
Medida de intensidades	Trimestral
Medida de factor de potencia	Trimestral
Comprobación de estado general y limpieza	Trimestral
Localización de puntos calientes mediante termografía	Trimestral
Comprobación de la protección diferencial	Trimestral
Medición de la tensión de contacto en todas las tomas de corriente	Anual
Medición de la resistencia de puesta a tierra	Trimestral
Comprobación de los interruptores magnetotérmicos	Trimestral
Revisión y comprobación de contactores y maniobra de conmutación	Trimestral
Verificar visualmente los elementos del cuadro	Trimestral

Red de tierras	Periodicidad
Revisar tomas de tierra	Mensual
Comprobar que no se producen calentamientos anormales ni existe corrosión	Mensual
Revisar empalmes y conexiones de líneas	Mensual
Comprobar y reapretar conexiones de enchufes y bornas	Trimestral
Revisión de cajas de registro y estanqueidad de las mismas	Trimestral
Revisar aislamientos	Trimestral
Conservación y regado de pozos de tomas de tierra	Trimestral
Limpieza general de líneas y mecanismos	Semestral
Medición y anotación de la resistencia de tomas de tierra	Semestral
Identificación correcta de los circuitos y puntos de p.a.t. (amarillo-verde)	Anual
Medición de T_p y T_c	Semestral

Contactores - relés - fusibles	Periodicidad
Comprobar su correcto funcionamiento	Mensual
Revisar el estado de aislamientos	Mensual
Revisar los accionamientos mecánicos y comprobar las escalas de tiempo, etc.	Mensual

Comprobar el apriete de las conexiones y bornas	Mensual
Revisar temperatura en zona de contacto de fusibles	Mensual
Comprobar el calibrado y limpiar la caja de fusibles	Mensual
Comprobación y limpieza de las bobinas	Trimestral
Revisar y engrasar mecanismos observando que se mueven libremente	Trimestral
Comprobar tensiones de desconexión ó caída	Trimestral
Revisión y sustitución de contactos si fuera necesario	Trimestral
Comprobar consumos reales y comparar con el calibrado de los fusibles	Trimestral
Engrasar contactos con vaselina neutra	Anual

5.3.- Inspección y seguridad según la normativa vigente.

Los registros de mantenimiento de las instalaciones protección contra incendios, así como de las instalaciones generales, responsabilidad del Ayuntamiento de Candelaria y concretamente del área titular de la instalación, obrarán en poder de la Dirección del recinto, y son realizadas según la reglamentación aplicable que tenga establecida cada una de las instalaciones.

Capítulo 6. PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

6.1.- Identificación y Clasificación de la Emergencia.

En este caso, el presente plan identifica una instalación que configura un recinto multifuncional, dedicado a la cultura y los festejos principalmente. En este sentido, cabe mencionar que las diferentes situaciones del plan (Conato de Emergencias, Emergencia Parcial y Emergencia General), se pueden dar en cualquier lugar de la instalación, estando los procedimientos encaminados a cualquiera de los casos, aplicándose de la misma manera, pero con afecciones diferenciadas.

6.1.1.- En Función del Tipo de Riesgo.

El objeto del Plan de Autoprotección es determinar la secuencia de acciones a desarrollar para el control de las emergencias que puedan producirse en cualquiera de los objetos de la actividad; teniendo en cuenta su gravedad, disponibilidad de medios, área de afección y causa que lo ha producido, estableciendo:

- ¿Qué se hará?
- ¿Cuándo se hará?
- ¿Cómo y dónde se hará?
- ¿Quién lo hará?

Para ello, en primer lugar, se clasifican las emergencias en función del riesgo, definiendo a continuación los equipos del Plan de Autoprotección y sus misiones, así como las acciones a emprender y su desarrollo en cada caso.

6.1.2.- En Función de la Gravedad.

Se establecen tres niveles de emergencia en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

Cabe mencionar que las funciones adscritas a cada equipo o persona, están directamente vinculada a la conformación de los equipos principalmente.

CONATO DE EMERGENCIA

Se considera que existe un Conato de Emergencia cuando, en alguna zona del edificio e instalaciones objeto de estudio, se produzca un accidente que, por su inicial desarrollo, pueda ser controlado y dominado, de una manera rápida y sencilla, por el personal y medios de protección de la zona.

Este primer estado de emergencia debe resolverse sin mayor complicación para el resto de los usuarios del edificio y sin necesidad de proceder a ninguna evacuación.

Un ejemplo de conato de emergencia podría ser el incendio de una papelera, o un incendio provocado por un cortocircuito en una luminaria, etc.

Criterios para declarar un Conato de Emergencia.

Las condiciones que se consideran suficientes para la declaración del Conato de emergencia son:

- Previsión o inicio de fuertes lluvias o viento.
- Pequeños fuegos susceptibles de ser extinguidos rápidamente con la ayuda de un extintor y que no afecten a una zona peligrosa.
- Intento de intrusión o sabotaje.
- Accidente personal.
- Explosiones o circunstancias peligrosas externas que no afecten potencialmente a la seguridad de la instalación.
- Cualquier otro suceso que a juicio del responsable de las instalaciones sea merecedor de tal nivel de emergencia.

Acciones.

Los procedimientos de actuación de los Equipos que intervienen en una situación de Conato de Emergencia son:

1. El personal del sector afectado suspende, de forma segura, los trabajos que estaba efectuando y mitiga el siniestro con los medios locales a su alcance.
2. Una persona del sector afectado avisa o manda avisar al Jefe de Intervención.
3. El Jefe de Intervención mandará alejarse al personal presente en la zona de riesgo (propio o ajeno) y pedirá la intervención del equipo de Primera Intervención o Equipo de Primeros auxilios en función al tipo de emergencia.
4. Una vez restablecidas las condiciones de normalidad, comunicará a todo el personal afectado el cese del Conato de Emergencia. Informa al Titular de las instalaciones del incidente acaecido.

EMERGENCIA PARCIAL

Se denomina Emergencia Parcial cuando la emergencia producida, aun revistiendo cierta importancia, aparentemente puede ser controlada por los Equipos de Emergencia y Autoprotección del edificio. Aun pudiendo ser controlada por los Equipos de Emergencia y Autoprotección del edificio se solicitarán ayudas exteriores a los Servicios Públicos de Emergencias.

Los efectos de esta emergencia quedarán, en principio, limitados al propio sector, tal y como podría ser nuestro caso al no estar sectorizado el edificio, no alcanzando a otras áreas ni a terceras personas, generando la evacuación del área afectada, si bien por las características de ocupación del edificio se recomienda la evacuación de todo el edificio a excepción de los Equipos de Emergencia y Autoprotección si las condiciones de seguridad lo permiten.

Criterios para declarar una Emergencia Parcial.

Las condiciones que aconsejan declarar la Emergencia Parcial son:

- Pequeños fuegos que afecten a zonas peligrosas, pero que pueden ser aislados en sectores limitados y cuyas consecuencias (radiación térmica o emisiones contaminantes), no afecten a otros sectores.
- Grandes avenidas/inundaciones de agua con tendencia a seguir subiendo a corto plazo.
- Cualquier otro fenómeno natural previsto que pueda poner en peligro la instalación o a sus ocupantes.
- Fuegos que no afecten a zonas peligrosas de duración mayor de 5 minutos.
- Producción de humos o vapores nocivos que obliguen a la evacuación del sector y no afecten a otros sectores.
- Accidentes personales múltiples.
- Cualquier incidente potencialmente peligroso, pero que no presente desde el principio amenaza inmediata para el emplazamiento.
- La existencia de otras condiciones que a juicio del Jefe de la Emergencia/ Jefe de Intervención hagan necesaria la declaración de este nivel de emergencia.

Acciones

Si el siniestro planteado en la emergencia no ha podido ser dominado con las primeras actuaciones (Conato de Emergencia), el Jefe de la Emergencia/ Jefe de intervención, declarará la situación de Emergencia Parcial.

Jefe de la Emergencia.

- Recibido el aviso, se dirige al Hall y asume la Dirección de la Emergencia.
- En caso de requerir ayuda externa, será quien realice la llamada al 112, pudiendo delegar esta acción al Jefe de Intervención.
- Evalúa la situación en base a los informes que le reporta el Jefe de Intervención y declara el nivel de emergencia. Mantiene con éste comunicación permanente.
- Confirma el tipo de emergencia y comunica la zona sobre la que se va a actuar y las dependencias que han de ser evacuadas obligatoriamente.
- Dirige desde el primer momento las acciones de intervención para eliminar o reducir las causas y consecuencias de la emergencia.

Jefe de Intervención.

- Su actuación será la indicada en los procedimientos de intervención.
- Tras conocer la situación de Emergencia Parcial, se dirige al Hall para preparar la estrategia de lucha contra la emergencia y coordinar las acciones.
- Coordina la actuación de los distintos Equipos de emergencia, prestando especial atención al traslado y cuidado de la/a persona/s accidentada/s y el apoyo al Equipo de Intervención y Evacuación del sector afectado.
- Coordina las acciones del personal adiestrado para conseguir la mitigación del siniestro y garantizar la evacuación del sector.

- Mantendrá informado al Jefe de la Emergencia, de las acciones que se están tomando y de la posible evolución de la situación de emergencia, asesorándolo, en caso necesario para el cambio de situación.

Equipo de Primera Intervención.

Sus funciones estarán vinculadas principalmente a incidencias relacionadas con el fuego, control de inundaciones, desprendimientos de elementos de riesgo y la colaboración en aquellas cuestiones que le sean asignadas por el Jefe de Intervención, así podemos describir:

- Al recibir el aviso de un posible accidente, ir a la zona afectada e intentar, en la medida de lo posible y sin poner en peligro su vida, solucionar el incidente.
- Aplicar las medidas contra incendio disponibles en caso de un conato por fuego.
- Desconectar suministro de energía en zona afectada, si fuera necesario.
- Proteger la zona en la que pudieran haberse desprendido elementos estructurales, para evitar mayores incidencias.
- Corte de agua y actuaciones necesarias para proteger a las personas en caso de inundación por rotura de fontanería interior.
- Protección de zonas de afección por entrada de agua procedente del exterior en caso de fuertes lluvias o inundaciones.
- En caso de solucionar la incidencia, informar al Jefe de Intervención.
- En caso de no poder solucionarlo, informar al Jefe de Intervención, e indicar la necesidad de evacuar la zona afectada o confinar en función al tipo de emergencias.
- Colaborar en la vuelta a la normalidad del edificio.

Equipo de Primeros Auxilios.

- En cuanto le comuniquen un posible accidente, acudir al punto de encuentro. o Informarse de la situación y, si es necesario, atender, sin poner en peligro la vida y en la medida de sus posibilidades, a los heridos.
- En caso de que no pueda acceder a la zona en la que se encuentran los heridos, informar al Jefe de Intervención.
- Una persona del EPA permanecerá junto con el Jefe de Intervención y el Jefe de Emergencias, en previsión de que se tenga que informar a los Servicios de Emergencia Sanitarios Externos.
- Si el Jefe de Intervención lo solicita, actuar como Equipo de Alarma y Evacuación.
- En caso de que, en principio, no haya heridos y no sea necesario que actúe como Equipo de Primeros Auxilios, se desplazará hasta el Punto de Reunión y ayudar a mantener el orden en el mismo. En el mismo orden de cosas, podrá desarrollar otras funciones del plan si las propias no son requeridas o han sido finalizadas. Todo bajo las instrucciones del Jefe de Intervención/ Jefe de Emergencias.
- Colaborar para restablecer el funcionamiento normal del edificio.

Equipo de Alarma y Evacuación.

- Permanecerá en Hall, para preparar una posible evacuación, ante una evolución desfavorable de la emergencia o como medida preventiva de que así sea.

EMERGENCIA GENERAL

Es la emergencia ante la cual la actuación de todos los Equipos de Emergencia y Autoprotección del edificio resulta insuficiente, requiriendo la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores procedentes de los Servicios Públicos de Emergencias (bomberos, ambulancias, policía, Protección Civil.)

La emergencia general comportará la evacuación de todas las personas que en ese momento ocupan el edificio, siendo los miembros de los Equipos de Emergencia y Autoprotección las últimas personas en abandonar el edificio una vez realizadas las acciones de verificación de la evacuación.

Criterios para declarar una Emergencia General.

Los sucesos iniciadores que aconsejan declarar la Emergencia General son:

- Incendios dentro de la instalación que afecten o puedan afectar a zonas peligrosas (Caja escénica, cuartos técnicos) y no sean susceptibles de ser controlados con los medios de extinción disponibles, siendo necesaria la ayuda de los bomberos.
- Amenazas de bomba o recepción de posibles paquetes bomba.
- Inundaciones que comprometan la seguridad en determinados sectores de la instalación o a la totalidad.
- Cualquier otro fenómeno natural que se produzca y ponga en peligro grave la instalación o determinados sectores de ella.
- Explosiones o previsión de explosiones dentro de la instalación que obliguen a la evacuación.
- La existencia de otras condiciones que a juicio del Jefe de la Emergencia/ Jefe de Intervención haga necesaria la declaración de este nivel de emergencia.

Acciones.

Cuando el siniestro planteado no ha podido ser solucionado (Conato de Emergencia o Emergencia Parcial), y el riesgo se presente de tal manera que se precise no sólo el máximo de recursos propios, sino la actuación de ayuda exterior, el Jefe de la Emergencia/ Jefe de Intervención declarará la situación de Emergencia General.

Jefe de la Emergencia.

- Su actuación será la indicada en los procedimientos de intervención, canalizando sus órdenes e informaciones al punto de encuentro a través del Jefe de Intervención.

- Dirigirse al punto de encuentro, para coordinar con el Jefe de Intervención todas las acciones encaminadas a la evacuación del recinto o el confinamiento si fuera necesario.
- Realizar las llamadas al servicio de Emergencias para indicar la situación y solicitar la ayuda externa.
- Tras la llegada de los medios exteriores, informará de la situación y trabajará de manera coordinada con ellos.

Jefe de Intervención.

- Su actuación será la indicada en los procedimientos de intervención.
- Se sitúa en el punto de encuentro, desde donde coordina los distintos Equipos que harán frente a la emergencia.
- Coordinará las labores de evacuación o Confinamiento que sean ordenadas por el Jefe de Emergencias.
- Colaborará con el Jefe de Emergencias en la recepción de medios externos.

Equipo de Primera Intervención.

Una vez informado, se dirigirá al punto de encuentro, lugar donde podrá recibir instrucciones sobre una primera intervención o si esto no fuera ya posible, desarrollará aquellas acciones que les sean encomendadas por el Jefe de Intervención. A la llegada de la ayuda externa, colaborará con ellos dando la información que se precise por parte del Jefe de Emergencias.

Equipo de Alarma y Evacuación.

- Se encargará de dirigir todas las acciones relacionadas con la evacuación de la instalación o el confinamiento en la misma, y asegurarse del control de los accesos.

6.2. Procedimiento de Actuación ante Emergencias

6.2.1. Detección y Alarma.

Esta fase contempla las actuaciones a realizar desde que se detecta la emergencia hasta que se pone en marcha las actuaciones para solventar la emergencia y/o la evacuación.

Esta fase se activa cuando una persona (perteneciente al edificio o ajena) descubre una posible situación de emergencia o cuando el sistema de detección se activa. Dependiendo de si se trata de horario de apertura o no, se desencadenarán unas actuaciones u otras, las cuales vienen recogidas en los procedimientos.

En todo caso, en caso de tratarse de un día con normal ocupación, Si es un trabajador del recinto quien detecta la situación anómala debe transmitir inmediatamente la alarma al Jefe de Intervención/ Jefe de Emergencia para que tenga constancia de la emergencia y tome las decisiones adecuadas según las características de ésta. En el caso de que cualquier trabajador reciba la notificación de una incidencia, procederá de la misma manera.

6.2.2.- Mecanismo de Alarma.

Una vez que el Jefe de Emergencia conozca la magnitud de la emergencia, comunicará al Jefe de Intervención presentes en el recinto la puesta en marcha de las actuaciones pertinentes, incluida la evacuación si fuese necesario, así como la conveniencia de pedir ayudas exteriores (bomberos, policía, etc.).

Luego esta fase, incluye todas las actuaciones a llevar a cabo, para la solución de la situación de emergencia, por ejemplo:

- Ataque con medios manuales de un conato de incendio.
- Avisos a medios de ayuda exteriores.
- Delimitación de una zona de seguridad.
- Corte de los sistemas de energía, ventilación....
- Etc.

6.2.2.1.- Identificación de la persona que dará los avisos.

La persona responsable de las comunicaciones dentro de la jornada laboral será Jefe de Emergencia o la persona designada por él.

6.2.2.2.- Identificación del Centro de Coordinación y de Atención de Emergencias de Protección Civil.

El personal Laboral y cualquier ciudadano podrán requerir, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos en materia de seguridad ciudadana, de extinción de incendios y salvamento, de urgencias sanitarias y de protección civil, cualquiera que sea la administración de la que dependan.

Así, mediante un único número telefónico, gratuito, sencillo de memorizar y rápido de marcar (el 1.1.2), desde cualquier punto y territorio que constituyen las diferentes Comunidades Autónomas, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, un ciudadano que necesite ayuda urgente podrá solicitarla sin necesidad de saber a qué servicio la debe pedir y, aún menos, en qué teléfono específico le podrán atender.

En aquellas emergencias, previstas o no, que alteren el desarrollo de la actividad habitual y que afecten a un número importante de personas, bien directamente, o porque sufran sus consecuencias y resulten los medios de seguridad y atención de emergencias insuficientes, necesitándose la incorporación de medios externos para la resolución de la situación de la emergencia, se seguirá el siguiente procedimiento:

El Jefe de la Emergencias pondrá los hechos en conocimiento de CECOES 112, para que estos soliciten los medios externos necesarios. Como norma general, y siempre que se necesite avisar a varios Servicios, es recomendable avisar al teléfono único de emergencias 112, ya que, con una sola llamada, se está avisando a todos los servicios necesarios.

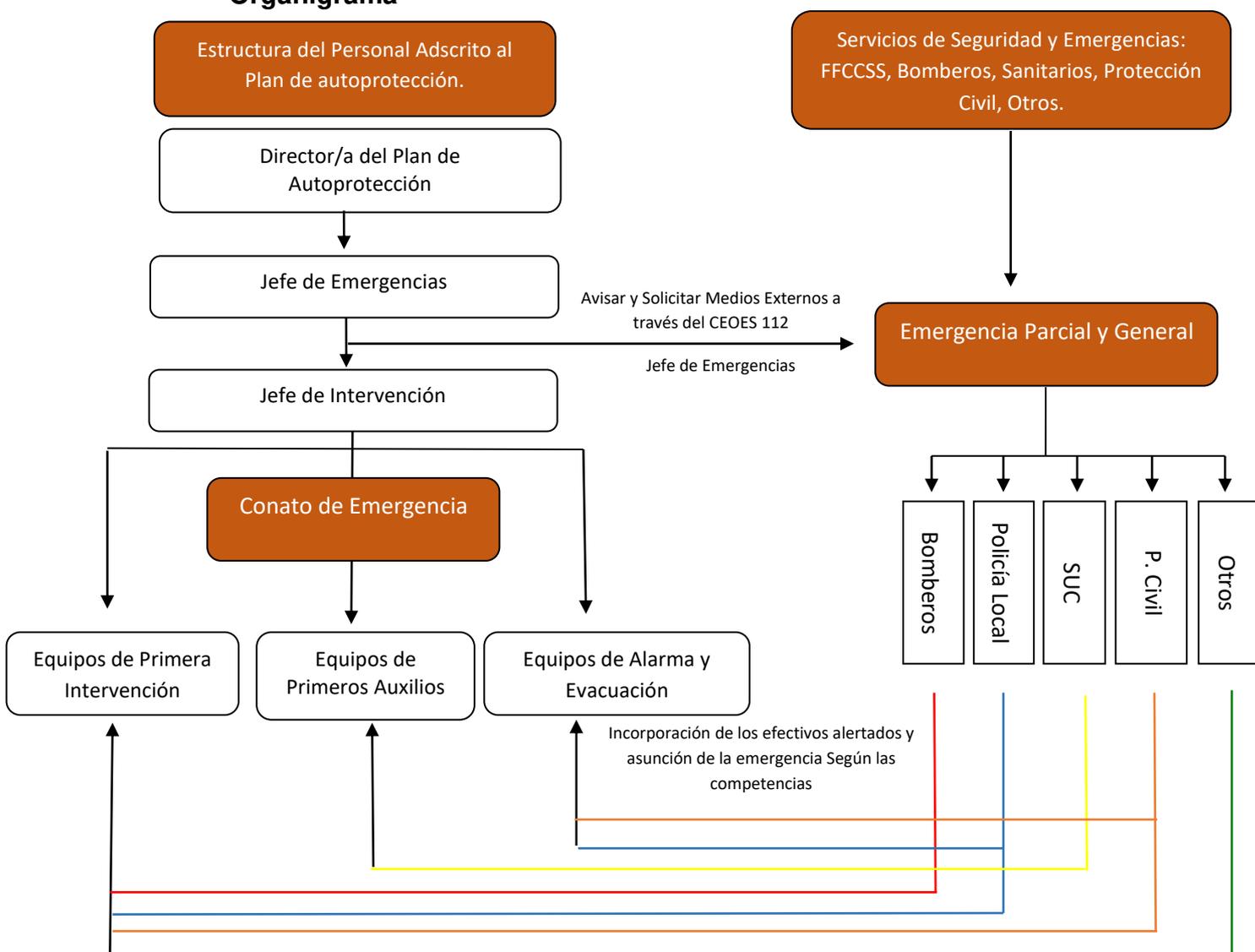
Una vez se ha solicitado ayuda a dichos servicios, cuando lleguen al lugar y sean informados por el Jefe de la Emergencias, se harán cargo de la resolución de

la emergencia cada uno en el ámbito de sus competencias, junto al resto de efectivos de seguridad y emergencias desplazados al lugar bajo la coordinación de CECOES 112.

En función de la evolución de la emergencia, si fuera necesario, el Jefe de la Emergencias, con la información recabada, podrá proponer a la autoridad política la activación del Plan de Emergencias Municipal, poniéndolo a su vez en conocimiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES-112) y Cabildo Insular de Tenerife, cumpliendo éste con aquellas funciones de coordinación que reglamentariamente tiene establecidas. El Plan de Emergencias Municipal podrá activarse, igualmente, a iniciativa de la autoridad política, en función de los datos e informaciones recabadas sobre la emergencia.

6.2.3.- Mecanismos de Respuesta frente a la Emergencia.

Organigrama



Punto de reunión exterior.

Ubicación física donde se reúnen todas las personas que se encuentren en el edificio en caso de evacuación.

El punto de Reunión Exterior, se encuentra ubicado en zona próxima al recinto en espacio público, concretamente en la Plaza del Banco Santander y Calle Condes Santa María de Abona, la cual se encuentra cerrada al tráfico rodado y no interfiere en el trabajo de los equipos de emergencia y a la vez facilita el control de los evacuados. Estos puntos ya se encuentran definidos en este plan.

6.2.4.- Emergencias Especiales.

Se denominan Emergencias Especiales a aquéllas que son provocadas por sucesos no derivados de las operaciones realizadas en el recinto.

Estos sucesos pueden producirse por causas naturales:

- Inundaciones.
- Tormentas y Fuertes Vientos.
- Seísmos

Por causas Antrópicas:

- Amenaza de bomba. (*)
- Incendios en edificaciones aledañas.

(*) Misión del Personal que atiende el teléfono.

En el caso de recibir un aviso de colocación de bomba, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Atender la llamada como cualquier otra, prestando la máxima atención a todos los detalles.
2. Tomar nota del mensaje recibido procurando que sea textual.
3. Observar el tono de voz, si el interlocutor intenta desfigurarla y si se trata de hombre o mujer.
4. Intentar que repita el mensaje una vez concluido, alegando interferencias o problemas de audición, y comprobar si coincide exactamente.
5. Llamar inmediatamente al Jefe de Emergencia o Jefe de Intervención
6. Evitar toda acción u omisión que pueda hacer cundir la alarma.

Datos a anotar mientras se atiende la llamada.

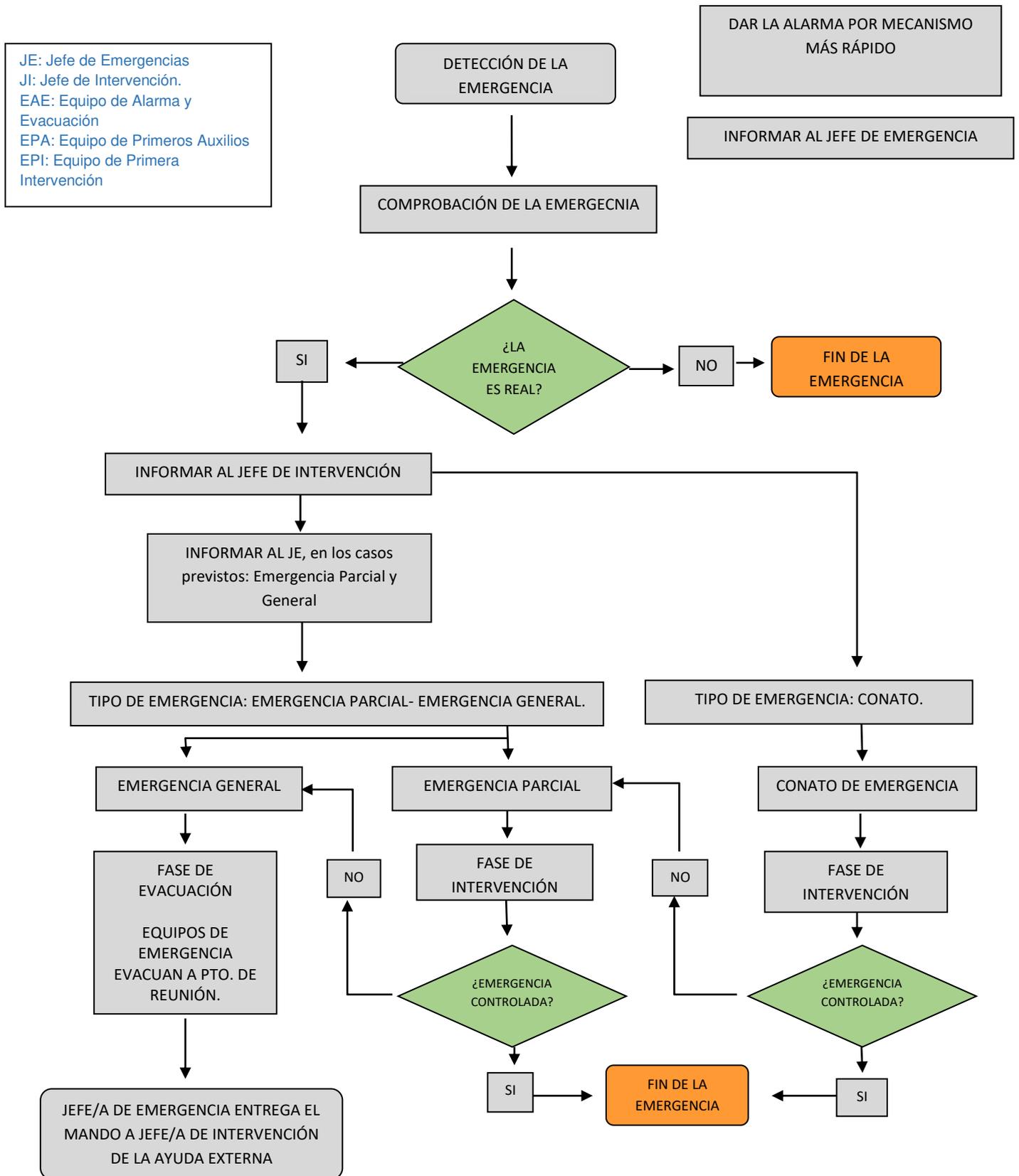
Texto del mensaje:									
Recibido desde el teléfono nº									
Hora de llamada					Duración				
Hora en que ocurrirá la explosión									
Lugar de colocación del artefacto y número									
Aspecto exterior y tamaño									
Sexo	Hombre		Mujer		Adulto		Niño		
Voz	Clara		Grave		Aguda		Susurrante		
Tipo de Lenguaje Utilizado									
Acento			Estado de Nerviosismo			Alto	Bajo	Medio	
Otros Datos de Interés									

Por causas Tecnológicas:

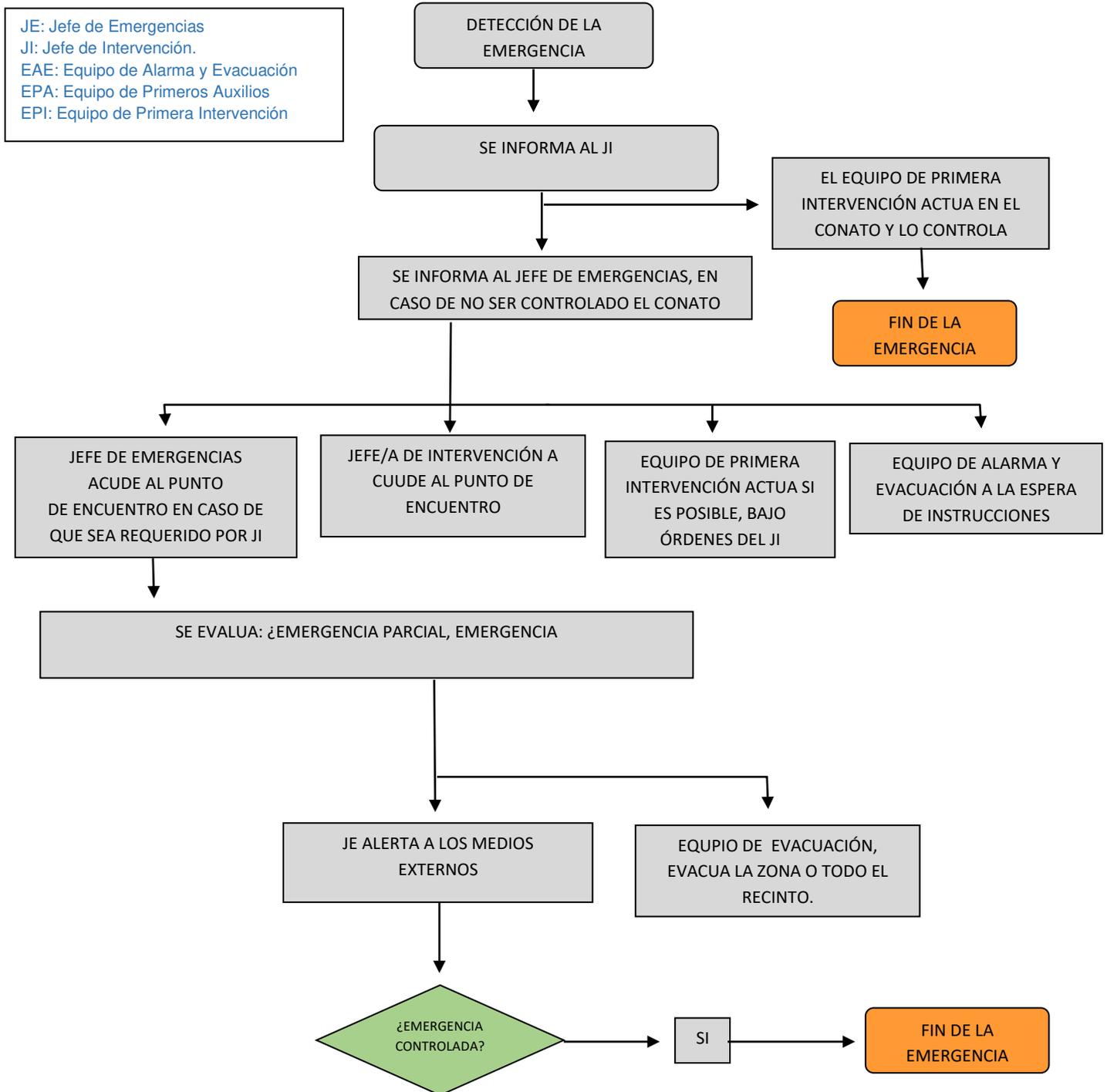
- Incendios en instalaciones industriales.
- Accidentes con mercancías peligrosas.

6.2.5.- Diagramas de Flujo. Adaptar a sus procedimientos manteniendo estructuras.

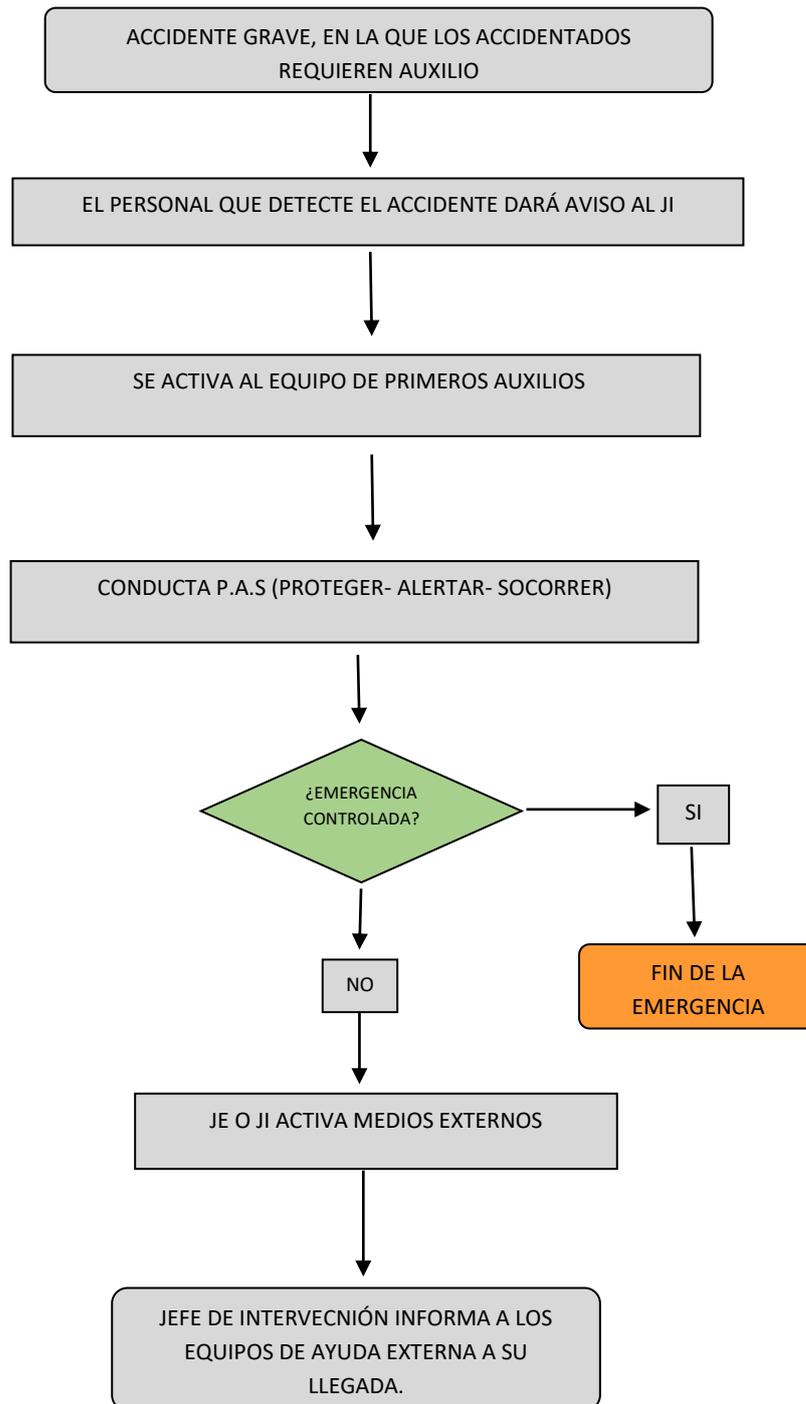
ESQUEMA DE PRINCIPIO DE ACTUACIONES ANTE UNA EMERGENCIA



ESQUEMA DE PRINCIPIO DE ACTUACIONES EN CASO DE INCENDIO

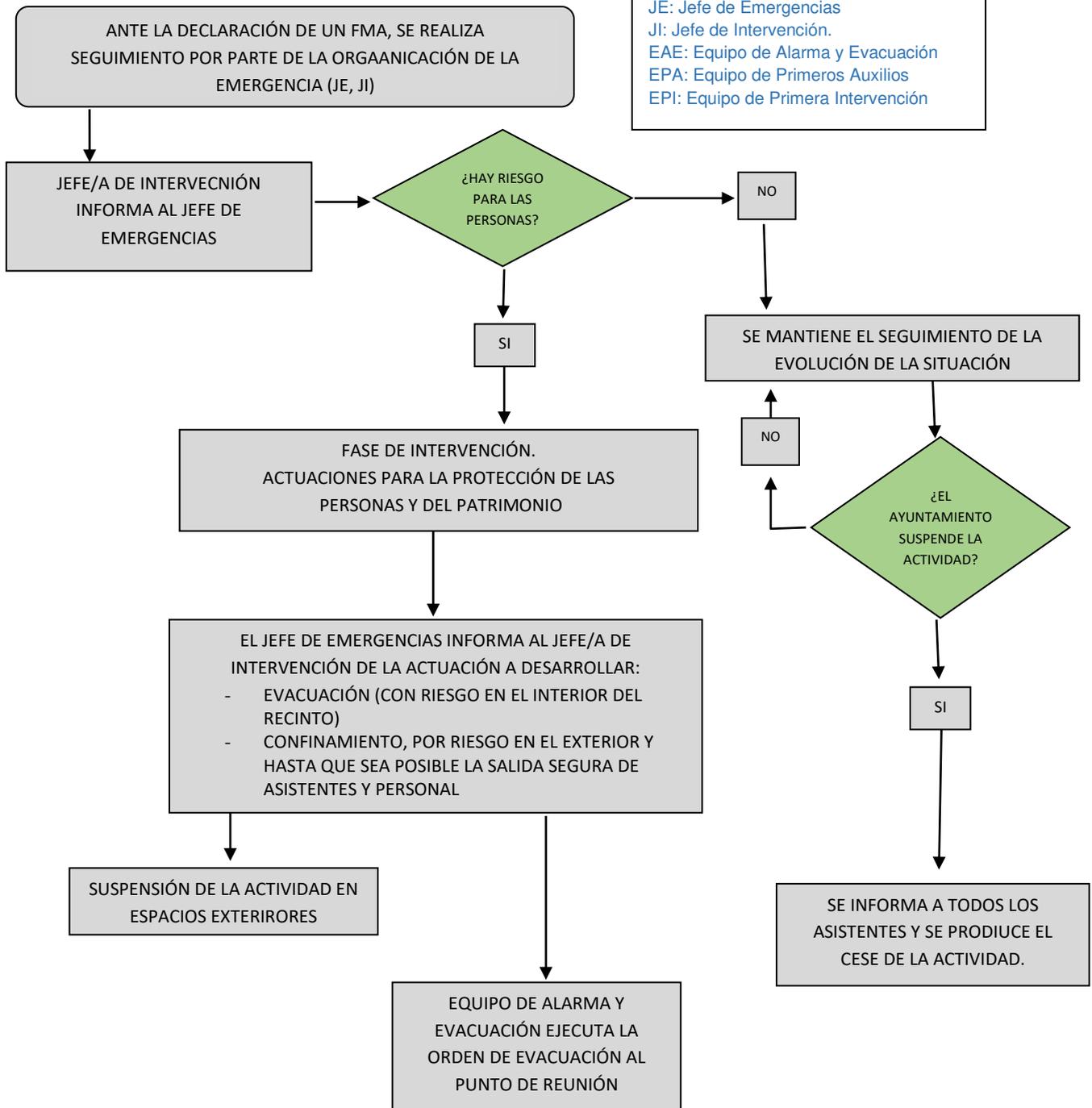


ESQUEMA DE PRINCIPIO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE (CONATO)

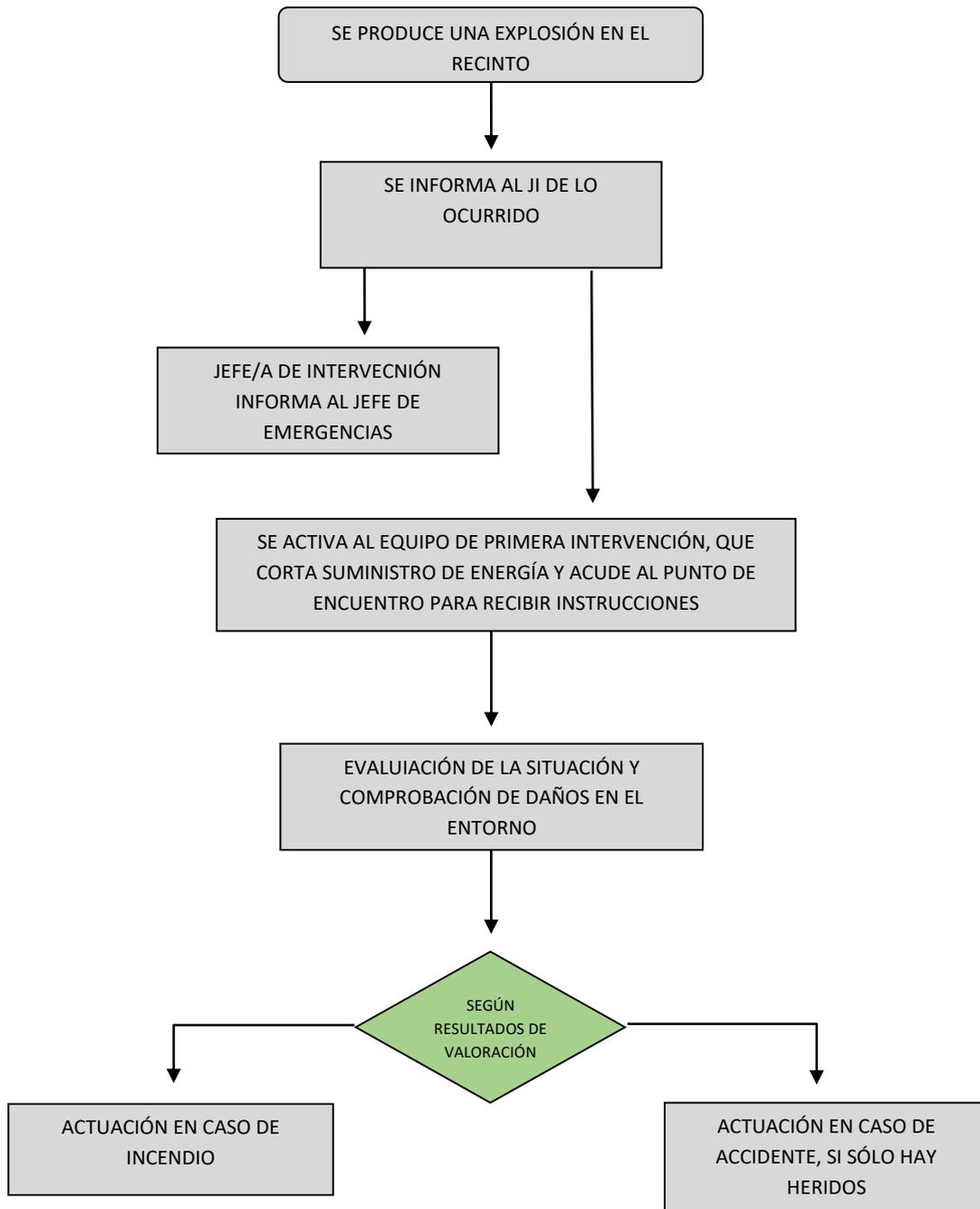


JE: Jefe de Emergencias
JI: Jefe de Intervención.
EAE: Equipo de Alarma y Evacuación
EPA: Equipo de Primeros Auxilios
EPI: Equipo de Primera Intervención

ESQUEMA DE PRINCIPIO DE ACTUACIONES ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA)

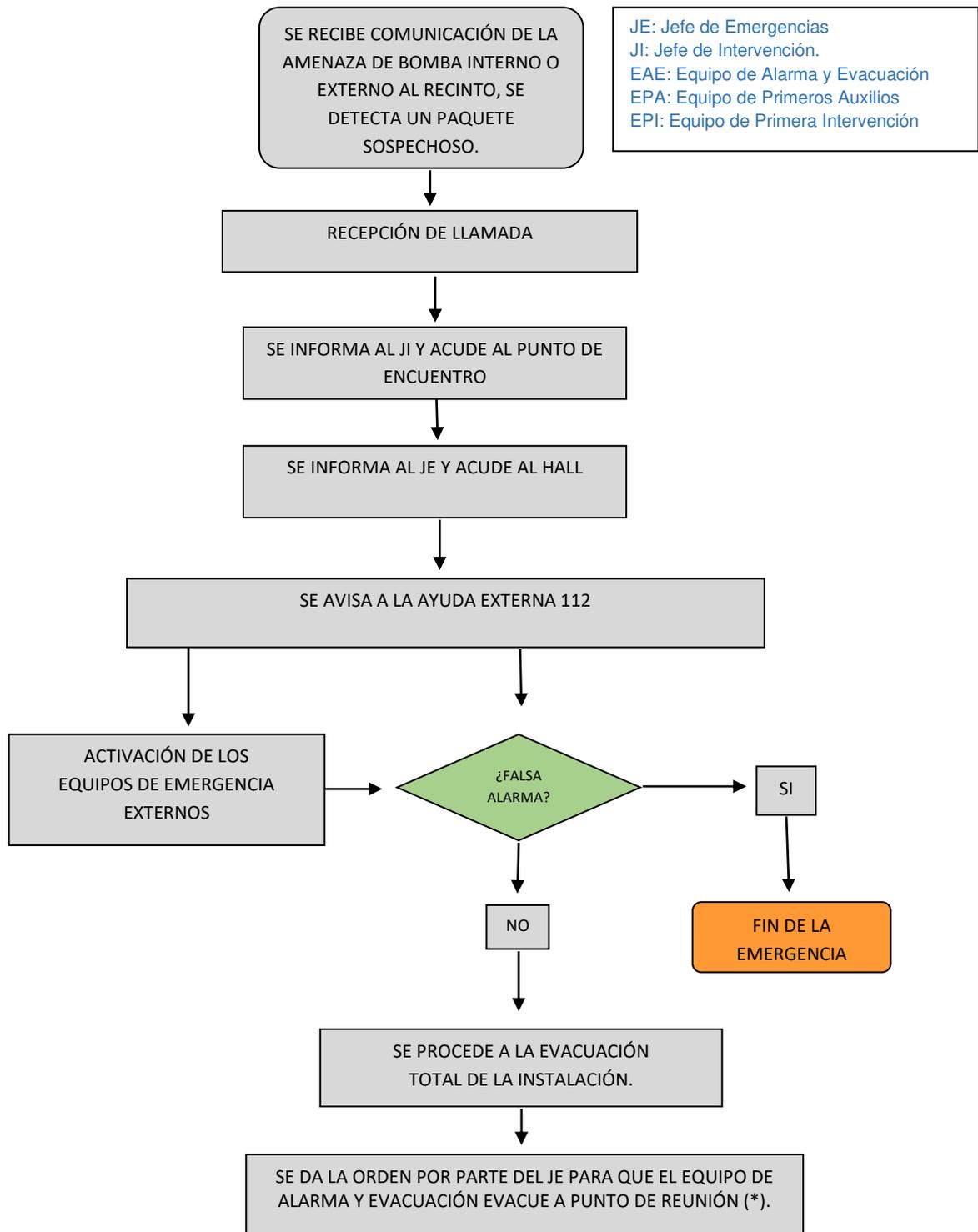


ESQUEMA DE PRINCIPIO DE ACTUACIONES ANTE UNA EXPLOSIÓN



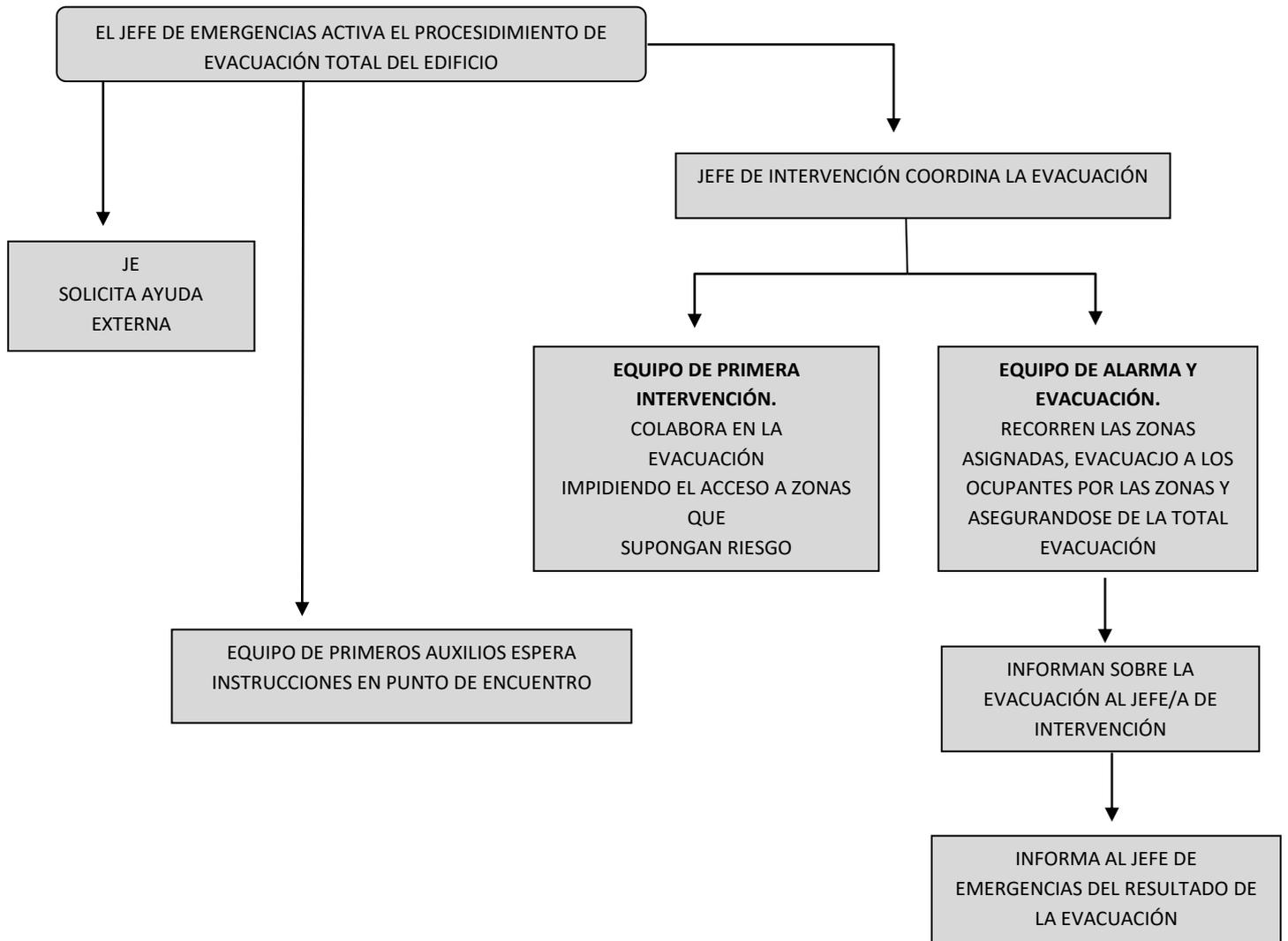
JE: Jefe de Emergencias
JI: Jefe de Intervención.
EAE: Equipo de Alarma y Evacuación
EPA: Equipo de Primeros Auxilios
EPI: Equipo de Primera Intervención

ESQUEMA DE PRINCIPIO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AVISO DE BOMBA



(*) Esta evacuación puede desarrollarse previa a la llegada de los equipos de emergencias externos, por indicación expresa de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, por indicaciones del jefe de emergencia o una vez se ha evaluado insitu la situación y se decide la evacuación. En este último caso el EAE colaborará con los servicios de emergencia externos.

ESQUEMA DE PRINCIPIO. EVACUACIÓN TOTAL



JE: Jefe de Emergencias
JI: Jefe de Intervención.
EAE: Equipo de Alarma y Evacuación
EPA: Equipo de Primeros Auxilios
EPI: Equipo de Primera Intervención

6.2.6.- Evacuación y/o Confinamiento.

Esta fase la activa el Jefe de Emergencia una vez valorada toda la información que obra en su poder.

Una vez que el Jefe de Emergencia de la orden de evacuar, los Equipos de Emergencia (Equipos de Primera Intervención – Equipo Alarma y Evacuación) Se dirigen al Hall del Recinto, para seguir las instrucciones del Jefe de Intervención.

Durante la evacuación es necesario que los miembros de dicho Equipo se aseguren de no dejar a nadie en ningún espacio o zona del recinto y de acompañar o asegurar compañía hasta el Punto de Reunión Exterior.

En caso que los Bomberos se hayan personado en el edificio, será el Jefe de Bomberos/ Jefe de dotación, el que pueda requerir la colaboración de los equipos de emergencia con el fin de prestar labores de apoyo.

Confinamiento.

Distinguimos dos posibilidades de confinamiento:

- El motivado por una emergencia de origen externo, que no hace recomendable la salida al exterior. En este caso el edificio sirve de refugio.
- El motivado por una emergencia de tipo interno o externo, en el que el exterior se está seguro, pero la salida no es aconsejable o no es posible.

Para los casos en los que el edificio sirve de refugio, la zona de confinamiento puede venir determinada por el tipo de emergencia, y debe ser decidida por el Jefe de Emergencia asesorado por el Jefe de Intervención. Lo normal es que sean todos los espacios interiores del recinto, los que alojen a las personas, si bien pueden ordenarse otros puntos en función al riesgo y peligros asociados.

Cuando el exterior sea seguro, en la consideración de que se trate de una emergencia de tipo interno, o que haya afectado a la seguridad edificio, se considera que la evacuación es la alternativa más idónea, siempre y cuando la evacuación no comprometa a sus ocupantes.

6.2.7.- Prestación de las Primera Ayudas.

Una vez Activados por el Jefe de intervención y habiendo acudido al Punto de encuentro, los miembros del Equipo de Primeros Auxilios de desplazaran al punto indicado por el Jefe de Intervención.

El personal adscrito a este equipo prestará as primeras ayudas de acuerdo a su formación y los materiales disponibles.

En caso de no saber cómo actuar o de carecer de los medios necesarios, se solicitarán ayudas exteriores al 112, y se seguirán sus instrucciones. Esta llamada será realizada por el Jefe de Emergencias o el Jefe de intervención, siendo

recomendable que la llamada se haga en presencia del personal de Equipo de Primeros Auxilios toda vez que va a recibir las indicaciones correspondientes mediante telemedicina.

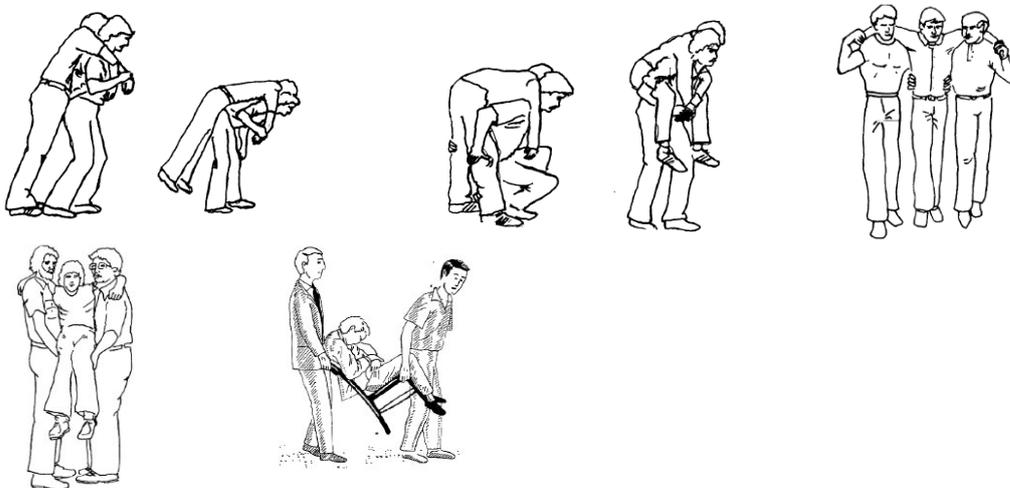
6.2.8.- Evacuación de personas con discapacidad.

Los procedimientos descritos a continuación son únicamente aplicables para los casos de personas que por motivo de minusvalía física no puedan desplazarse por sus propios medios y la situación haga obligatoria su evacuación, si bien no serán de aplicación general al caso de accidentados donde se seguirán otros criterios a la hora de ser trasladados, requiriendo una formación básica de 1^{os} auxilios.

Tipos de traslados

Se dividen los tipos de traslados en función de las personas disponibles para la realización del traslado. Así se tendrá:

- Traslado por una persona
- Traslado por dos o más de dos personas



Algunas propuestas de traslado de accidentados o personas con incapacidad funcional

6.2.9.- Modos de recepción de la ayuda Externa.

Se considera conveniente que el Responsable de Comunicación, figura que es asumida por el Jefe de Emergencias/ Jefe de Intervención, disponga de un mensaje tipo para información de los Servicios Externos de Ayuda (Bomberos, etc.).

Dicho mensaje debe ser conciso incluyendo:

- Identificación de la empresa/ Recinto
- Tipo de emergencia
- Nombre y teléfono del Jefe de Emergencia/ Jefe de Intervención

A título orientativo a continuación se presenta un mensaje tipo:

Aquí el Ayuntamiento de Candelaria, instalaciones Centro Cultural de La Villa, con domicilio en (dirección de la sede correspondiente), Candelaria.

- Tenemos una **emergencia por: (Incendio, Explosión, Amenaza de Bomba, Accidente Ambiental, Accidente Laboral, otras)**
- **En la zona de (describir zona del edificio: planta, aula, oficina, etc.)**
- Los **productos o elementos involucrados** son: (nombre de productos/ elementos que pueden estar involucrados).
- **Indicar si existen personas heridas: Cantidad y su estado aparente.**
- El teléfono de contacto y nombre del Jefe de Emergencia es:

Nombre:

Teléfono:

- El **Punto de Reunión Exterior** está situado en:

La llegada de la ayuda externa, implica la puesta a disposición del responsable de la intervención, en función del riesgo materializado y la colaboración en todo lo que se le requiera.

6.2.10. Fin de la Emergencia.

CESE DE LA EMERGENCIA.

La orden o señal de finalización de la emergencia será dada por el Jefe de Emergencias cuando este considere que el accidente que dio origen a la declaración de la Emergencia General o Emergencia Parcial está suficientemente controlado.

El cese de un Conato de Emergencia lo ordenará directamente el Jefe de Intervención.

En ambos casos el mensaje dirigido al personal sería:

POST-EMERGENCIA.

Una vez producido el cese de la emergencia, las acciones a realizar son:

Jefe de Emergencia:

- Hacerse cargo de las comunicaciones con las autoridades locales, comunicándoles el cese de la emergencia.

- Recibir a los familiares del personal presente en las instalaciones que haya resultado afectado.
- Ordenar el mantenimiento del control de entrada y facilitar las autorizaciones de entrada al recinto.
- Comprobar la situación del personal y asistentes.

Jefe de Intervención:

Ponerse en contacto con el Equipo de Alarma y Evacuación para comprobar el control de los accesos al edificio.

“¡Atención!, se pone fin a la emergencia por (Incendio, Amenaza de Bomba, etc).

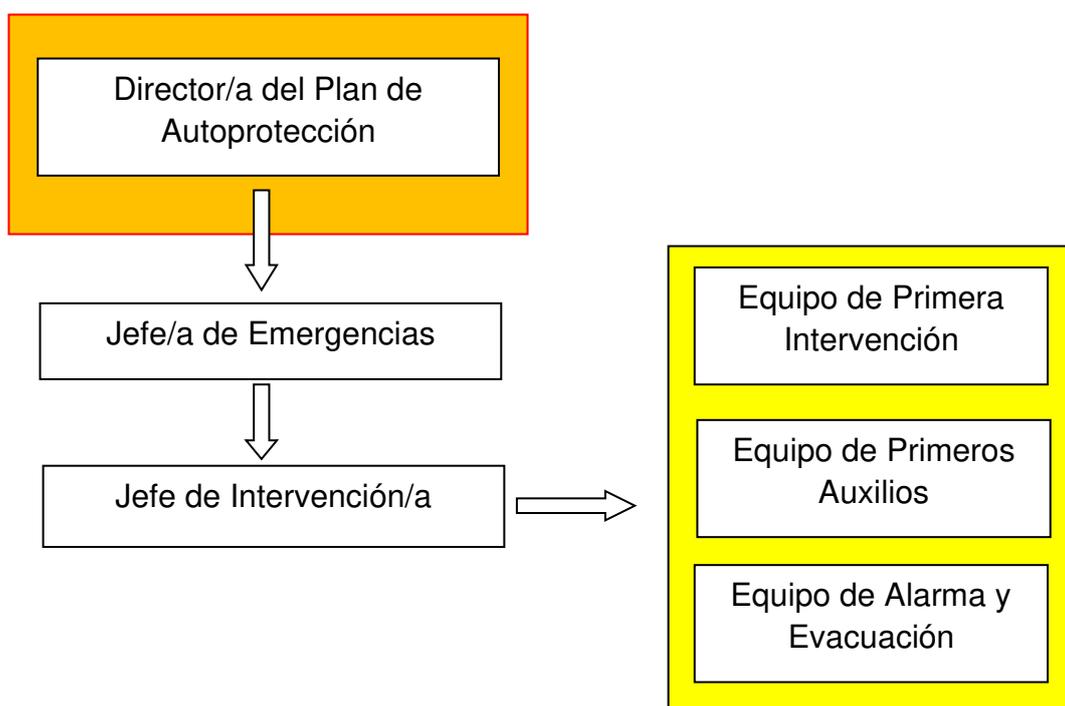
La emergencia ya se ha controlado en la zona... y se han comprobado condiciones seguras en toda la instalación. Las consecuencias de la emergencia han sido (describir la situación actual). **Mantengan la calma.**

(Después de comprobar el estado de todo el personal) **Diríjense a su puesto de trabajo habitual para reanudar la actividad del recinto.”**

- Informar al personal sobre el alcance de las consecuencias.
- Realizar conjuntamente con el Jefe de Emergencia una investigación y un informe del accidente.

6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

Estructura Organizativa del Plan de Autoprotección..



En relación a la estructura organizativa, cabe recordar que el DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la posibilidad de que el Director del Plan y el Jefe de Emergencias / Director/a del Plan de Actuación en Emergencias pueda ser la misma persona.

Integrantes de los equipos y Responsables.

Los Responsable e integrantes de los equipos, deberán ser identificados, notificados y formados para sus cometidos por el titular de la actividad, no siendo objeto del presente documento identificarlos nominalmente, si bien si es preciso un acta de constitución de estos equipos y los preceptivos nombramientos de las jefaturas.

Director/a del Plan (Titular):	
Director/a del Plan (Suplente):	

Jefa de Emergencias (Titular):	
Jefe de Emergencias (Suplente):	

Jefa de intervención (Titular):	
Jefe de Intervención (Suplente):	

Integrantes del Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)	
Nombre:	
Nombre:	

Integrantes del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)	
Nombre:	
Nombre:	

Integrantes del Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)	
Nombre del Responsable	
Nombre:	
Nombre:	

Funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

DIRECCIÓN DEL PLAN

Función Principal:

- Coordinar con el Jefe de Emergencia del edificio las actuaciones realizadas para solucionar el accidente de la forma más rápida y segura.

Actuaciones:

- Confirmar con el Jefe de Emergencia la existencia de un accidente en el recinto, confirmar todas las actuaciones que se realicen para solucionarlo de la manera más rápida y segura.
- Establecer acciones correctoras para solucionar el accidente y junto al Jefe de Emergencia. Prestar especial atención a:
 - Tratamiento de familiares.
 - Información que se va a facilitar al exterior.
 - Problemas surgidos por la descoordinación entre los colectivos internos y externos.
 - Problemas por falta de medios de ayuda exterior.
 - Suministro de agua a los colectivos internos y externos.
 - Efectos de la emergencia en el edificio: operatividad de los edificios, vuelta a la normalidad...
- Colaborar en la vuelta a la normalidad.

JEFE DE EMERGENCIA (J.E.)

Función Principal:

Clasificar el accidente y coordinar con el Jefe de Intervención y con el Director del Plan, en caso de haberlo designado, las actuaciones encaminadas a solucionar el mismo.

Actuaciones:

- Cuando el Jefe de Intervención le comunique la existencia de un accidente, clasificar el mismo en función de su gravedad (EMERGENCIA PARCIAL o EMERGENCIA GENERAL).
- En caso de no estar en el edificio, valorar la necesidad de movilizarse e informar al Jefe de Intervención. o Informar a la Dirección del Plan de la situación y de las medidas que se han adoptado para solucionar el accidente.
- Gestionar la llamada y el encuentro con los Servicios de Emergencia.
- Movilizarse a la entrada principal del edificio para acudir al encuentro de los Servicios de Emergencia.
- Permanecer junto a los Servicios de Emergencia hasta que le indiquen lo contrario. En ese momento dirigirse al Punto de Reunión y colaborar con el Equipo de Alarma y Evacuación para mantener la calma en el mismo.
- Colaborar a la vuelta a la normalidad del edificio.

JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.)

Función Principal:

Coordinar con el Jefe de Emergencia las actuaciones encaminadas a solucionar el accidente.

Actuaciones:

- Cuando escuche la alarma o cualquier persona le comunique la existencia de un posible accidente, informar al Jefe de Emergencia.
- Si el Jefe de Emergencia se encuentra en el recinto, reunirse con él en el Hall y coordinar la respuesta al accidente.
- En caso de que el Jefe de Emergencia no se encuentre en el recinto, valorar la necesidad de que se desplace al mismo.
- Coordinar las acciones de los equipos de intervención y primeros auxilios.
- Coordinar la evacuación del edificio, con el equipo de evacuación, de acuerdo con los procedimientos de evacuación y asignando las diferentes zonas.
- Informar permanentemente al Jefe de Emergencia del desarrollo de la situación.

NOTA: En caso de que el Jefe de Emergencia no esté disponible, será el Jefe de Intervención el que realice la llamada a los Servicios de Emergencia

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.I.)

Función Principal:

Solucionar, en la medida de lo posible y sin poner en peligro su vida, cualquier conato de accidente que se pueda producir en el edificio.

Actuaciones:

- Al recibir el aviso de un posible accidente, ir a la zona afectada e intentar, en la medida de lo posible y sin poner en peligro su vida, solucionar el incidente.
- En caso de solucionarlo informar al Jefe de Intervención o, en su defecto, al Jefe de Emergencia.
- En caso de no poder solucionarlo, informar al Jefe de Intervención o al Jefe de Emergencia y evacuar la zona afectada. Valorar la posibilidad de accionar un pulsador de alarma para activar las sirenas de alarma del edificio.
- Colaborar en la vuelta a la normalidad del edificio.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXÍLIOS.

Función Principal:

Atender, en la medida de sus posibilidades, a las personas heridas como consecuencia del accidente y, en caso necesario, integrarse en el Equipo de Alarma y Evacuación.

Actuaciones:

- En cuanto le comuniquen un posible accidente o escuche la sirena de alarma, acudir al punto de encuentro. o Informarse de la situación y, si es necesario, atender, sin poner en peligro la vida y en la medida de sus posibilidades, a los heridos.
- En caso de que no pueda acceder a la zona en la que se encuentran los heridos, informar al Jefe de Intervención.
- Una persona del EPA permanecerá junto con el Jefe de Intervención en previsión de que tenga que informar a los Servicios de Emergencia Sanitarios.
- Si el Jefe de Intervención lo solicita, actuar como Equipo de Alarma y Evacuación.
- En caso de que, en principio, no haya heridos y no sea necesario que actúe como Equipo de Alarma y Evacuación, desplazarse hasta el Punto de Reunión, ayudar a mantener el orden en el mismo y dar conocimiento al Jefe de Emergencias.
- Colaborar para restablecer el funcionamiento normal del edificio.

EQUIPO DE ALARMA Y EQUIPO DE EVACUACIÓN.

Función Principal:

Coordinar, junto con el Jefe de Intervención, la evacuación del mismo y realizarla en el menor tiempo posible.

Actuaciones:

- En cuanto le informen de un posible accidente o escuche el mensaje de megafonía, acudir al Punto de Encuentro e identificarse al Jefe de Intervención.
- Ponerse el chaleco amarillo identificativo.
- Coordinar con el Jefe de Intervención la estrategia de evacuación, informando de las zonas que mejor conoce.
- Cuando se dé la orden de evacuación, dirigirse a la zona asignada (preferiblemente deben acudir dos personas por zona) y comprobar que está totalmente evacuada (en caso de no poder acceder a ellas por causa del accidente informar, si es posible, al Jefe de Intervención)
- En caso de ser posible, regresar al Punto de Encuentro e informar al Jefe de Intervención, del fin de la evacuación de la zona. Inmediatamente después, dirigirse al Punto de Reunión, dirigiendo al mismo a todas las personas que se encuentre por el camino
- Si no es posible informar al Jefe de Intervención, terminar la evacuación en el Punto de Reunión activado para el edificio.

- En el Punto de Reunión ayudar a mantener el orden y, cuando acuda al mismo el Jefe de Intervención, informarle de la situación en el mismo.
- Colaborar en la vuelta a la normalidad del edificio.

6.4.- Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

Esta función la desempeña el Jefe de Emergencias.

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

7.1 Protocolos de Notificación

Existirá una interfase entre el Plan de Autoprotección del recinto y el Plan de Emergencia Territorial de nivel superior (PEMU) a través de los canales de notificación entre el edificio y la dirección del Plan del PEMU.

Ante una situación de emergencia la notificación de la emergencia será realizada desde el punto de encuentro por el Jefe de Emergencia, determinando éste, la necesidad de solicitar ayuda externa.

El mensaje de notificación al TELEFONO DE EMERGENCIAS, debe ser, como es lógico, sencillo, muy conciso, incluyendo:

- Identificación de la empresa.
- Tipo y categoría del accidente.
- Si existen personas afectadas. En el caso de existir, dar a conocer su estado.
- Descripción de la instalación siniestrada.
- Descripción de la sustancia/s o elementos involucrados.
- Descripción de la situación actual del accidente incendio, explosión, accidentes personales, etc.
- Efectos de los accidentes.
- Acciones que se han tomado hasta el momento.

El modelo de comunicación a los órganos anteriormente indicados, se presentan a continuación:

NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA GENERAL A MEDIOS DE AYUDA EXTERIORES:

Mensaje Tipo

Le hablo desde el Ayuntamiento de Candelaria, desde el Centro Cultural de La Villa ubicado en la (dirección del centro). Tenemos un accidente de tipo.....en la instalación.....

La situación actual es.....los signos del accidente son los siguientes:.....

Se han realizado las siguientes acciones:.....

Posible evolución:.....

Teléfonos de contacto:.....

Nombre y cargo de la persona que dirige la emergencia:.....

Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.) serán notificados utilizando los mismos medios empleados en los accidentes.

7.2.- La Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección de Protección Civil.

La coordinación con el Punto de Encuentro se realiza mediante comunicación telefónica con el centro de recepción y coordinación de emergencias (112), al que se le comunica la empresa, situación, categoría del accidente, efectos previstos y la necesidad de medidas de apoyo.

7.3.- Colaboración de la organización de Autoprotección con el sistema público de Protección Civil.

El Jefe de Emergencia tiene la responsabilidad de notificar al Centro de Emergencia (EMERGENCIAS 112) cualquier situación de emergencia general.

El nivel de respuesta lo determinará el director/a Técnico del PEMU de Candelaria de acuerdo con las características y evolución del accidente.

En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población (no siendo dañino), la actuación del Punto de Encuentro se limitará a una labor de información.

CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La implantación del Plan de Autoprotección comprenderá, al menos, la formación y capacitación del personal del establecimiento, mecanismos de información al público y provisión de los medios y recursos precisos para la aplicabilidad del plan.

8.1.- Programa de Formación y Capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

Jefe de Emergencia

- Conocer el Plan de Autoprotección en especial todo lo relacionado con la organización y procedimientos de actuación en caso de siniestro,
- Conocer las instalaciones y en especial la evacuación y las zonas de riesgo.

Jefe de Intervención

- Conocer el Plan de Autoprotección en especial todo lo relacionado con la organización y procedimientos de actuación en caso de siniestro,
- Conocer las instalaciones y en especial la evacuación y las zonas de riesgo.
- Conocer las vías de evacuación del recinto, posibles salidas alternativas, así como las dependencias que han de revisar en caso de decretarse la evacuación.
- Conocer los manuales y elementos de seguridad que requieren mantenimiento para su seguimiento.
- Conocer la ubicación física de los Puntos de Reunión Exterior.

Equipo de Alarma y de Evacuación.

- Conocer el Plan de Autoprotección en especial todo lo relacionado con la organización y procedimientos de actuación en caso de siniestro,
- Conocer las instalaciones y en especial la evacuación y las zonas de riesgo.
- Conocer la ubicación física de los Puntos de Reunión Exterior.

Equipo de Primera Intervención.

- Conocer el Plan de Autoprotección en especial todo lo relacionado con la organización y procedimientos de actuación en caso de siniestro,
- Conocer las instalaciones y en especial la evacuación y las zonas de riesgo.
- Conocer la ubicación y utilización de las medidas contra incendio del recinto.
- Conocer la ubicación física de elementos de riesgo del recinto.
- Formación en lucha contra incendios.

Equipo de Primeros Auxilios.

- Conocer el Plan de Autoprotección en especial todo lo relacionado con la organización y procedimientos de actuación en caso de siniestro,

- Conocer las instalaciones y en especial la evacuación y las zonas de riesgo.
- Conocer la ubicación física de los Puntos de Reunión Exterior.
- Conocer la ubicación de los botiquines o y enfermería (En caso de existir).
- Formación en Primeros Auxilios.

Este equipo puede ser un dispositivo sanitario específico para un acto en concreto. En este caso, el equipo debe ser dimensionado mediante informe y evaluación de riesgos concreta que lo haga requerible. La ubicación, cantidad de medios y tipo de medios estará sujeto a las necesidades establecidas en dicho informe. En el mismo orden de cosas, estos medios estarán ajustados a lo establecido en la normativa vigente de aplicación.

8.2.- Programa de Formación e Información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

El planteamiento y desarrollo de este Plan de Autoprotección en el recinto exigirá la colaboración de personal debidamente formado para las misiones a desarrollar.

Mediante el adecuado conocimiento de la emergencia y sus problemas, así como de las técnicas para combatirla, se podrán prever las actuaciones correctas a tomar en caso de siniestro.

Cada persona deberá poseer los conocimientos adecuados a la misión a desarrollar para garantizar, en la medida de lo posible, la salvaguarda de las vidas y bienes del edificio y, a niveles organizativos, se ha de estructurar la misma, con una clara convicción: sólo se podrán afrontar con garantías de éxito aquellos problemas en los que se haya pensado previamente y para los que se esté preparado; improvisar en seguridad es correr un riesgo que habitualmente no conduce a la obtención de resultados deseables.

Para evitar esto, los trabajadores habituales del recinto, aquellos de la concejalía, que en algún momento pudieran trabajar en el mismo, se les facilitará información acerca de las consignas de actuación en caso de emergencia en el recinto a todos los trabajadores. Esta información se les debiera facilitar por escrito, incluso se recomienda la elaboración de un pequeño manual.

En el caso de que el recinto sea utilizado por otra entidad u organización, si bien la Dirección del Plan de Autoprotección no cambiaría, el resto de intervinientes si podría hacerlo, por lo que habrá que nombrarlos y darles una formación básica con respecto al presente documento.

Se deberán planificar cursos de formación periódicos para los integrantes de los equipos de emergencia, con la finalidad de tener siempre un grupo de trabajadores formados para actuar en caso de emergencia.

8.3.- Programa de Información General para Usuarios.

8.3.1.- Programa de Formación de los Equipos de Emergencias en la lucha contra incendios.

Este programa deberá contemplar como mínimo los siguientes apartados:

- Actuación general ante un incendio y una amenaza de bomba.
- Orden y prioridades en la actuación ante un incendio.
- Distribución de la red contra incendios.
- Formación en materia eléctrica, medidas de protección.
- Localización, características y usos de los equipos de extinción:
 - Clasificación de materiales y extintores.
 - Selección del extintor adecuado.
 - Características de cada extintor del recinto.
 - Uso de extintores.
 - Uso de BIE´s.

8.3.2.- Programa de Formación del Equipo de Primeros Auxilios.

Este programa deberá contemplar como mínimo los siguientes apartados:

- Conducta P.A.S.
- Reanimación Cardio- Pulmonar.
- Valoración del Accidentado y Toma de Constantes Vitales.
- Hemorragias.
- Heridas, Contusiones y Quemaduras.
- Traumatismos.
- Situaciones habituales de Primeros Auxilios:
 - Alteraciones de la Consciencia.
 - Crisis Convulsivas.

NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES.

• SI DESCUBRE UN INCENDIO

- Mantenga la calma. No grite.
- Intente aislar el incendio cerrando puertas y ventanas.
- Avise del incendio a cualquier trabajador.
- Al dar la alarma comunique los siguientes datos:
- Lugar exacto del incendio y toda la posible información relativa a la emergencia.
- No se alarme.
- Si las condiciones de seguridad lo permiten espere instrucciones de los miembros de los Equipos de Emergencia.

• ¿CUÁNDO SE DECRETA UNA EVACUACION?

- Al escuchar el mensaje que corresponde a la evacuación, se estará decretando la misma de todas las personas del edificio hasta el Punto de Reunión Exterior.

- Siga las instrucciones de los miembros del equipo de Alarma y Evacuación.

• ¿CÓMO SE DEBE REALIZAR LA EVACUACIÓN?

- No corra. Circule con calma y serenidad.
- No evacue con objetos voluminosos.
- Al bajar escaleras se ocupará la parte derecha de éstas dejando espacio para permitir subir a los miembros de los Equipos de Emergencia que deban subir.
- No se quede en las vías de evacuación, diríjase hacia el Punto de Reunión Exterior.
- Impida que la gente vuelva sobre sus pasos.
- Si se encuentra atrapado en un espacio y existe riesgo para usted:
- Cierre todas las puertas.
- Tape con trapos, a ser posibles húmedos, las rendijas de las puertas.
- Hágase ver a través de las ventanas si las hubiera.
- Si se le prenden las ropas, no corra, tírese al suelo y ruede.
- En presencia de humos y gases camine lo más bajo posible, gateando si fuera necesario.
- En presencia de humo y gases utilice un paño húmedo para taparse la boca y la nariz.
- Haga saber al Punto de Encuentro cualquier factor que altere la evacuación.
- **No ocupe las vías de circulación de vehículos, salvo que exista policía regulando el tráfico.**

CAPÍTULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1.- Programa de Reciclaje de Formación e Información.

Equipos de Emergencia:

- Formación inicial teórica y práctica al formar parte de cada uno de los equipos de Emergencias.
- Formación de reciclaje teórica con una periodicidad de una vez al año.

9.2.- Programa de Sustitución de Medios y Recursos

Los medios materiales son sometidos a inspecciones y revisiones periódicas, siendo sustituidos cuando las condiciones de operación y la normativa lo requieren.

9.3.- Programa de Ejercicios y Simulacros.

La preparación de un simulacro ha de realizarse de forma exhaustiva, teniendo en cuenta todas las acciones y eventualidades que puedan surgir durante su desarrollo.

Un simulacro realizado sin la suficiente preparación puede dar lugar a aglomeraciones no deseadas, con los consiguientes efectos que estas puedan originar (tropezones, caídas, etc.)

En el primer simulacro, la información suministrada a los Equipos de Emergencias y resto de usuarios del edificio ha de ser total. De este modo se consigue que todos los ocupantes conozcan en la práctica y de una forma sosegada, las acciones a emprender en caso de emergencia.

En el resto de simulacros la información suministrada ha de ir disminuyendo gradualmente, de tal forma que las acciones a emprender se efectuarán de manera automática y ordenada, según lo previsto en el Plan de Autoprotección.

Se contará con observadores imparciales ajenos a los Equipos de Emergencia y Autoprotección, que tendrán como misión principal, la de seguir el desarrollo del simulacro, para la posterior realización de un informe.

Se deben ensayar mediante simulacro todos los posibles supuestos del Plan de Emergencia, así como los diferentes grados de gravedad de la emergencia. Cuando sea precisa la colaboración de las Autoridades se les deberá facilitar toda la información posible sobre el simulacro.

Los simulacros generales se realizarán al menos una vez al año.

Después de un simulacro, es necesario que se reúnan todas las partes implicadas, o al menos una representación de cada parte, con el fin de obtener el máximo número de conclusiones, mejoras a adoptar, problemática, etc.

9.4.- Programa de Revisión de Actualización de toda la Documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

Con el objeto de mantener la operatividad y efectividad del Plan de Autoprotección una vez implantado, es necesario establecer un programa de mantenimiento del mismo, así como los elementos de seguridad pasiva y activa que disponen las instalaciones.

Las actividades necesarias para mantener el Plan se incluyen a continuación, indicando la periodicidad de las mismas.

El personal que detecte alguna deficiencia en las instalaciones de protección, el equipamiento, en la señalización, e iluminación de emergencia deberá comunicarlo al jefe de emergencia para que gestione su subsanación y comunicarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

ACTIVIDAD PERIODICA

- Charla del Plan de Autoprotección para miembros de los Equipo de Emergencia.
- Simulacro de emergencia Anual
- Revisión del programa de mantenimiento de instalaciones recogidas en el capítulo 5 del presente documento.
- Revisión del Plan de Autoprotección: El plan deberá ser revisado, *“siempre que se produzcan modificaciones sustanciales de las características o del funcionamiento de la actividad que puedan tener repercusiones perjudiciales o importantes para las personas, los bienes o el medio ambiente y con respecto a la redacción inicial del plan de autoprotección, o como consecuencia de las conclusiones y análisis posteriores a la realización de simulacros y ejercicios de emergencia, o de incidentes o situaciones de emergencia”* y en todo caso, tal y como se recoge en el artículo 15 del DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, al menos una vez cada 3 años.

9.5.- Programa de Auditorías e Inspecciones.

El capítulo 5, recoge aquellas instalaciones sujetas a inspección periódica.

En el mismo orden de cosas, el Proyecto contra incendio puede contener procedimientos vinculados a este aspecto, a los que habrá que darle cumplimiento en todo caso.

La edificación se someterá a los establecido en la normativa vigente en lo referido a inspecciones.

ANEXOS

1.- DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

FUNCIÓN DENTRO DEL PLAN	NOMBRE y APELLIDOS	TELÉFONO
DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN		
JEFE DE EMERGENCIAS		
JEFE DE INTERVENCIÓN		
POLICÍA LOCAL DE CANDELARIA	-	112
GUARDIA CIVIL	-	112
BOMBEROS DE TENERIFE	-	112
SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL LOCAL	-	112

Este directorio tiene carácter nominal deberá ser cumplimentado por el titular de la actividad, pudiéndose modificar cuando sea preciso, sin que esto implique una actualización del plan, si bien se tiene que dar constancia de dicha modificación al interesado, a efectos de conocimiento.

Si el recinto fuera a ser utilizado por otra administración o entidad y cambiaran los datos de la Jefatura de Emergencia e Intervención, esta circunstancia debería ser decretada y el plan de autoprotección implantado, para su correcta ejecución.

En el caso de desarrollo de espectáculos públicos, para los que se contrate una Jefatura de Emergencia (Dirección Técnica), igualmente se le debe dar traslado del Plan y proceder a su implantación.

2.- FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

JEFE DE EMERGENCIAS

Ante un conato de Emergencias

• PLAN DE ALARMAS

En esta fase la emergencia es pequeña y puede ser controlada por los Equipos de Emergencia del recinto sin requerir más ayuda, ni la notificación preceptiva al Jefe de Emergencias. No se debe generar alarma entre el personal y asistentes y se avisará a los equipos de emergencia y Jefe de Intervención por los mecanismos establecidos.

• PLAN DE ACTUACIÓN

Las acciones encaminadas a controlar el conato, serán llevadas a cabo por el Equipo de Primera Intervención o el Equipo de Primeros Auxilios en función del tipo de incidencia que sea. En todo caso esta intervención será coordinada desde el Punto de Encuentro, sin que requiera la Intervención del Jefe de Emergencias.

• PLAN DE EVACUACIÓN

El Jefe de Emergencias podrá autorizar la evacuación de la zona con el fin de facilitar las labores de extinción o la asistencia a cualquier incidente, o bien por garantizar la vuelta a la normalidad con la revisión exhaustiva de la zona afectada. Como norma general no está prevista en esta fase una evacuación por motivos de seguridad de las personas.

Ante una Emergencia Parcial

PLAN DE ALARMAS

Cuando el Jefe de Emergencias sea avisado desde el Hall o el Punto de Encuentro, por parte del Jefe de Intervención:

- En caso de que se encuentre en el edificio se dirigirá al Punto de Encuentro o el Hall.
- En caso de que no se encuentre en el edificio, valorará la necesidad de desplazarse a la entrada principal del mismo.

Una vez allí, evaluará el siniestro con la información suministrada por el equipo de Primera Intervención y el Jefe de Intervención para tomar las decisiones oportunas y activar las alarmas necesarias incluidas la activación de la ayuda externa y la evacuación parcial de cualquiera de las instalaciones.

Decretará la activación de las señales relativas a:

- Estado de Alerta de los Equipos de Emergencia del edificio.
- Alarma Parcial de Evacuación.

PLAN DE ACTUACIÓN

- Cuando el Jefe de Intervención le comunique la existencia de un accidente, clasificar el mismo en función de su gravedad (EMERGENCIA PARCIAL o EMERGENCIA GENERAL).
- En caso de no estar en el edificio, valorar la necesidad de movilizarse e informar al Jefe de Intervención. o Informar a la Dirección del Plan de la situación y de las medidas que se han adoptado para solucionar el accidente.
- Mantener comunicación permanente con el Jefe de Intervención del edificio y con la Dirección del Plan, coordinando todas las actuaciones que se desarrollen para solucionar el accidente.
- Colaborar en la vuelta a la normalidad.

EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE EN EL RECINTO, EL JEFE DE EMERGENCIA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTUACIONES ADICIONALES:

- Gestionar la llamada y el encuentro con los Servicios de Emergencia.
- Movilizarse a la entrada principal del edificio para acudir al encuentro de los Servicios de Emergencia.
- Permanecer junto a los Servicios de Emergencia hasta que le indiquen lo contrario. En ese momento dirigirse al Punto de Reunión y colaborar con el Equipo de Alarma y Evacuación para mantener la calma en el mismo.
- Colaborar a la vuelta a la normalidad.

EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE EN EL RECINTO:

- Colaborar vía telefónica con el Jefe de Intervención del edificio para solucionar el accidente de la forma más rápida y segura.
- En este caso será el Jefe de Intervención el que realice la llamada de emergencias al 112.

PLAN DE EVACUACIÓN

El Jefe de Emergencias, Ordenara las evacuaciones parciales del recinto, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las personas y con el fin de mejorar el entorno de trabajo de los equipos de emergencia.

Ante una Emergencia General

PLAN DE ALARMAS

El Jefe de Emergencias desde el Hall o el Punto de Encuentro, una vez valorada la situación, activará los mecanismos de Alarma para la evacuación total del recinto.

Si los Bomberos han llegado al edificio será el Jefe de Bomberos el encargado de activar dicha evacuación, siempre con la colaboración del Jefe de Emergencia.

PLAN DE ACTUACIÓN

- Canalizará sus órdenes e informaciones al punto de encuentro a través del Jefe de Intervención.
- desde el Hall o el punto de encuentro, coordinará con el Jefe de Intervención todas las acciones encaminadas a la evacuación del recinto o el confinamiento si fuera necesario.
- Realizar las llamadas al servicio de Emergencias para indicar la situación y solicitar la ayuda externa.
- Tras la llegada de los medios exteriores, informará de la situación y trabajará de manera coordinada con ellos.

PLAN DE EVACUACIÓN

Ante la información suministrada por el Jefe de Intervención, decretará la Emergencia General y como consecuencia de ello la evacuación de cualquiera de las instalaciones. Esta evacuación la llevará a cabo el Equipo de Alarma y Evacuación.

Fin de la Emergencia.

Una vez controlado el riesgo y neutralizados sus peligros el Jefe de Emergencias podrá decretar el Final de la Emergencia.

Nadie accederá al edificio sin que lo autorice el Jefe de Emergencia.

Seguidamente acudirá al lugar de los hechos para, con el Jefe de Intervención, comprobar el alcance y consecuencias del siniestro, permitiendo el acceso a toda persona a las zonas origen de la emergencia con el fin de proceder a la investigación del siniestro por parte de los Servicios Públicos de Emergencias, Policía Científica,...etc.

Una vez Garantizada la seguridad de las personas podrá dar la autorización de entrada al recinto.

Posteriormente se reunirá con el Jefe de Intervención para intercambiar impresiones y levantar acta de la reunión, completándola con una relación detallada de los hechos.

IMPORTANTE

- El Jefe de Emergencias, es el máximo responsable en la organización del Plan de Emergencia.
- Deberá estar siempre localizable y en caso de ausencia, su suplente.
- Desde el Hall o el Punto de Encuentro dirigirá todas las acciones que se tomen durante la emergencia.
- Decidirá el momento en que se deba activar el Plan de Actuación en Emergencias, el Plan de Evacuación y las Alarmas Parcial y General de Evacuación, en función de la información dada por el Jefe de Intervención.
- Decidirá el momento de solicitar las ayudas exteriores (bomberos, policía, ambulancias, Protección Civil.) y designará a la persona que ha de esperar en el Punto de Reunión con los Servicios Públicos de Emergencias a dichos servicios.

JEFE DE INTERVENCIÓN

Ante un Conato de Emergencia.

PLAN DE ALARMAS

Cuando sea avisado desde el Hall o el Punto de Encuentro, acudirá sin demora al lugar del siniestro, donde hará un reconocimiento de la zona realizando una rápida valoración de la situación. En función de dicha valoración podrá dar conocimiento o no al Jefe de Emergencia.

PLAN DE ACTUACIÓN

Ordenará a los Equipos de Emergencia su activación e Intervención, si éste no lo estuviera ya haciendo.

PLAN DE EVACUACION

Esta fase no precisa evacuación por seguridad para las personas, si bien se puede requerir para evaluar la situación o mejorar las capacidades de actuación de los equipos de emergencias correspondiente.

Ante una Emergencia Parcial

PLAN DE ACTUACIÓN

- Tras declararse la Emergencia Parcial, desde el Hall o el punto de encuentro se prepara la estrategia de lucha contra la emergencia y coordinará a los equipos de emergencia.
- Coordina la actuación de los distintos Equipos de emergencia, prestando especial atención al traslado y cuidado de la/a persona/s accidentada/s y el apoyo al Equipo de Primera Intervención y de Alarma y Evacuación del sector afectado.
- Coordina las acciones del personal adiestrado para conseguir la mitigación del siniestro y garantizar la evacuación del sector.
- Mantendrá informado al Jefe de la Emergencia, de las acciones que se están tomando y de la posible evolución de la situación de emergencia, asesorándolo, en caso necesario para el cambio de situación.

PLAN DE EVACUACIÓN

El Jefe de Emergencias, Ordenara las evacuaciones parciales, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las personas y con el fin de mejorar el entorno de trabajo de los equipos de emergencia, siendo el Jefe de Intervención quien coordine esta acción junto al Equipo de Alarma y Evacuación.

Mantiene informado al Jefe de Emergencia de la evolución del siniestro y por tanto es la persona que debe indicarle la necesidad de pasar a Emergencia General.

Ante Una Emergencia General

PLAN DE ACTUACIÓN

- Canalizará las órdenes del Jefe de Emergencias.
- Desde el Hall o el punto de encuentro, coordinará todas las acciones encaminadas a la evacuación del recinto o el confinamiento si fuera necesario.
- Dará la información precisa para la realización de las llamadas a los servicios de Emergencias, por parte del Jefe de Emergencias.
- Tras la llegada de los medios exteriores, informará, Junto al Jefe de Emergencias, de la situación y trabajará de manera coordinada con ellos.

PLAN DE EVACUACIÓN

Ante la información recogida y habiendo informado al Jefe de Emergencias, este, decretará la Emergencia General y como consecuencia de ello la evacuación de cualquiera de las instalaciones. Esta evacuación la llevará a cabo el Equipo de Alarma y Evacuación.

Fin de la Emergencia

Si se ha controlado la situación informará al Jefe de Emergencia solicitándole la finalización de la situación de Emergencia General e Intervención de los Equipos de Emergencia y Autoprotección.

Tras realizar un análisis de las condiciones de seguridad del edificio y si estas condiciones lo permiten solicitará al Jefe de Emergencia la restitución de los servicios así como la vuelta a la normalidad. Se estima necesario que dicho análisis y autorización sea realizada por los miembros de los Servicios Públicos de Emergencias en aquellos casos en los que se sospeche que como consecuencia de la emergencia hayan resultado dañada la estructura del edificio o elementos pertenecientes a las instalaciones.

Una vez autorizada la vuelta a la normalidad por parte del Jefe de Emergencia, el Jefe de Intervención coordinará la restitución de los servicios así como la vuelta a la normalidad de los ocupantes del edificio en aquellos puntos de éste que no se hayan visto afectados por la emergencia. Las zonas origen de la emergencia quedarán aisladas de la actividad normal del edificio con señales de prohibido el paso con el fin de proceder a la investigación de los hechos por parte de los Servicios Públicos de Emergencias, Policía Científica, Aseguradoras,...etc, sin alterar el escenario.

Nadie accederá al edificio sin que lo autorice el Jefe de Emergencia.

Seguidamente acudirá al lugar de los hechos para, con el Jefe de Emergencia, comprobar el alcance del siniestro y se reunirá con los miembros de los Equipos de Emergencias para levantar un informe sobre el desarrollo de la emergencia. Posteriormente se reunirá con el Jefe de Emergencia para realizar un informe con los datos recogidos sobre la emergencia.

IMPORTANTE:

- Solo recibe instrucciones y órdenes del Jefe de Emergencia y de los Equipos de Emergencias Externos, del sistema público de Protección Civil o Seguridad Pública.
- En ningún caso ponga en peligro su integridad física.
- Deberá estar siempre localizable y en caso
- Es el máximo responsable en el área de la emergencia.
- Mantendrá informado en todo momento al Jefe de Emergencia y le dará las recomendaciones que considere oportunas.
- Será el último en abandonar el edificio.
- Al incorporarse los Bomberos se pondrá a las órdenes del Jefe de Bomberos y les prestará toda la ayuda que éstos soliciten.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN

Ante un Conato de Emergencia.

PLAN DE ALARMAS

Una vez se active el mensaje de Alarma los miembros del Equipo de Primera Intervención se reunirán en el Hall o el punto de encuentro y esperarán cualquier instrucción a través del Jefe de Intervención. En el caso de que éste no acudiera al Punto de encuentro o que no reciba instrucciones a través de una llamada telefónica, se acudirá a la zona donde se ha producido la situación de riesgo para realizar una primera intervención y valorar la situación, para posteriormente poder informar al Jefe de Intervención.

En el caso de que el conato sea localizado por cualquiera de los miembros del equipo, procederá a su actuación sobre él, dando aviso al Jefe de Intervención para que lo informen y que se dirija al Punto de Encuentro o Punto de Actuación.

PLAN DE EXTINCIÓN

El Equipo de Intervención (E.P.I.), si las condiciones de seguridad lo permiten, actuará sobre el conato de incendio, intentando controlar el desarrollo de la emergencia. Las características de la emergencia pueden aconsejar en algunos casos la espera del Jefe de Intervención y de los demás componentes del Equipo de Intervención (E.P.I.) y actuar conjuntamente, mientras que en otros casos resulta más eficaz atacar rápidamente el incendio con el fin de impedir su desarrollo. En cualquier caso, no entrará en un recinto con fuego si no va acompañado. Cuando se habla de este tipo de situaciones hablamos de pequeños conatos en cuadros eléctricos, incendios en papeleras e incidencias de parecido nivel, donde no exista riesgo para el actuante.

Ante Una Emergencia Parcial

Una vez se active el mensaje de Alarma los miembros del Equipo de Primera Intervención se reunirán en el Hall o el punto de encuentro y esperarán cualquier instrucción a través del Jefe de Intervención

PLAN DE ACTUACIÓN

- Aplicar las medidas contra incendio disponibles en caso de que sea posible.
- Desconectar suministro de energía en zona afectada, si fuera necesario.
- Proteger la zona en la que pudieran haberse desprendido elementos estructurales, para evitar mayores incidencias.
- Corte de agua y actuaciones necesarias para proteger a las personas en caso de inundación por rotura de fontanería interior.
- Protección de zonas de afección por entrada de agua procedente del exterior en caso de fuertes lluvias o inundaciones.
- En caso de solucionar la incidencia, informar al Jefe de Intervención.
- En caso de no poder solucionarlo, informar al Jefe de Intervención, e indicar la necesidad de evacuar la zona afectada o confinar en función al tipo de emergencias.
- Colaborar en la vuelta a la normalidad.

Ante una Emergencia General

Una vez se active el mensaje de Alarma los miembros del Equipo de Primera Intervención se reunirán en el Hall o el punto de encuentro y esperarán cualquier instrucción a través del Jefe de Intervención

PLAN DE ACTUACIÓN

Una vez informado, se dirigirá al punto de encuentro, lugar donde podrá recibir instrucciones sobre una primera intervención o si esto no fuera ya posible, desarrollará aquellas acciones que les sean encomendadas por el Jefe de Intervención. A la llegada de la ayuda externa, colaborará con ellos dando la información que se precise por parte del Jefe de Emergencias y en aquellas acciones que se les requiera a través del Jefe de Emergencias.

PLAN DE EVACUACIÓN

Siguiendo las instrucciones del Jefe de Intervención o del Jefe de Bomberos, en el caso de que se hayan incorporado los Servicios Públicos de Emergencias, se procederá a la evacuación si así lo requieren las condiciones de seguridad colaborando con el Equipo de Alarma y Evacuación.

La evacuación, coordinada por el Jefe de Intervención, se realizará hasta el Punto de Reunión Exterior donde se procederá a la comunicación de las incidencias que los miembros de los Equipos de Emergencia hayan detectado, también se procederá a realizar el recuento de todo el personal involucrado en la emergencia. Además, se notificará el desarrollo de la evacuación al Jefe de Intervención.

Fin de la Emergencia

Siguiendo órdenes del Jefe de Intervención coordinarán la vuelta a la normalidad y la restitución de servicios.

Nadie accederá al edificio sin que lo autorice el Jefe de Emergencia.

IMPORTANTE

- En **ningún caso** ponga en **peligro su integridad física**.
- **Seguirá siempre las instrucciones** de sus superiores (**Jefe de Emergencia, Jefe de Intervención**), o de los **Servicios Públicos de Emergencias**, caso de encontrarse en el edificio.
- **Conocer** el punto de reunión exterior.
- **Comunicar** al **Jefe de Intervención** las **anomalías** que se pudieran observar en los medios de protección, así como en las instalaciones generales del edificio.
- Mantener libre de obstáculos el área próxima a los medios de protección de su zona.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN.

Ante un conato de Emergencia

PLAN DE EVACUACIÓN

Sin Dirigirse al Hall o al Punto de Encuentro, en un primer momento, este equipo podría ser alertado por el Jefe de Intervención, si así lo considera.

Ante una Emergencia Parcial

PLAN DE ALARMAS

Una vez se active el mensaje de Alarma los miembros del Equipo de Primera Intervención se reunirán en el Hall o el punto de encuentro y esperarán cualquier instrucción a través del Jefe de Intervención

PLAN DE EVACUACIÓN

Permanecerá en el Hall o el punto de encuentro, para preparar una posible evacuación, ante una evolución desfavorable de la emergencia o como medida preventiva de que así sea. Pudiera requerirse su actuación, por orden del Jefe de Intervención, para evacuar parcialmente cualquiera de las instalaciones o proceder a labores de confinamiento, aunque no exista riesgo inmediato y con la finalidad de que el Equipo de Primera Intervención o los equipos de ayuda externa puedan intervenir con comodidad.

Ante una Emergencia General

- **PLAN DE EVACUACIÓN**

Una vez se active la señal correspondiente a la Alarma General de Evacuación se procederá a la evacuación del edificio hasta el Punto de Reunión Exterior, realizando un recuento del personal y asistentes presentes en el dicho punto de reunión notificando el buen fin de la evacuación al Jefe de Intervención

Fin de La Emergencia

Siguiendo órdenes del Jefe de Intervención, ejecutarán la vuelta a normalidad y la restitución de servicios.

Nadie accederá al edificio sin que lo autorice el Jefe de Emergencia.

Se reunirán con el Jefe de Intervención para levantar un informe sobre los aspectos relacionados con el desarrollo de la emergencia.

IMPORTANTE:

- Es el equipo **responsable de que la evacuación** se realice correctamente, verificando la ausencia de personas y despejando las vías de evacuación.
- **Tranquilizará a las personas durante la evacuación**, actuará con firmeza para conseguir una **evacuación rápida y ordenada**.
- **Ayudará** en la evacuación a **personas impedidas, disminuidas o heridas**, junto al Equipo de Primeros Auxilios.
- **No permitirá el regreso** a las instalaciones evacuadas a ninguna persona que pretenda ir a buscar algún objeto o a otra persona.
- **Verificará en la evacuación** todas las zonas con especial hincapié en los aseos, despachos, laboratorios,...etc.
- Sólo permitirá que las personas lleven objetos personales, y siempre de pequeño volumen para no entorpecer la evacuación.
- **Cerrará las puertas que atraviere en su camino de evacuación, así como las ventanas que se encuentre en su camino.**

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Ante un conato de Emergencia

Tras ser activado por el Jefe de Intervención, se dirigirá al Hall o al Punto de Encuentro, donde recibirá instrucciones del Jefe de Intervención.

En casos excepcionales podrá dirigirse directamente al lugar de la incidencia, si su integridad no corre riesgo.

En el Lugar de la incidencia dará asistencia de acuerdo a su formación y en caso necesario solicitará al Jefe de Intervención, la activación de la ayuda externa, pudiendo asesorar al mismo en dicha solicitud.

Ante una Emergencia Parcial

PLAN DE ALARMAS

Una vez se active el Aviso de Emergencia parcial los miembros de los Equipos de Emergencias se reunirán en el Hall o el punto de encuentro y esperarán cualquier instrucción por parte del Jefe de Intervención.

PLAN DE ACTUACIÓN

Actuarán junto al E.P.I., ante cualquier incidente para dar asistencia a cualquier daño personal que se pueda sufrir, por parte de los equipos de emergencias, como de asistentes, trabajadores, artistas, etc.

En caso de evacuación parcial, colaborarán con el E.A.E y realizarán la evacuación de personas con discapacidad, prestando, además, atención sanitaria si se diera la circunstancia a cualquiera de las personas evacuadas.

Ante una Emergencia General

PLAN DE EVACUACIÓN

Una vez se active la señal correspondiente a la Alarma General de Evacuación se procederá a la evacuación del edificio hasta el Punto de Reunión Exterior, realizando un recuento del personal y asistentes presentes en el dicho punto de reunión notificando el buen fin de la evacuación al Jefe de Intervención y este al Jefe de Emergencias. En este caso el E.P.A, colaborará en lo necesario con el E.A.E y atenderá aquellas incidencias que se pudieran generar. En el mismo orden de cosas, pudiera encargarse a este equipo, la colaboración en la evacuación de personas con discapacidad.

Fin de La Emergencia

Siguiendo órdenes del Jefe de Intervención coordinarán la vuelta a normalidad y la restitución de servicios.

Nadie accederá al edificio sin que lo autorice el Jefe de Emergencia.

Se reunirán con el Jefe de Intervención para levantar un informe sobre los aspectos relacionados con el desarrollo de la emergencia y aquellas incidencias de su competencia.

Modelo para la resolución del trámite de gestión de una emergencia.

0	Identificación del Recinto		
Provincia		Localidad	
Denominación del Recinto			
Dirección Postal		Teléfono	
Persona de Contacto			
Fecha		Hora	

1			
Tipo de Preemergencia/ Emergencia			
Observaciones			

2			
Lugar donde se produjo			
Observaciones			

3			
Instalaciones afectadas y material involucrado			
Observaciones			

4	
Consecuencias ocasionadas y previsibles	
Observaciones	

5	
Medidas Adopadas	
Observaciones	

6	
Medios de apoyo exterior necesario/ utilizados	
Observaciones	

Solicitud de Ayuda Sanitaria

¡Hable con claridad! y recuerde que el que está al otro lado del teléfono debe saber con la mayor claridad posible que es lo que ocurre y cuál es su demanda.

MENSAJES

Llamada desde el Centro de Control de Emergencias o Centro de Coordinación de Emergencias, solicitando ayuda exterior. Se ha producido una emergencia médica con:

- Heridos _____(indicar número)
- Fallecidos _____(indicar número)

(Pueden haber/No se esperan) más víctimas. Las patologías predominantes son:

- Fractura
- Luxaciones
- Quemaduras
- Heridas / Cortes
- Intoxicación
- Asfixia
- Electrocuci3n
- Desmayos
- Politraumatismos
- Otros (especificar) _____

Las zonas afectadas son: _____

Los efectivos previstos son: _____

El acceso se realiza por: _____

Respuesta

Planificación de Simulacro

Naturaleza del Incidente.

Día	Hora	Lugar

Comunicación a Autoridades

Comunicación a los Trabajadores

Simulacro Total	
Simulacro Parcial.	
Zona/s de Afección	

Paralización de la Actividad	Si		No	
-------------------------------------	-----------	--	-----------	--

Modelo de Simulacro

Suceso y Descripción del Simulacro

Lugar

Día	Hora

Se Informa a:

<input type="checkbox"/>	Protección Civil.
<input type="checkbox"/>	Policía Nacional.
<input type="checkbox"/>	Policía Local.
<input type="checkbox"/>	SUC.
<input type="checkbox"/>	112
<input type="checkbox"/>	Otros
<input type="checkbox"/>	

COMUNICACIÓN DE SIMULACRO.

En caso de realización de un Simulacro en un Establecimiento / Institución, a efectos de su conocimiento por los servicios de emergencia autonómicos, deberá ser cumplimentada la siguiente Hoja de Comunicación y que deberá ser remitida al CEODES 1-1-2 con antelación suficiente (al menos 48 horas).

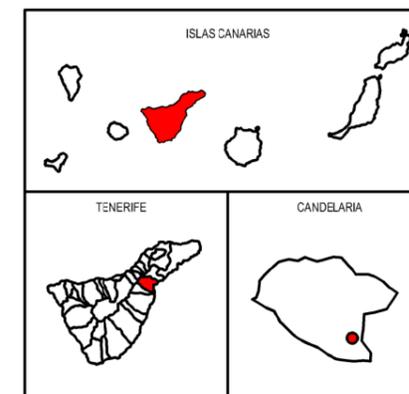
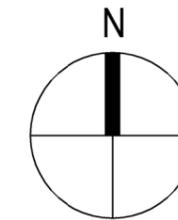
Empresa/Organismo:				
Responsable del simulacro:		Nombre:	Teléfono (móvil):	
Datos de realización del simulacro:		Fecha de realización:	Hora de inicio:	
		Dirección de realización:	nº de personas implicadas:	
		Tipo de simulacro.		
		Breve descripción:	Organismos intervinientes (Policía, Bomberos, ambulancia, etc...)	
¿Disponen de un plan de Emergencias o Autoprotección?		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Organismos de Emergencia:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			¿Se ha informado a los organismos de la realización?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			¿Acudirán al lugar?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			¿Se realizará llamada al 1-1-2?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			Observaciones:	

Asimismo, indicarle que si entre las actuaciones a llevar a cabo se encuentra llamar al 1-1-2, hay que tener en cuenta que se deberá señalar expresamente al operador del 1-1-2, al principio de la llamada, la expresión "SIMULACRO" al menos por dos o tres veces ("...esto se trata de un simulacro, simulacro, simulacro..."), y acto seguido facilitar los datos necesarios para una atención adecuada de la ayuda solicitada, siguiendo las indicaciones del operador. DICHA ADVERTENCIA ES DE SUMA IMPORTANCIA. La inobservancia de este requisito pudiera dar lugar a actuaciones de servicios de emergencias cuya responsabilidad habría de ser asumida por el Centro, Órgano o entidad alientante (organizador del simulacro).

Teléfono: 922 24 07 64 (de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas)
Teléfono secundario: 922 532 112
Fax: 922 245 112
Email: sala112tfe@gscanarias.com

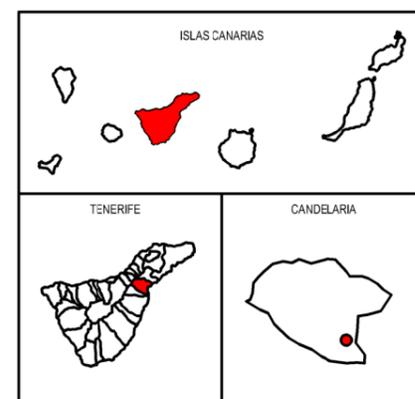
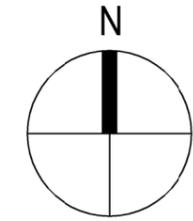
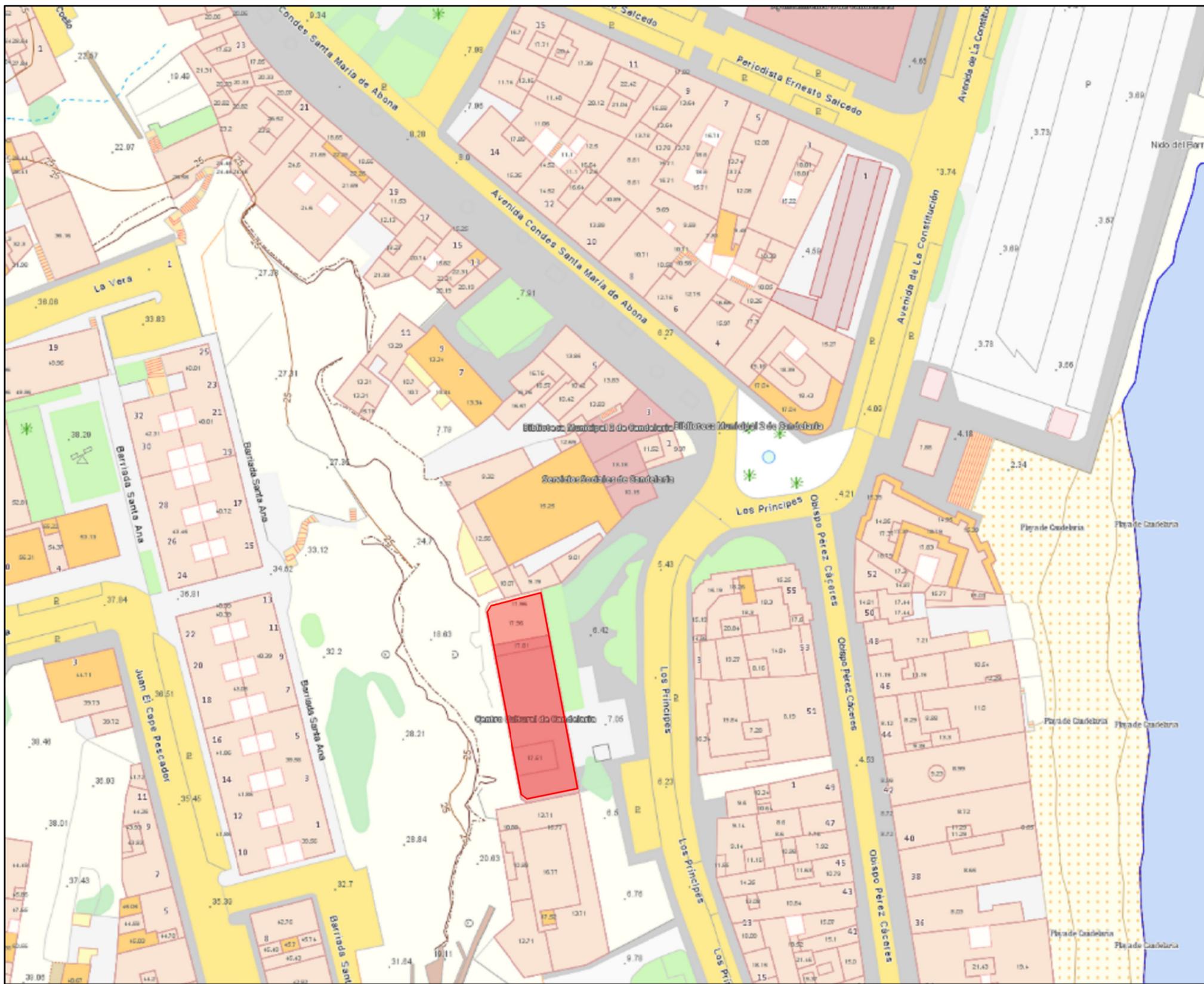


3.- PLANOS



ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.ACOT.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)
EL TÉCNICO	DAILOS J. DORTA BARROSO ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/1500
PLANO Nº	PLANO DE SITUACIÓN (ORTOFOTO)
01	



CENTRO CULTURAL DE LA VILLA

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99
www.acot.es

AUTOR DEL ENCARGO

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

SITUACIÓN

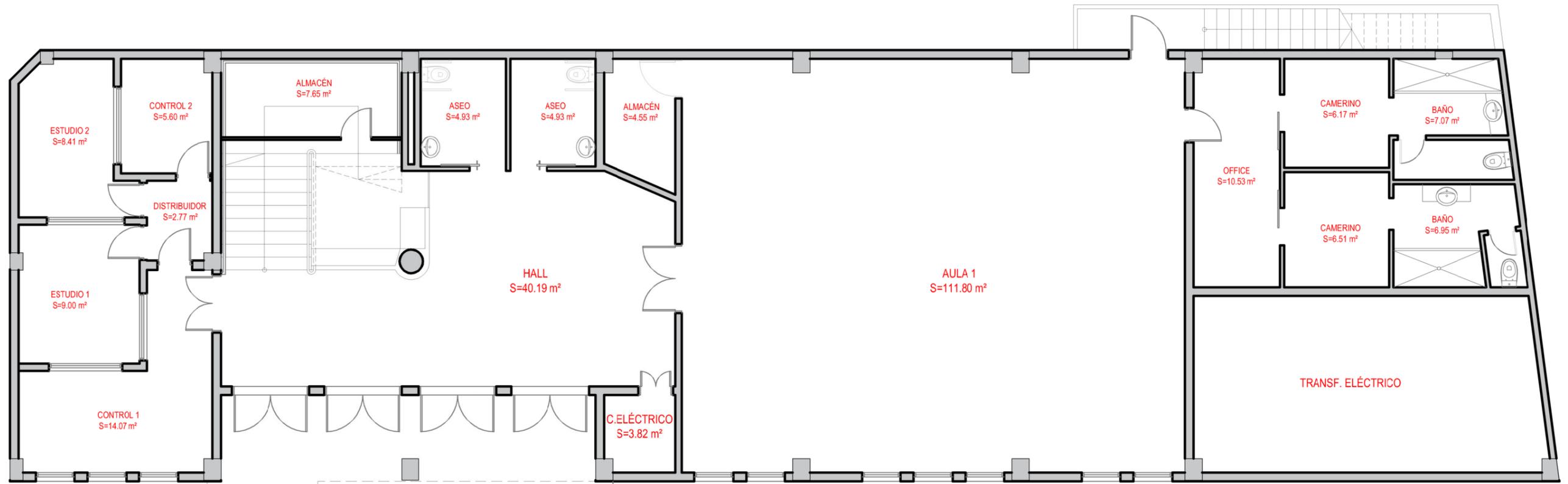
CALLE LOS PRINCIPIES, S/N (CANDELARIA)

EL TÉCNICO

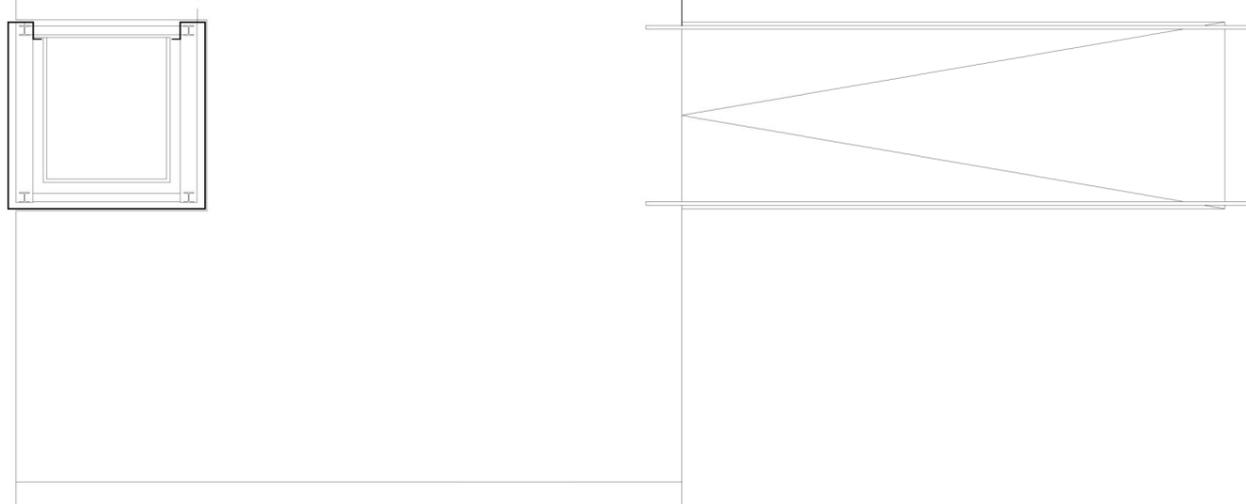
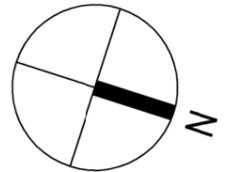
DAILOS J. DORTA BARROSO
ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/750

PLANO Nº	PLANO DE EMPLAZAMIENTO (TOPOGRÁFICO + CALLEJERO)
02	



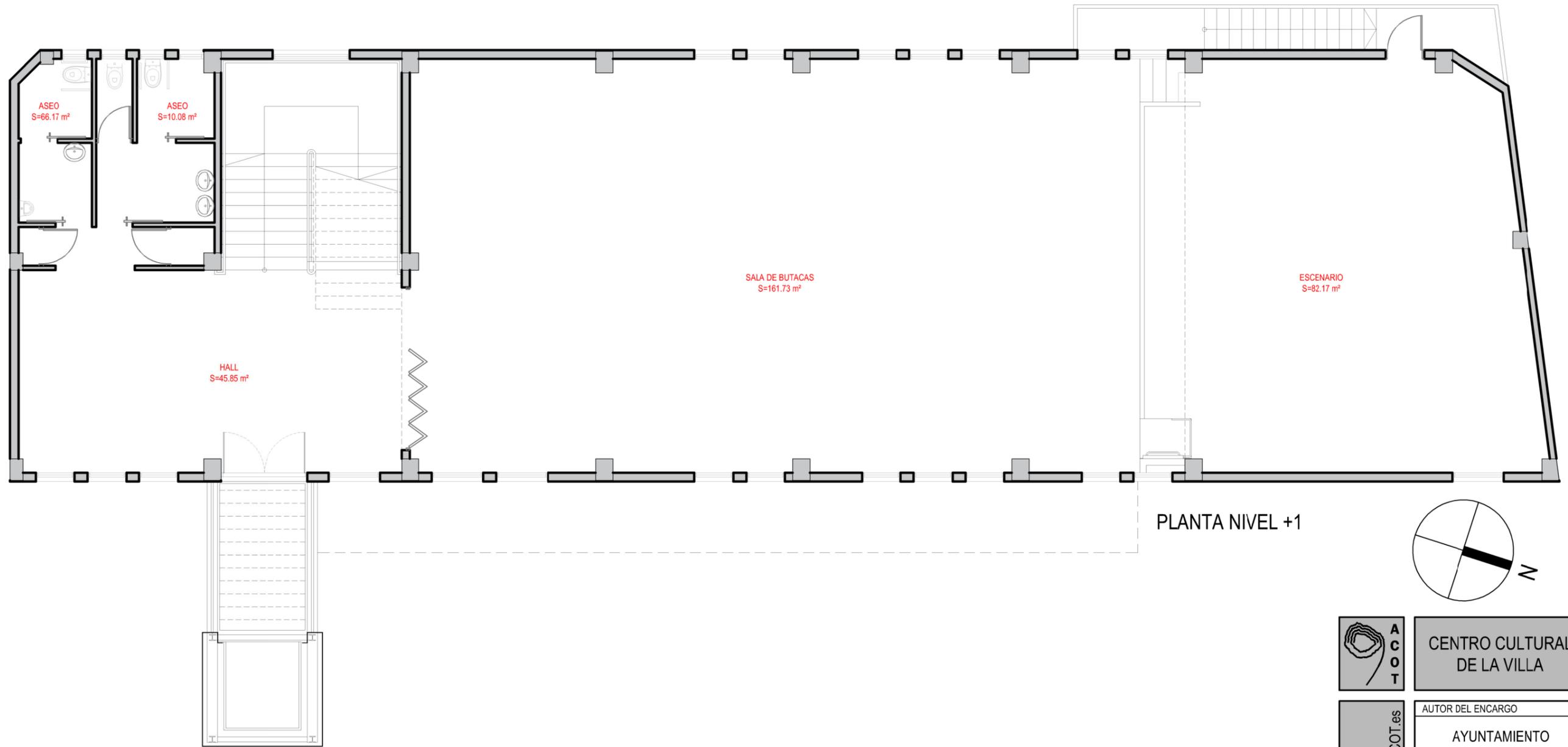
PLANTA NIVEL 0



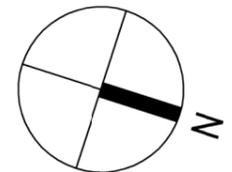
ACOT
CENTRO CULTURAL DE LA VILLA

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.ACOT.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)
EL TÉCNICO	DAILOS J. DORTA BARROSO ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/100
PLANO Nº	PLANTA NIVEL 0 DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
03	



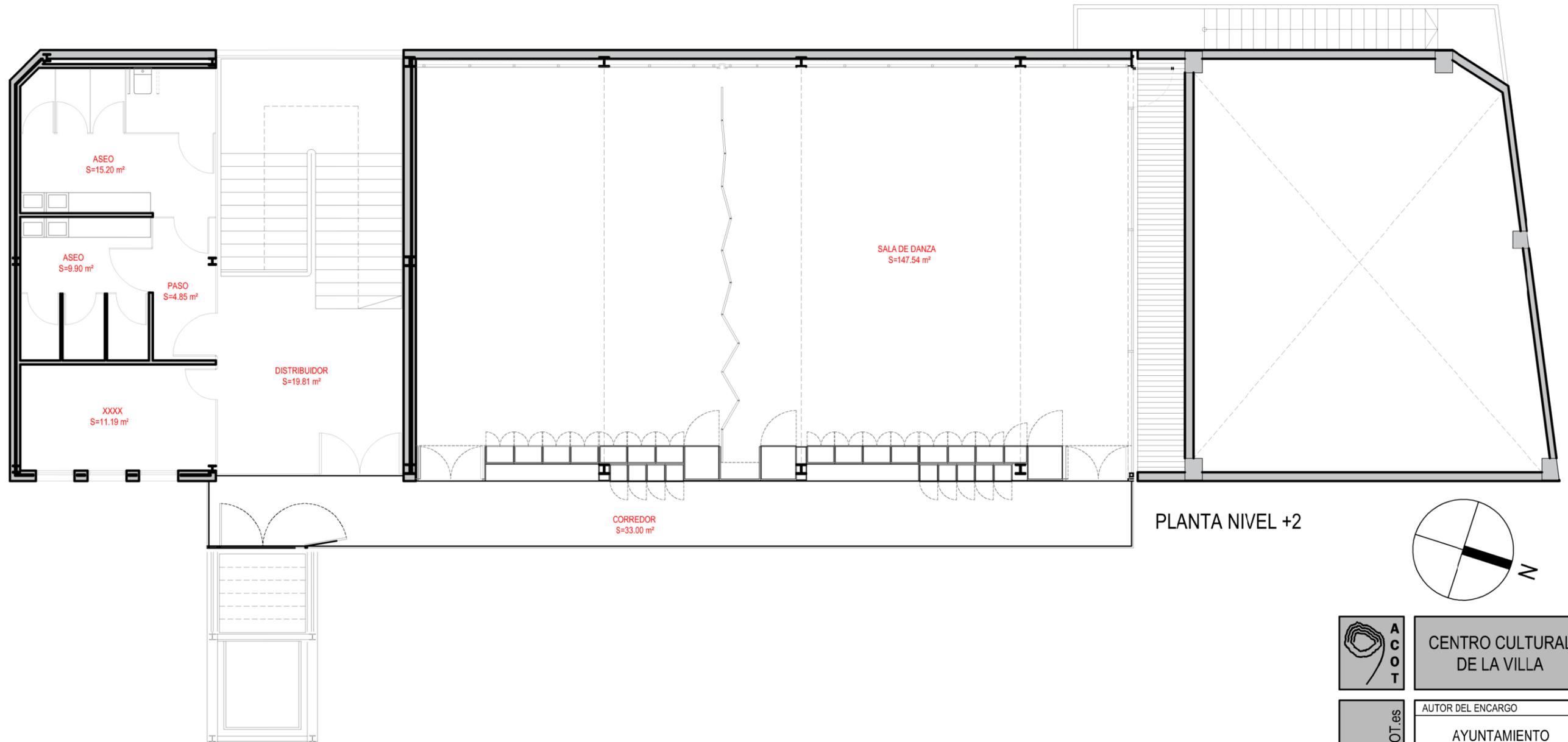
PLANTA NIVEL +1



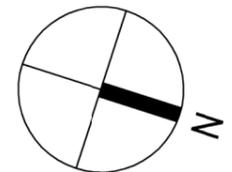
	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA
---	------------------------------------

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.ACOT.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)
EL TÉCNICO	DAILOS J. DORTA BARROSO ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/100
PLANO Nº	PLANTA NIVEL +1 DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
04	



PLANTA NIVEL +2

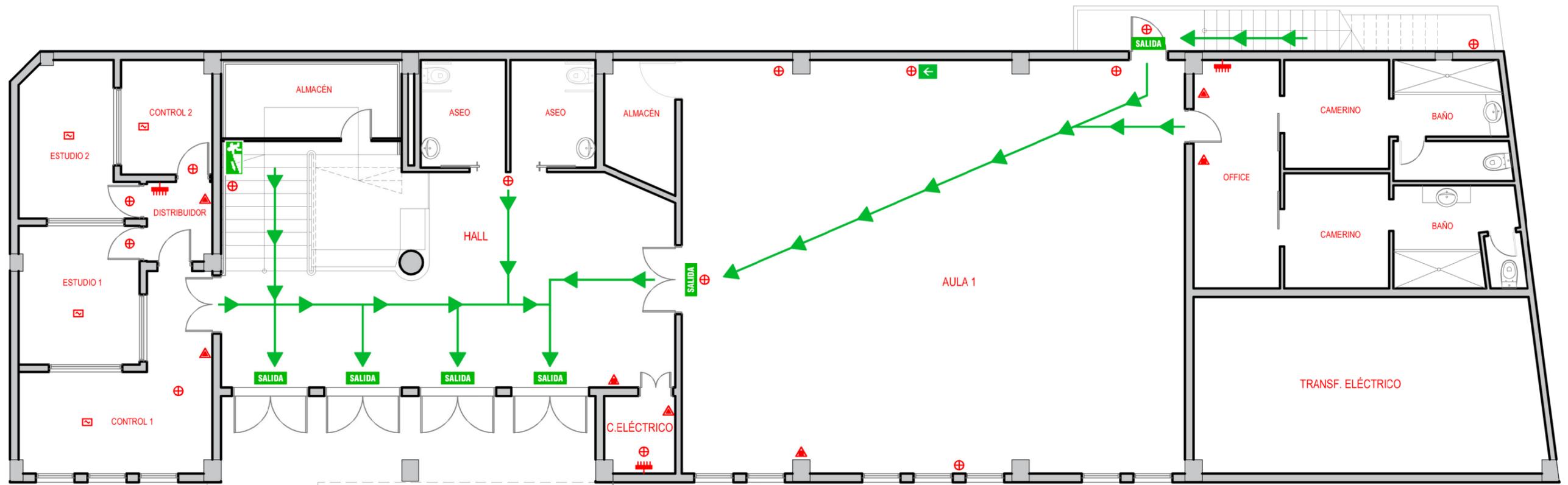


**CENTRO CULTURAL
DE LA VILLA**

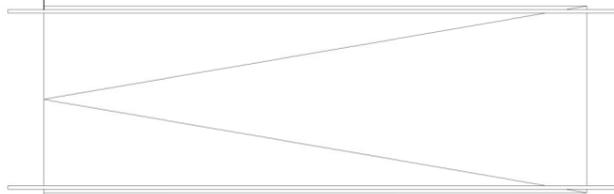
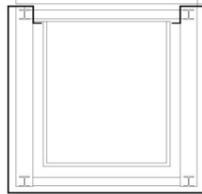
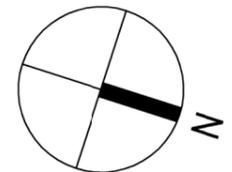
ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99
www.ACOT.es

AUTOR DEL ENCARGO
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
SITUACIÓN
CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)
EL TÉCNICO
DAILOS J. DORTA BARROSO ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/100
PLANO Nº	PLANTA NIVEL +2 DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
05	



PLANTA NIVEL 0



LEYENDA DE MEDIOS DE PROTECCIÓN	
	EXTINTOR POLVO POLIVALENTE
	EXTINTOR CO2
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	DETECTOR DE HUMO
	CUADRO ELÉCTRICO

LEYENDA DE VÍAS DE EVACUACIÓN	
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN SECUNDARIA
	SENTIDO DE EVACUACIÓN
	SALIDA FINAL DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA
	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN
	SALIDA DE EMERGENCIA

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99

www.ACOT.es

ACOT

CENTRO CULTURAL DE LA VILLA

AUTOR DEL ENCARGO

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

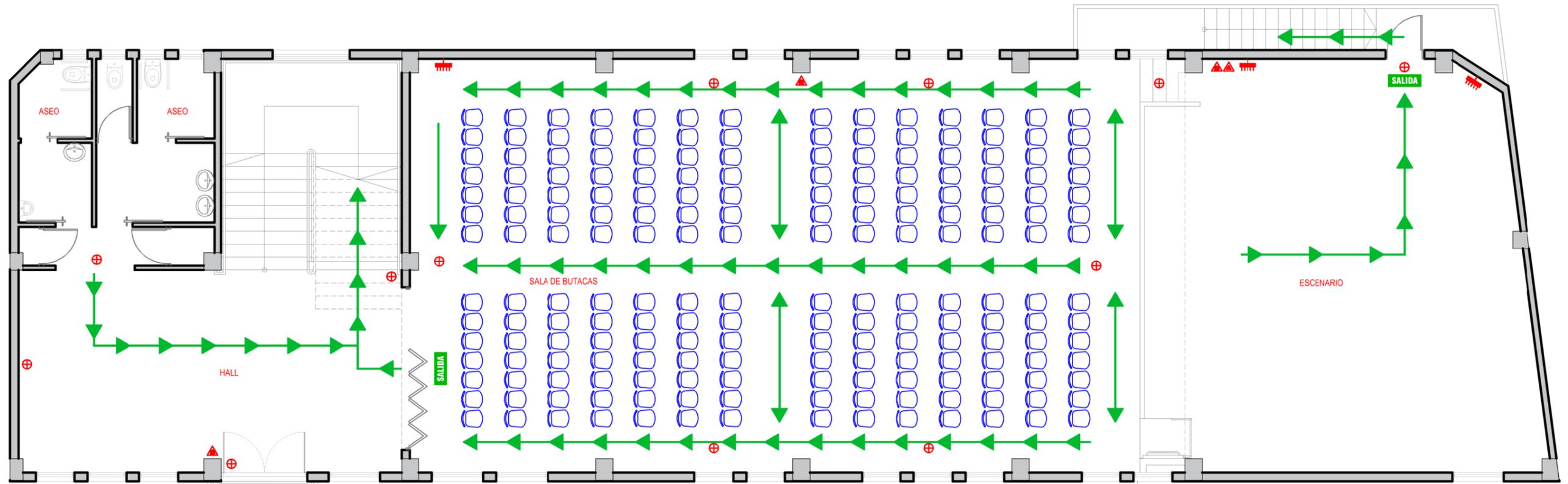
SITUACIÓN

CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)

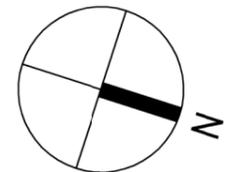
EL TÉCNICO

DAILOS J. DORTA BARROSO
ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/100
PLANO Nº	PLANTA NIVEL 0 MEDIOS CONTRAINCENDIOS Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN
06	



PLANTA NIVEL +1



LEYENDA DE MEDIOS DE PROTECCIÓN	
	EXTINTOR POLVO POLIVALENTE
	EXTINTOR CO2
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	DETECTOR DE HUMO
	CUADRO ELÉCTRICO

LEYENDA DE VÍAS DE EVACUACIÓN	
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN SECUNDARIA
	SENTIDO DE EVACUACIÓN
	SALIDA FINAL DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA
	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN
	SALIDA DE EMERGENCIA



CENTRO CULTURAL DE LA VILLA

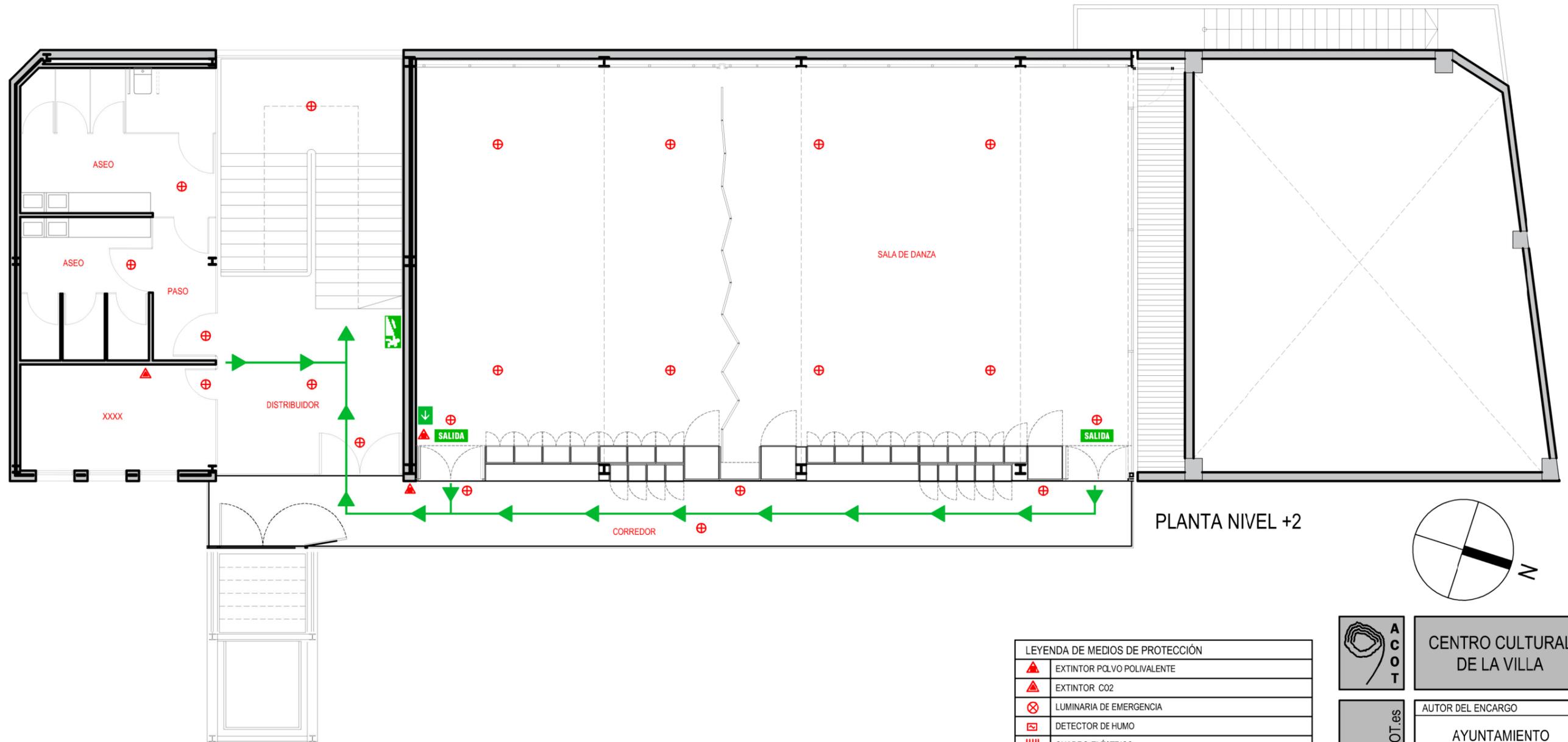
ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99
www.ACOT.es

AUTOR DEL ENCARGO
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

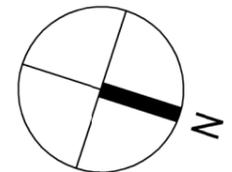
SITUACIÓN
CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)

EL TÉCNICO
DAILOS J. DORTA BARROSO
ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/100
PLANO Nº	PLANTA NIVEL +1 MEDIOS CONTRAINCENDIOS Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN (II)
08	



PLANTA NIVEL +2



LEYENDA DE MEDIOS DE PROTECCIÓN	
	EXTINTOR POLVO POLIVALENTE
	EXTINTOR CO2
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	DETECTOR DE HUMO
	CUADRO ELÉCTRICO

LEYENDA DE VÍAS DE EVACUACIÓN	
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN SECUNDARIA
	SENTIDO DE EVACUACIÓN
	SALIDA FINAL DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA
	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN
	SALIDA DE EMERGENCIA



CENTRO CULTURAL DE LA VILLA

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99
www.ACOT.es

AUTOR DEL ENCARGO

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

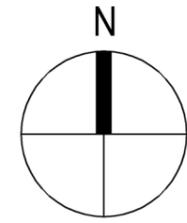
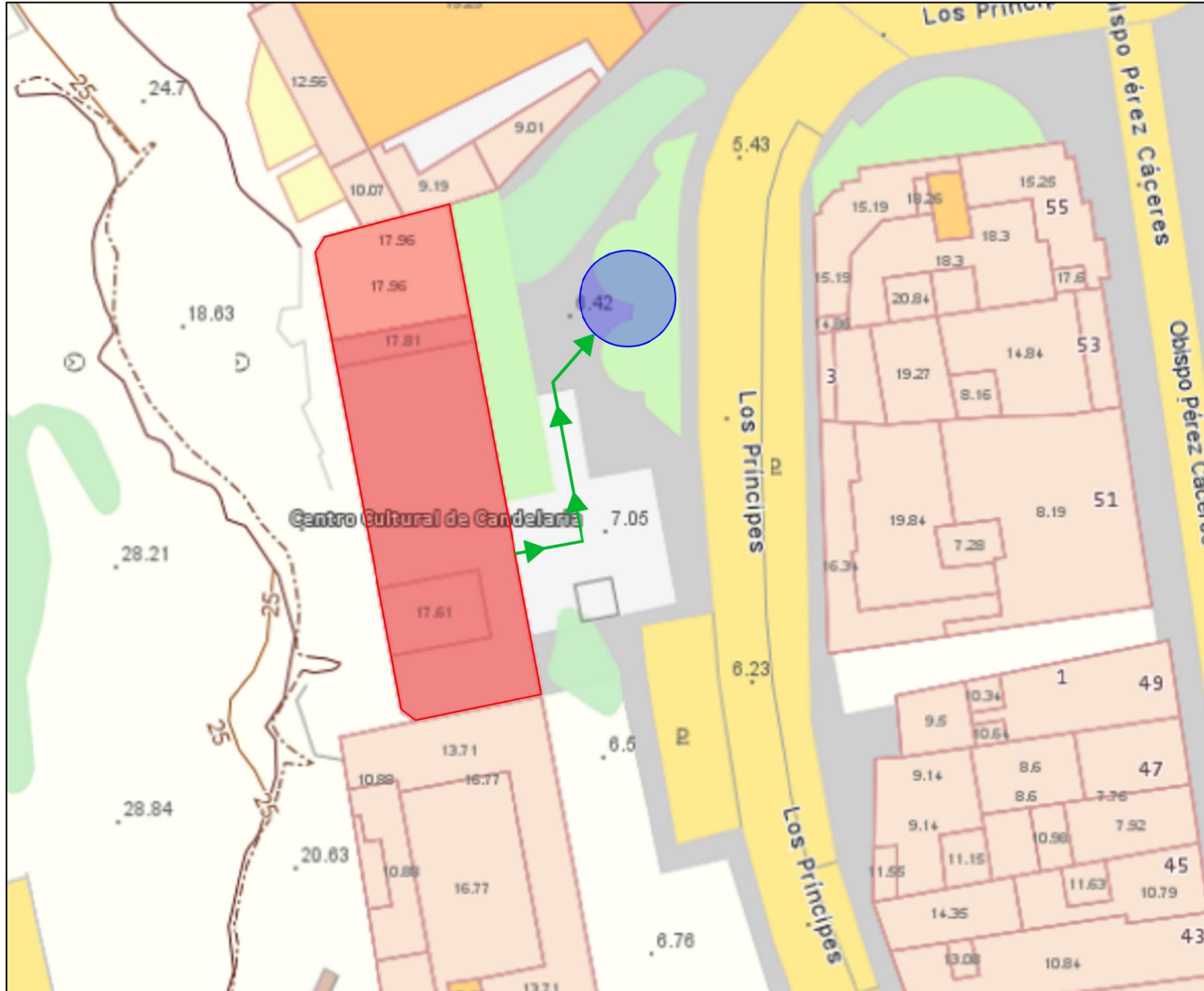
SITUACIÓN

CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)

EL TÉCNICO

DAILOS J. DORTA BARROSO
ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/100
PLANO Nº 09	PLANTA NIVEL +2 MEDIOS CONTRAINCENDIOS Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

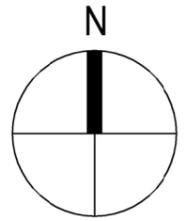


ÍNDICE	
	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA
	PUNTO DE ENCUENTRO EXTERIOR
	RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

CENTRO CULTURAL DE LA VILLA

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.ACOT.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)
	EL TÉCNICO
DAILOS J. DORTA BARROSO ARQUITECTO TÉCNICO	

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/300
PLANO Nº	RECORRIDOS DE EVACUACIÓN EXTERIORES PUNTO DE ENCUENTRO SEGURO
10	



ÍNDICE	
	CENTRO CULTURAL DE LA VILLA
	CENTRO SANITARIO DE URGENCIAS
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN

CENTRO CULTURAL DE LA VILLA

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.ACOT.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE LOS PRINCIPES, S/N (CANDELARIA)
	EL TÉCNICO
DAILOS J. DORTA BARROSO ARQUITECTO TÉCNICO	

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/1000
PLANO Nº	RECORRIDOS DE EVACUACIÓN EXTERIORES EVACUACIÓN A CENTRO SANITARIO
11	